

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TRATAMIENTO CONTABLE DE LA NIC 12 “IMPUESTO A LAS GANANCIAS” EN LA EMPRESA DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S.A.C 2014 - 2015

Tesis presentada por los Bachilleres:

Calatayud Paco, Javier

Hurtado Jáuregui, Cristian

Para optar el Título Profesional de
Contador Público

Asesor:

Laza Manrique, Juan

AREQUIPA – PERÚ

2017

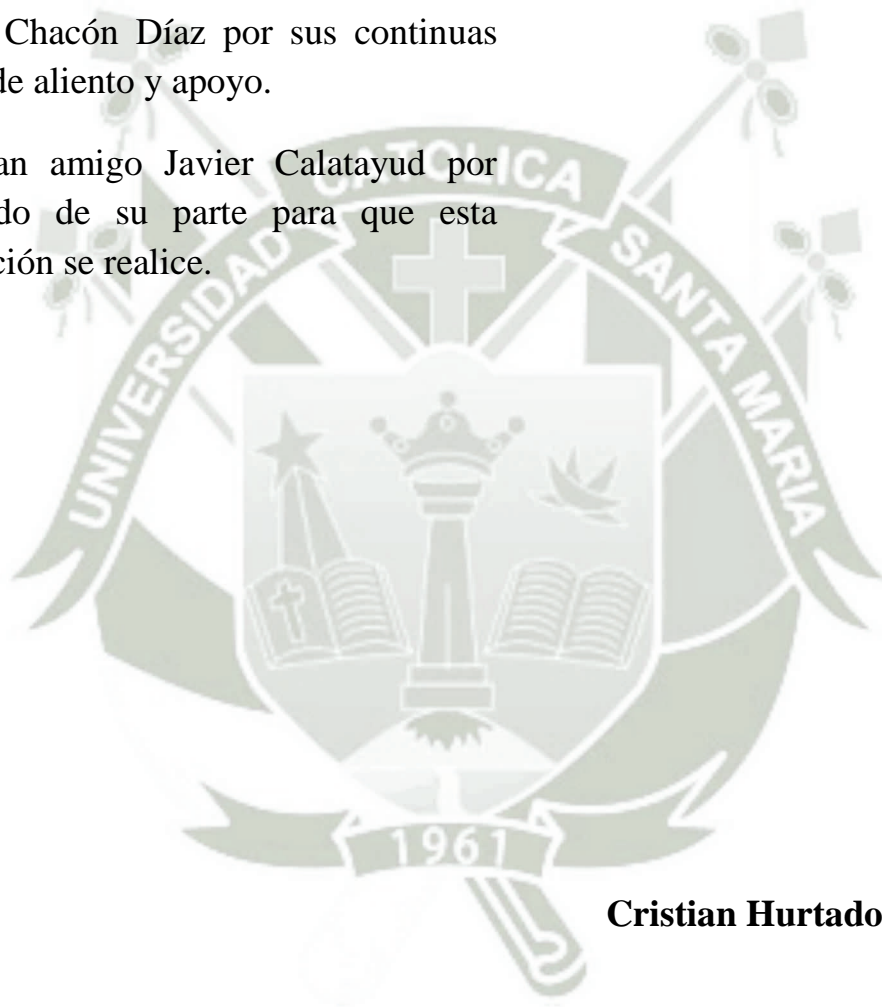
DEDICATORIA

Agradezco a mis Padres por su apoyo en mi formación Profesional.

A mi hermano por todo su apoyo en mi formación como Persona.

A Susan Chacón Díaz por sus continuas palabras de aliento y apoyo.

A un gran amigo Javier Calatayud por poner todo de su parte para que esta investigación se realice.

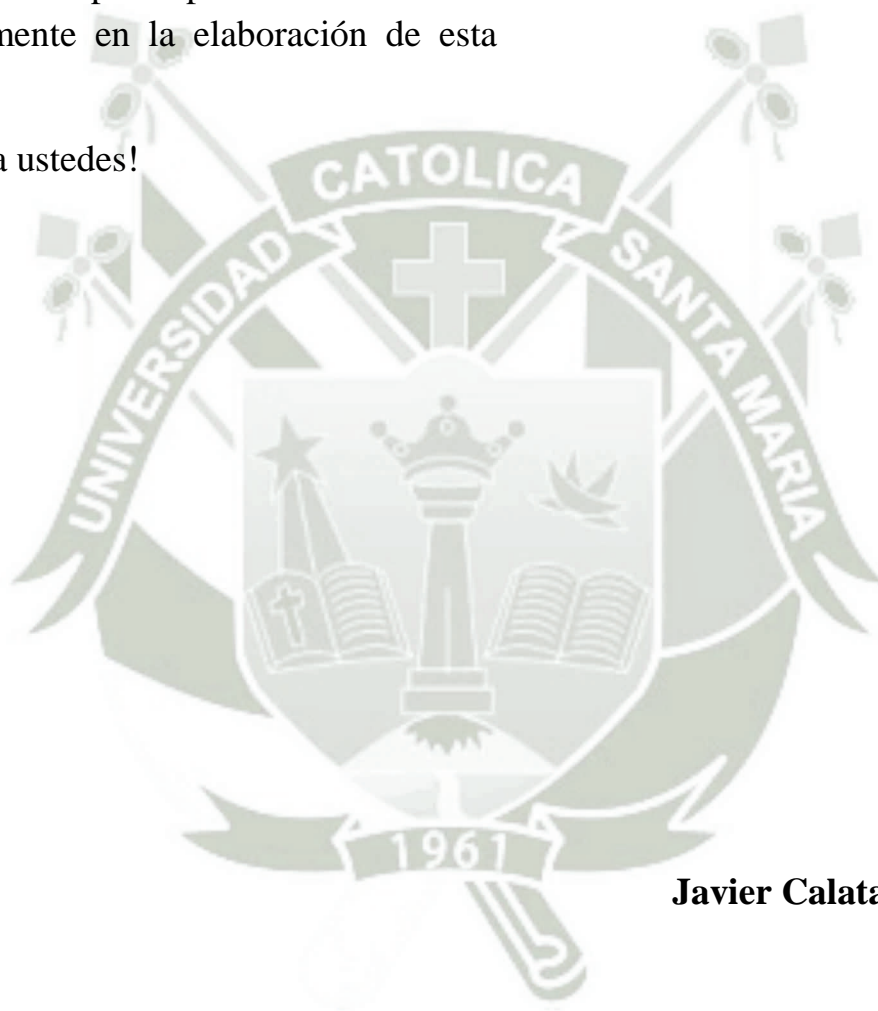


Cristian Hurtado Jáuregui

Dedico este logro a Dios, porque gracias a su infinita bondad es que me encuentro aquí presente.

A mis padres Fredy, Soledad, familiares, hermanos, docentes y amigos en especial a mi gran amigo Cristian Hurtado, por el constante apoyo, conocimiento y palabras de aliento participando directa o indirectamente en la elaboración de esta tesis.

¡Gracias a ustedes!



Javier Calatayud Paco

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	11
ABSTRACT	12
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO TEÓRICO	14
1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	14
2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	16
2.1 CAMPO Y ÁREA.....	16
2.1.1 <i>Campo</i>	16
2.1.2 <i>Área</i>	16
2.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	16
2.3 TIPO DE INVESTIGACIÓN	16
2.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	16
2.5 ANÁLISIS DE VARIABLES.....	17
2.6 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	17
2.6.1 <i>Problema General</i>	17
2.6.2 <i>Problemas Específicos</i>	17
3 JUSTIFICACIÓN	19
3.1 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	19
4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	21
4.1 OBJETIVO GENERAL	21
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
5 MARCO TEÓRICO	22
5.1 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS “PCGA”	22
5.2 INTERNACIONALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD	24
5.3 NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA LA ECONOMÍA MUNDIAL	26
5.3.1 <i>NIC’S Y NIIF’S</i>	27
5.3.2 <i>¿Qué son las NIIF?</i>	29
5.3.3 <i>¿Que comprenden las NIIF?</i>	30
5.3.4 <i>¿Por qué las NIIF?</i>	30
5.4 CONCEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD.....	31
5.4.1 <i>Resolución Nro. 08-97-EF/93.01</i>	31
5.5 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL PERÚ	31
5.5.1 <i>Proceso de convergencia a NIIF en el Perú</i>	31
5.5.2 <i>Obligatoriedad de aplicar NIIF en el Perú</i>	32
5.6 CONSIDERACIONES A TOMAR SOBRE LA NIC 12.....	35
5.6.1 <i>Situaciones más recurrentes que originan diferencias temporales</i>	35
5.6.2 <i>Tratamiento de la participación de Trabajadores</i>	36

5.6.3	<i>Presentación de Activos y Pasivos por Impuesto a las Ganancias Diferido en Estado de Situación Financiera</i>	36
5.7	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN EL PERÚ	37
5.7.1	<i>Diferencias Permanentes y Temporales en Empresas Comerciales</i>	41
5.7.1.1	Diferencias Permanentes	42
5.7.1.2	Diferencias Temporales	44
5.8	LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA DECRETO SUPREMO N° 179-2004 (ACTUALIZADO AL 08.08.2016)	46
5.8.1	<i>Renta Bruta</i>	46
5.8.2	<i>Gastos aceptados para la determinación del impuesto a la renta (Artículo 37º)</i>	46
5.8.2.1	Inciso d) del Artículo 37º de La Ley del Impuesto a la Renta	46
5.8.2.2	Inciso f) del Artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta	47
5.8.2.3	Inciso g) del Artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta	47
5.8.2.4	Inciso i) del Artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta	47
5.8.2.5	Inciso l) del Artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta	48
5.8.2.6	Inciso v) del Artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta	48
5.8.3	<i>Gastos no aceptados para la determinación del impuesto a la renta (Art. 44º)</i>	49
5.8.3.1	Inciso f) del Artículo 44º de la Ley del Impuesto a la Renta	49
5.8.3.2	Inciso g) del Artículo 44º de la Ley del Impuesto a la Renta	49
5.8.3.3	Inciso l) del Artículo 44º de la Ley del Impuesto a la Renta	49
5.8.4	<i>Depreciación de Activos Fijos (Artículo 38º)</i>	50
5.8.5	<i>Depreciación de Inmuebles (Artículo 39)</i>	50
5.9	DECRETO LEGISLATIVO N° 299 ARTÍCULO 18º	50
5.10	REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	52
5.10.1	<i>Inciso c) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta</i>	52
5.10.2	<i>Inciso d) del Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta</i>	53
5.10.3	<i>Inciso f) del Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta</i>	53
5.10.4	<i>Inciso g) del Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta</i>	54
5.10.5	<i>Inciso i) del Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta</i>	55
5.10.6	<i>Inciso q) Del Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta</i>	55
5.10.7	<i>Artículo 22 del Reglamento del Impuesto a la Renta</i>	55
5.11	DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	57
5.11.1	<i>Productos</i>	58
5.11.2	<i>Visión</i>	58
5.11.3	<i>Misión</i>	58
5.11.4	<i>Objetivos</i>	59
5.11.5	<i>Organigrama</i>	60
5.11.6	<i>Flujo de Principales Operaciones</i>	61
5.11.6.1	Logística	61
5.11.6.2	Preventa	61
5.11.6.3	Facturación	61
5.11.6.4	Distribución	62
5.11.6.5	Cobranza	62
5.11.7	<i>Adopción por Primera vez a las NIIF</i>	63
5.11.8	<i>Determinación del impuesto a las ganancias 2014</i>	67
5.11.9	<i>Determinación del impuesto a las ganancias 2015</i>	67
5.11.10	<i>Políticas contables de la empresa</i>	68
5.11.10.1	Instrumentos financieros	68
5.11.10.2	Inventarios	69

5.11.10.3	Inmuebles, maquinaria y equipo	70
5.11.10.4	Arrendamiento financiero y operativo	71
5.11.10.5	Beneficios a los empleados	72
5.11.10.6	Reconocimiento de ingresos	72
5.11.10.7	Impuesto a las ganancias.....	72
6	ANTECEDENTES	74
7	HIPÓTESIS	76
7.1	HIPÓTESIS GENERAL.....	76
7.2	HIPÓTESIS ESPECÍFICA	76
CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO TÉCNICO		77
1	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	77
1.1	TÉCNICAS	77
1.2	INSTRUMENTOS.....	77
1.2.1	<i>Prototipo de modelo de instrumento.....</i>	<i>79</i>
1.3	CUADRO DE VARIABLES Y TÉCNICAS.....	81
2	CAMPO DE VERIFICACIÓN.....	82
2.1	ÁMBITO	82
2.2	UNIDADES DE OBSERVACIÓN	82
2.3	TEMPORALIDAD.....	82
2.4	LIMITACIONES	82
3	FUENTES DE INFORMACIÓN.....	83
3.1	PRIMARIAS	83
3.2	SECUNDARIAS.....	83
4	ESTRATEGIAS	84
4.1	LA RECOPIACIÓN DE DATOS:.....	84
4.2	TABLAS	84
5	RECURSOS.....	85
6	PRESUPUESTO.....	86
7	CRONOGRAMA	87
CAPÍTULO III: RESULTADOS		88
1	APLICACIÓN DEL INSTRUMENTOS.....	88
1.1	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	88
	<i>Tabla 1 Preguntas Introdutorias a NIIF</i>	<i>88</i>
	<i>Tabla 1.1: Análisis de Partidas que Generan Activos y Pasivos por Impuesto Diferido</i>	<i>90</i>
	<i>Tabla 2 Cuentas por Cobrar y Cobranza Dudosa</i>	<i>103</i>
	<i>Tabla 3 Existencias.....</i>	<i>106</i>
	<i>Tabla 4 Arrendamiento Financiero</i>	<i>109</i>
	<i>Tabla 5 Inmuebles, Maquinaria y Equipo</i>	<i>111</i>

<i>Tabla 6 Vacaciones por Pagar</i>	114
<i>Tabla 7 Cuentas por Pagar Comerciales (Honorarios):</i>	119
<i>Tabla 8 Excedente de Revaluación</i>	121
<i>Tabla 9 Pérdidas de Periodos Anteriores:</i>	129
2 CONCLUSIONES	132
3 RECOMENDACIONES	134
4 FUENTES DE INFORMACIÓN	137
4.1 BIBLIOGRAFÍA	137
4.2 WEB GRAFÍA	138
5 ANEXOS	139
5.1 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 12 “IMPUESTO A LAS GANANCIAS”	139
5.1.1 <i>Objetivo</i>	139
5.1.2 <i>Alcance</i>	140
5.1.3 <i>Definiciones</i>	140
5.1.4 <i>Base Fiscal</i>	142
5.1.5 <i>Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes</i>	143
5.1.6 <i>Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos</i>	145
5.1.6.1 <i>Diferencias temporarias imposables</i>	145
5.1.6.2 <i>Activos contabilizados por su valor razonable</i>	149
5.1.6.3 <i>Reconocimiento inicial de un activo o pasivo</i>	150
5.1.6.4 <i>Diferencias temporarias deducibles</i>	151
5.1.6.5 <i>Reconocimiento inicial de un activo o pasivo</i>	156
5.1.6.6 <i>Pérdidas y créditos fiscales no utilizados</i>	156
5.1.7 <i>Medición</i>	158
5.1.8 <i>Reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos</i>	161
5.1.8.1 <i>Partidas reconocidas en el resultado</i>	161
5.1.8.2 <i>Partidas reconocidas fuera del resultado</i>	162
5.1.9 <i>Presentación</i>	165
5.1.9.1 <i>Activos y pasivos por impuestos</i>	165
5.1.10 <i>Información a revelar</i>	167
ANEXO N° 01 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PERIODO 2015	173
ANEXO N° 01.01 - 2015 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS 2015	174
ANEXO N° 01.02 - 2015 EXISTENCIAS 2015	175
ANEXO N° 01.03 - 2015 ACTIVO DIFERIDO	176
ANEXO N° 01.04 – 2015 ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	177
ANEXO N° 01.05 - 2015 INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	180
ANEXO N° 01.06 - 2015 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR	181
ANEXO N° 01.07 - 2015 PASIVO DIFERIDO	182
ANEXO N° 01.08 - 2015 EXCEDENTE DE REVALUACIÓN	183
ANEXO N° 02 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES PERIODO 2015	184
ANEXO N° 03 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PERIODO 2015	185

ANEXO N° 04 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PERIODO 2014.....	186
ANEXO N° 04.01 - 2014 ACTIVO DIFERIDO.....	187
ANEXO N° 04.02 - 2014 PASIVO DIFERIDO.....	188
ANEXO N° 04.04 - 2014 EXCEDENTE DE REVALUACIÓN.....	189
ANEXO N° 05 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES PERIODO 2014	191
ANEXO N° 06 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PERIODO 2014	192
ANEXO N° 07 ENTREVISTA.....	193



ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 VARIABLES E INDICADORES	17
TABLA 2 PRINCIPALES CONSECUENCIAS QUE ORIGINAN DIFERENCIAS TEMPORALES	35
TABLA 3 TASAS DEL IMPUESTO A LA RENTA	41
TABLA 4 TASAS DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS.....	56
TABLA 5 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A. 2014	67
TABLA 6 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A. 2015	68
TABLA 7 AÑOS DE DEPRECIACIÓN SEGÚN TASAS SUNAT	71
TABLA 8 CEDULA DE ENTREVISTA.....	80
TABLA 9 PRESENTACIÓN DE VARIABLES Y TÉCNICAS.....	81
TABLA 10 PRESUPUESTO DE TESIS.....	86
TABLA 11 CRONOGRAMA DE TESIS	87
TABLA 12 PREGUNTAS INTRODUCTORIOS A NIIFs.....	88
TABLA 13 ANÁLISIS DE PRINCIPALES PARTIDAS QUE GENERAN IMPUESTOS DIFERIDOS - DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A. 2014-2015	91
TABLA 14 TASAS MÁXIMAS DE DEPRECIACIÓN DE BIENES SUNAT.....	97
TABLA 15 PREGUNTAS SOBRE CUENTAS POR COBRAR Y COBRANZA DUDOSA	103
TABLA 16 PREGUNTAS SOBRE EXISTENCIAS.....	106
TABLA 17 PREGUNTAS SOBRE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	109
TABLA 18 PREGUNTAS SOBRE INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO.....	111
TABLA 19 PREGUNTAS SOBRE VACACIONES POR PAGAR.....	114
TABLA 20 ANÁLISIS DOCUMENTAL VACACIONES POR PAGAR DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A. 2014 - 2015.....	117
TABLA 21 ASIENTOS CONTABLES SUGERIDOS CALCULO IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDO DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A. 2015	118
TABLA 22 PREGUNTAS SOBRE CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES (HONORARIOS)	119
TABLA 23 PREGUNTAS SOBRE EXCEDENTE DE REVALUACIÓN.....	121
TABLA 24 RESUMEN BIENES REVALUADOS DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	125
TABLA 25 CALCULO REVALUACIÓN TERRENOS DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	126
TABLA 26 ASIENTO CONTABLE REVALUACIÓN TERRENOS DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	126
TABLA 27 CALCULO REVALUACIÓN EDIFICACIÓN 01 DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	126
TABLA 28 ASIENTO CONTABLE REVALUACIÓN EDIFICACIÓN 01 DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	127
TABLA 29 CALCULO REVALUACIÓN EDIFICACIÓN 02 DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	127
TABLA 30 ASIENTO CONTABLE REVALUACIÓN EDIFICACIÓN 02 DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	127
TABLA 31 CALCULO REVALUACIÓN EDIFICACIÓN 03 DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	128
TABLA 32 ASIENTO CONTABLE REVALUACIÓN EDIFICACIÓN 03 DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	128
TABLA 33 CALCULO REVALUACIÓN UNIDADES DE TRANSPORTE DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	128
TABLA 34 ASIENTO CONTABLE REVALUACIÓN UNIDADES DE TRANSPORTE DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	128
TABLA 35 PREGUNTAS SOBRE PERDIDAS PERIODOS ANTERIORES	129
TABLA 36 EJEMPLO 01 RECONOCIMIENTO IMPUESTOS CORRIENTES	144
TABLA 37 EJEMPLO 02 RECONOCIMIENTO IMPUESTOS CORRIENTES	145
TABLA 38 EJEMPLO REVALUACIÓN ACTIVOS FIJOS	148
TABLA 39 EJEMPLO RECONOCIMIENTO DE ACTIVO O PASIVO DIFERIDO.....	151

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.....	25
ILUSTRACIÓN 2 NECESIDADES PARA OBTENER NIIFs	27
ILUSTRACIÓN 3 PROCESO DE CREACION Y DIVULGACION DE NIIFs	28
ILUSTRACIÓN 4 NIIFs.....	30
ILUSTRACIÓN 5 INTRODUCCIÓN NIIFs Y NICs EN EL PERÚ	31
ILUSTRACIÓN 6 DETERMINACIÓN DE LA RENTA BRUTA.....	37
ILUSTRACIÓN 7 DETERMINACIÓN RENTA NETA.....	39
ILUSTRACIÓN 8 DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA	40
ILUSTRACIÓN 9 PRODUCTOS A COMERCIALIZAR DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.....	58
ILUSTRACIÓN 10 ORGANIGRAMA DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A.	60
ILUSTRACIÓN 11 ADOPCIÓN A NIIFs (PERIODO DE TRANSICIÓN) DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A. AÑO 2013.....	65
ILUSTRACIÓN 12 ADOPCIÓN A NIIFs DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S. A. AÑO 2014	66



RESUMEN

Hoy en día las IFRS (International Financial Reporting Standards) más conocidas como NIIF en el Perú o Normas Internacionales de Información Financiera vienen teniendo un gran impacto sobre los Estados Financieros en las compañías de todo el mundo con la llegada de la globalización y la uniformización de los Estados Financieros.

El presente trabajo de investigación se realizó en una Empresa Distribuidora de productos gasificados no alcohólicos que adoptó las NIIF por primera vez en el periodo 2015 con el fin de presentar estados financieros que reflejen la realidad de sus operaciones de una manera adecuada y acertada a todos sus usuarios.

El impuesto a las ganancias grava los ingresos netos que obtiene una entidad al realizar sus operaciones ordinarias de acuerdo al giro de negocio en la determinación de este, se encuentra inmerso el impuesto corriente y diferido los cuales se originan por las divergencias entre lo tributario y financiero respectivamente. Estas son reconocidas como activos y pasivos diferidos los que permiten conocer las consecuencias presentes y futuras.

Por tal motivo, los autores consideran importante conocer cómo es el tratamiento contable de la NIC 12 “Impuesto a la Ganancias”, tomando como muestra el caso de la Empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C mostrando los errores frecuentes o malas interpretaciones que se vienen dando en el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar sobre el impuesto a las ganancias diferido, utilizando las técnicas de Observación, Análisis Documental y Entrevistas al Contador General de la Empresa.

Palabras Clave: Normas Internacionales de Información Financiera, Impuesto a las Ganancias, Estados Financieros.

ABSTRACT

Today, the International Financial Reporting Standards (IFRS), better known as IFRS in Peru or International Financial Reporting Standards, have a great impact on the Financial Statements of companies around the world with the advent of globalization and the standardization of financial statements.

This research is based on a non-alcoholic gas distribution company that adopted the IFRS for the first time in the period 2015, in order to present financial statements that reflect the reality of its operations in an adequate and correct manner to all their users.

The income tax is levied on the net income that an entity obtains when it carries out its ordinary operations in accordance with the business cycle. In determining this, the current and deferred taxes are immersed, which originate from the divergences between the tax and respectively. These are recognized as deferred assets and liabilities that allow us to know the present and future consequences.

It is for this reason that the authors consider it important to know how the accounting treatment of IAS 12 "Income Tax" is based on the case of Empresa Distribuidora Arequipeña SAC showing the frequent errors or misinterpretations that have been made in the recognition, measurement, Presentation and information to be disclosed on deferred income tax, using the techniques of Observation, Document Analysis and Interviews to the General Accountant of the Company.

Key words: International Financial Reporting Standards, Income Tax, financial statements.

INTRODUCCIÓN

Una de las situaciones más comunes es encontrar personas que consideran que el impuesto a las ganancias (distribución involuntaria a favor de una Administración Tributaria) a consignar como gasto del periodo es el impuesto calculado de acuerdo con las normas tributarias. No obstante ello, la profesión contable a través de las normas contables, establece la necesidad de relacionar los ingresos y gastos de periodo con el Impuesto a la Renta, reconociendo los impuestos diferidos que correspondan por todas las diferencias que se produzcan como consecuencia de criterios tributarios discrepantes (no se admiten, por lo general las estimaciones) con las normas contables; a fin de suministrar información útil sobre el pago de impuestos en el futuro o deducciones en el pago de impuestos futuros.

Mientras que la utilidad contable se determina en función de un Estado de Resultados confeccionado en aplicación de los principios contables generalmente aceptados, el resultado tributario se determina según las reglas establecidas por la administración tributaria (Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento); criterios no semejantes que originan principalmente que hechos económicos registrados por el sistema contable en un periodo se reconozcan en un ejercicio distinto de acuerdo a las leyes fiscales o viceversa.

La Importancia de la NIC 12 obedece a una necesidad de información confiable y fidedigna; que sea útil para los usuarios de la información financiera. Por ello, es importante la regulación del registro del Impuesto a la Renta, ya que la información sobre la naturaleza e importe de las diferencias temporales, frecuentemente se consideran útiles para los usuarios de los estados financieros; motivo por el cual se incluyen en las notas a los estados financieros.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO TEÓRICO

1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Tratamiento contable de la NIC 12 “Impuesto a las Ganancias” en la empresa Distribuidora Arequipeña S. A. C. 2014 – 2015.

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad, con el propósito de proporcionar la información suficiente a los usuarios para la toma de decisiones y los resultados de la gestión realizada por los órganos de gobierno.

Hace algunos años se creía que los estados financieros eran elaborados de manera semejante, sin embargo, esto no era cierto, dado que en cada localidad existían diversos factores que influían en su elaboración, como las divergencias económicas, tecnológicas, sociales y legales. Por tal motivo, nacen las normas internacionales de información financiera que buscan uniformizar la elaboración de estos, a fin de que puedan ser interpretados por los usuarios, con el objetivo de captar o atraer inversiones.

Actualmente el Perú se encuentra en un proceso de implementación a los pronunciamientos y normas establecidas por el IASB, denominadas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

El efecto de la aplicación de estas normas contables a las sociedades económicas de nuestro país, conlleva cambios en la presentación de sus estados financieros, brindando fiabilidad, facilitando el acceso al sistema financiero y atrayendo oportunidades de inversión, estos cambios se darán a través de ajustes en sus registros y políticas contables.

En la ciudad de Arequipa las empresas vienen adecuándose a las Normas Internacionales de Información Financiera para reflejar la realidad de las operaciones y cumplir con las disposiciones de los órganos de control, sin embargo, no todas las empresas las aplican de manera correcta, ya sea por falta de una capacitación constante o por obviar esfuerzos en la elaboración de los mismos.

El impuesto a las ganancias grava los ingresos netos que obtiene una entidad al realizar sus operaciones, en la determinación de este, se encuentra inmerso el impuesto corriente y diferido que se originan por las divergencias entre la legislación tributaria y las normas internacionales de información financiera respectivamente. Estas son reconocidas como activos y pasivos diferidos los que permiten conocer las consecuencias presentes y futuras.

Por tal motivo, es necesario conocer cómo es el tratamiento contable de la NIC 12 “Impuesto a la Ganancias”, dado que de ella permitirá expresar la información financiera real, para la futura toma de decisiones y estados financieros acorde a las exigencias de la globalización contable.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

2.1 CAMPO Y ÁREA

2.1.1 Campo

La investigación será realizada en la ciudad de Arequipa – Perú, se trata de investigar el caso de la empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C

2.1.2 Área

La investigación se centra en el área de Contabilidad Financiera

2.2 Nivel de Investigación

Teniendo en cuenta la naturaleza el presente trabajo de investigación es de tipo descriptivo, que según Hernández, Fernández y Baptista (2014) definen a este tipo como la descripción de fenómenos, situaciones, contextos y sucesos, cómo se manifiestan, detallando las propiedades, características y perfiles de cualquier fenómeno que se someta a un análisis.

2.3 Tipo de Investigación

La investigación es de tipo cuantitativa, puesto que se trata de evaluar resultados económicos financieros.

2.4 Diseño de Investigación

El presente trabajo corresponde a un diseño no experimental, según Hernández. Et. Al. (2014) precisan que estos estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos.

2.5 Análisis de Variables

VARIABLES	INDICADORES
<p><u>Variable Única:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ NIC 12 “Impuesto a las Ganancias” 	<ul style="list-style-type: none"> • Ley del Impuesto a la Renta • Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes y diferidos. • Medición • Presentación • Información a revelar

Tabla 1 Variables e Indicadores

Fuente Elaboración: propia

2.6 Formulación del Problema

2.6.1 Problema General

¿Cómo es el tratamiento contable de la NIC 12 “Impuesto a las Ganancias” en la empresa Distribuidora Arequipeña S. A. C.?

2.6.2 Problemas Específicos

- a) ¿Cómo es el tratamiento contable del reconocimiento de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido en la empresa Distribuidora Arequipeña S. A. C.?
- b) ¿Cómo es el tratamiento contable en la medición de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido en la empresa Distribuidora Arequipeña S. A. C.?
- c) ¿Cómo es el tratamiento contable en la presentación de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido en la empresa Distribuidora Arequipeña S. A. C.?

- d)* ¿Cómo es el tratamiento contable en la información a revelar de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido en la empresa Distribuidora Arequipeña S. A. C.?



3 JUSTIFICACIÓN

3.1 Justificación práctica

La normativa tributaria especialmente en el Perú tiene un afán recaudador, por lo que existen diferencias entre el tratamiento contable y tributario de diversas operaciones que representan intereses o gastos para la empresa. Las normas internacionales de información financiera tienen por objetivo presentar información transparente en la que se exponen o revelan en los estados financieros cuál es el gasto por impuesto a las ganancias.

Los problemas que existen en la determinación del impuesto a la renta caen dentro de dos categorías; presentes (lo que corresponde pagar en el periodo) y futuras (lo que se pagará en periodos siguientes). Dichos problemas complican la presentación de los tributos por pagar y los impuestos diferidos en los estados financieros.

La adecuada aplicación de la normatividad contable NIC 12, resulta muy compleja, ya que pretende contabilizar las diferencias generadas entre el gasto por impuesto a la renta y tributos por pagar.

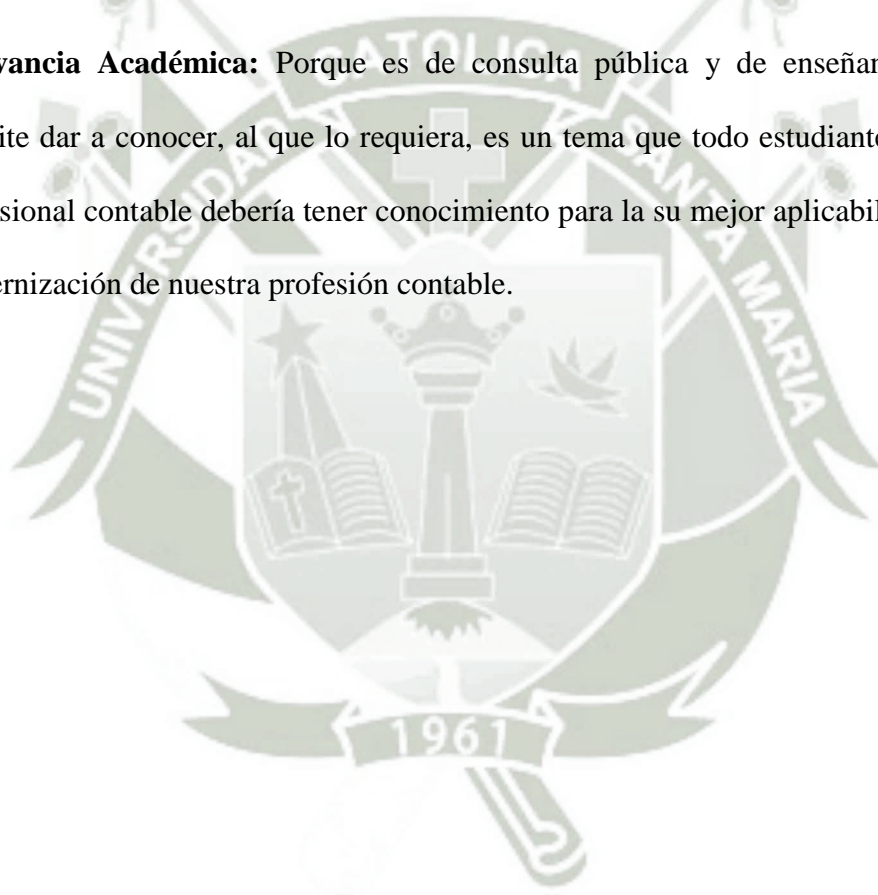
Conveniencia: Es conveniente porque es actual, ya que hoy en día por los efectos de la globalización se pide presentar estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF y NIC)

Implicaciones Prácticas: Tendrá implicaciones prácticas que servirán como base para la determinación del impuesto a las ganancias de las empresas de Arequipa

Utilidad Metodológica: Es de utilidad para los órganos de gobierno de las empresas comerciales del país ya que permite saber las consecuencias presentes y futuras del impuesto a las ganancias en el sector de empresas distribuidoras.

Relevancia Social: Desde el punto de vista social, la investigación expuesta resalta aplicación especializada de las NIIF, ya que la aplicación correcta de estas normas es importante en el sentido de que los Estados Financieros presentados sirven para la toma de decisiones de los diversos usuarios y además son de acceso al público.

Relevancia Académica: Porque es de consulta pública y de enseñanza general, permite dar a conocer, al que lo requiera, es un tema que todo estudiante, docente y profesional contable debería tener conocimiento para la su mejor aplicabilidad para la modernización de nuestra profesión contable.



4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Objetivo general

Analizar el tratamiento contable de la NIC 12 “Impuesto a las Ganancias” en la empresa Distribuidora Arequipeña S:A.C.

4.2 Objetivos específicos

- a) Describir el tratamiento contable del reconocimiento de activos y pasivos por impuestos a las ganancias diferidos en la empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C.
- b) Describir el tratamiento contable en la medición de activos y pasivos por impuestos a las ganancias diferidos en la empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C.
- c) Describir el tratamiento contable en la presentación de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos en la empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C.
- d) Describir el tratamiento contable de la información a revelar de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos en la empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C.

5 MARCO TEÓRICO

5.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados “PCGA”

El punto de partida de la información contable comienza con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, PCGA, los cuales fueron aprobados en la VII conferencia interamericana de contabilidad y la VII asamblea nacional de graduados en ciencias económicas en mar de Plata en 1965.

Los principios de contabilidad generalmente aceptados comprendían lineamientos para la elaboración de la información financieras, tales como:

1. Equidad.- Principio que dice que todo estado financiero debe reflejar la equidad entre intereses opuestos, los cuales están en juego en una empresa o ente dado.
2. Ente.- Los estados financieros se refieren siempre a un ente donde al propietario se le considera como tercero.
3. Bienes Económicos.- Principio que establece que los bienes económicos son todos aquellos bienes materiales y/o inmateriales que pueden ser valuados en términos monetarios.
4. Moneda Común.- Principio que establece que para registrar los estados financieros se debe tener una moneda común, la cual es generalmente la moneda legal del país en que funciona el ente.
5. Empresa en marcha.- Principio por el cual se asume que la empresa a la que se le registra sus actividades financieras tiene vigencia de funcionamiento temporal con proyección al futuro, a menos que exista una buena evidencia de lo contrario.

6. Ejercicio.- También se le conoce con el nombre de periodo. Este principio se refiere a que los resultados de la gestión se miden en iguales intervalos de tiempo, para que así los resultados entre ejercicio y ejercicio sean comparables.
7. Objetividad.- Los cambios en los activos, pasivos y el patrimonio deben medirse y registrarse objetivamente (adecuadamente) en los registros contables siguiendo todos los principios, tan pronto como sea posible.
8. Prudencia.- Este principio dice que no se deben subestimar ni sobreestimar los hechos económicos que se van a contabilizar. Es decir que cuando se contabiliza, siempre se escoge el menor valor para el activo.
9. Uniformidad.- Mientras los principios de contabilidad sean aplicables para preparar los estados financieros, deben ser utilizados uniformemente de ejercicio a ejercicio (de un periodo a otro) para que puedan compararse. En caso contrario debe señalarse por medio de una nota aclaratoria.
10. Exposición.- Este principio dice que todo estado financiero debe tener toda la información necesaria para poder interpretar adecuadamente la situación financiera del ente al que se refieren.
11. Materialidad.- Este principio establece que las transacciones de poco valor significativo no se deben tomar en cuenta porque no alteran el resultado final de los estados financieros.
12. Valuación al costo.- Es el principal criterio de valuación, que establece que los activos y servicios que tiene un ente, se deben registrar a su costo histórico o de adquisición. Para establecer este costo se deben tomar en cuenta los gastos en transporte y fijación para su funcionamiento.

13. Devengado.- Las variaciones patrimoniales (ingresos o egresos) que se consideran para establecer el resultado económico competen a un ejercicio (periodo) sin considerar si ya se han cobrado o pagado.
14. Realización.- Los resultados económicos sólo deben contabilizarse cuando queden realizados a través de medios legales o comerciales (actas, documentos, etc.) donde se toman en cuenta los riesgos inherentes de todo negocio. No se encuentran en este grupo las “promesas o supuestos” ya que no toman en cuenta los riesgos y no se sabe si los términos del negocio se van a realizar o no. El concepto ‘realizado’ participa del concepto de devengado.

5.2 Internacionalización de la contabilidad

Abanto plantea que las diversas entidades en el mundo entero, preparan y presentan estados financieros para usuarios externos. Aunque estos estados financieros pueden parecer similares entre un país y otro, existen entre ellos diferencias causadas probablemente por una amplia variedad de circunstancias sociales, económicas y legales; así como en los diferentes países se tienen en cuenta las necesidades de usuarios distintos de los estados financieros es por tal motivo que se establece una normativa contable nacional.

Tal como se muestra en el siguiente cuadro elaborado por Ferrer, A., se representa las principales diferencias en la elaboración y presentación de los estados financieros:

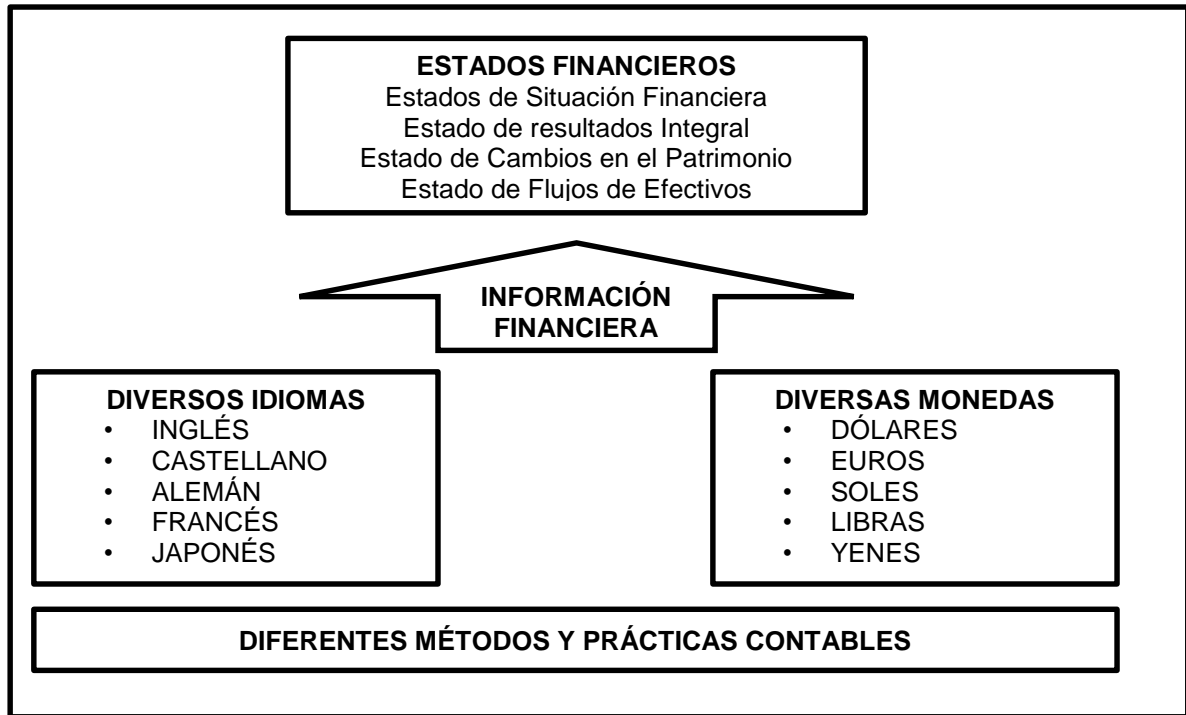


Ilustración 1 Internacionalización de la información financiera

Figura 1. Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF’s – Fundamentales Ferrer, A., 2012, p. 10

En la actualidad con un mundo altamente internacionalizado se impone la necesidad de contar con lenguajes y estándares comunes que faciliten a través de las fronteras:

- Intercambio de Información financiera
- Confianza en la información financiera obtenida
- Comprensión de la información para la toma de decisiones económicas

(Ferrer, 2012, p. 10).

Para estandarizar la elaboración y presentación de Estados Financieros es que nacen organizaciones las cuales imponen los lineamientos a seguir para uniformizar el entendimiento y comprensión de los mismos en cualquier parte del mundo a estos lineamientos se denominaron Normas Internacionales de contabilidad que posteriormente se irán transformando en Normas Internacionales de Información Financiera.

5.3 Normas de información financiera para la economía mundial

La globalización de las relaciones económicas y de los mercados internacionales originó la necesidad de contar con normas y principios contables de aceptación en el ámbito global, estas nuevas relaciones económicas traen otros retos; entre ellos, el incremento de la confianza y la transparencia en los negocios. Motivo por el cual los mercados de capitales necesitan de información preparada bajo bases contables confiables, comprensibles y aceptadas en un contexto global. (Rubiños, 2015, p. 4).

Las principales circunstancias que han cobrado fuerza a través de los años en pro de la necesidad de tener Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) , como podemos mencionar: (Rubiños, 2015, p. 8)

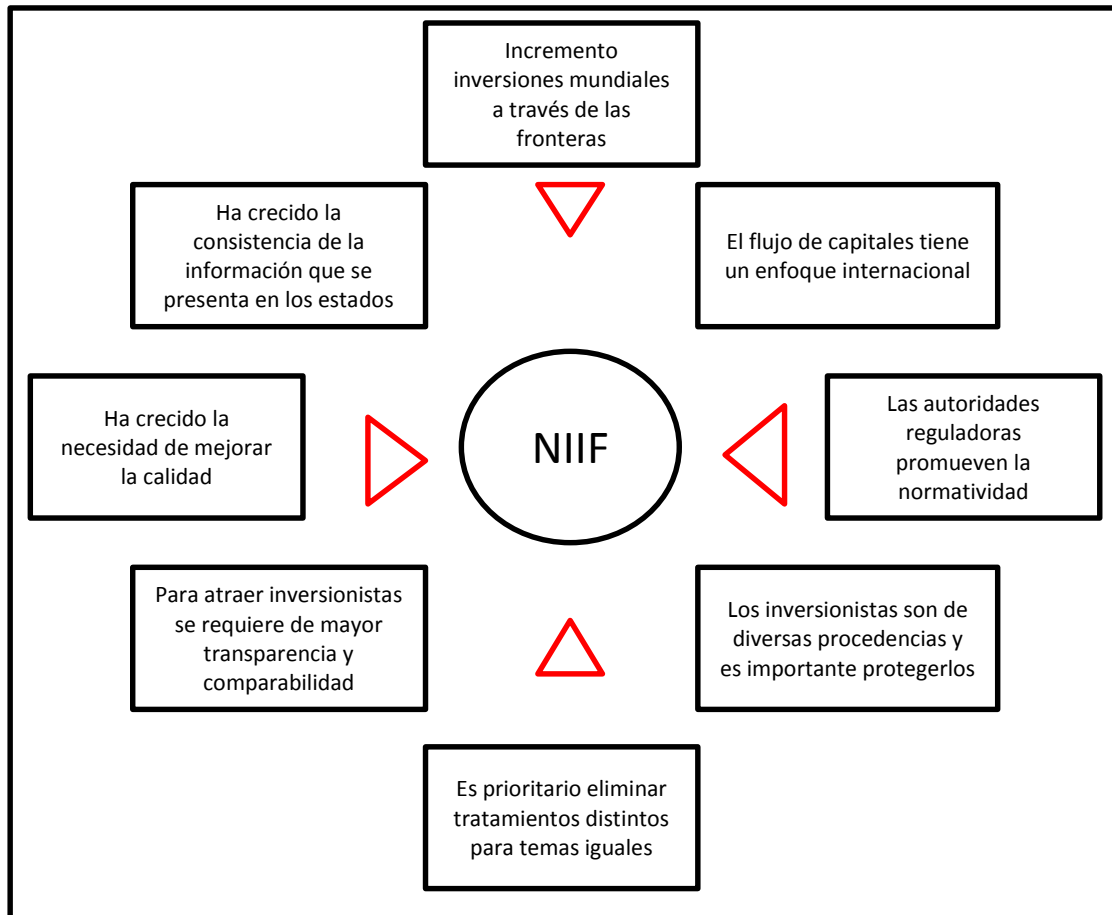


Ilustración 2 Necesidades para obtener NIIFs

Fuente: Rubiños, W., 2015, p. 8).

5.3.1 NIC'S Y NIIF'S

Las normas Internacionales de Contabilidad (NIC) se encuentran comprendidas en las Normas Internaciones de Información Financieras (NIIF) las cuales paulatinamente vienen siendo actualizadas o reestructuradas con el fin de contar con estados financieros más uniformes y sobre todo se reflejen la realidad de las operaciones para que la información inherente a ellos sea más fidedigna para que los usuarios tomen decisiones.

Ferrer A., muestra los organismos partícipes y los procesos para la creación y divulgación de NIC'S y NIIF'S a nivel mundial, como se aprecia a continuación:

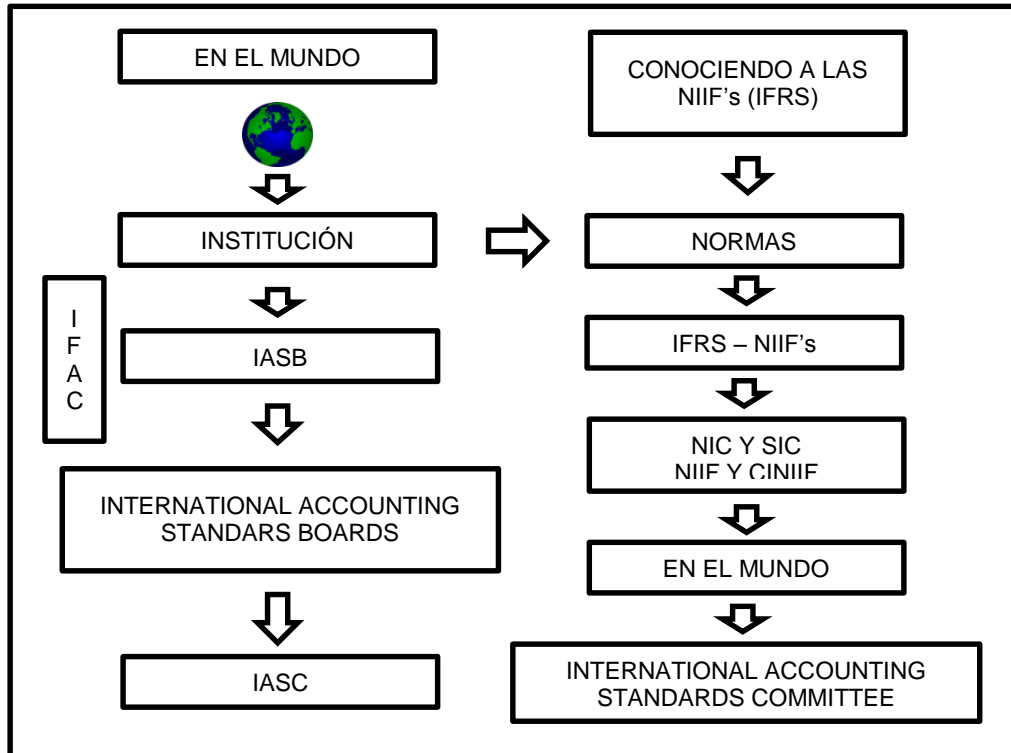


Ilustración 3 Proceso de Creacion y Divulgacion de NIIFs

Fuente: Ferrer, A., 2012, p. 12.

En 2015, El Presidente del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), Hans Hoogervorst, el 15 de abril en Toronto, Canadá, presentó la nueva declaración de misión del IASB:

"Nuestra misión es desarrollar NIIF que aporten transparencia, rendición de cuentas y eficiencia a los mercados financieros de todo el mundo. Nuestro trabajo sirve al interés público mediante el fomento de la confianza, el crecimiento y la estabilidad financiera a largo plazo dentro de la economía global." (Rubiños, 2015, p. 4)

5.3.2 ¿Qué son las NIIF?

Las normas Internacionales de información financiera (NIIF'S), traducción literal de International Financial Reporting Standards (IFRS) son normas contables basadas en principios de uso internacional y de aceptación global emitidas por el consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, o su versión en inglés International Accounting Standards Board (IASB), cuya jerarquía es aceptada por todos los países a nivel mundial. (Ferrer, 2012, p. 16).

Las cuales permiten la preparación de estados financieros de las entidades empresariales. Estas normas establecen:

- Los elementos que deben ser reconocidos como activos, pasivos, ingresos y gastos;
- Cómo medir esos elementos;
- Cómo presentarlos en un conjunto de estados financieros; y
- Las revelaciones relacionadas sobre los elementos. (Rubiños, 2015, p. 10).

Las NIIF requieren mantener información comparable, transparente y de alta calidad, que ayude a los inversionistas, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas, además:

- Cambia el término contabilidad por el de información financiera.
- Las NIIF busca ser más que un marco contable, es información contable transparente con calidad.
- Principalmente basado en principios que en reglas, requiere el juicio profesional de la gerencia.

- Interesado en la información con propósito financiero y no en requisitos legales (esencia sobre forma). (Rubiños, 2015, p. 11).

5.3.3 ¿Que comprenden las NIIF?

Rubiños, en el siguiente cuadro muestra cómo están comprendidas las NIIF:

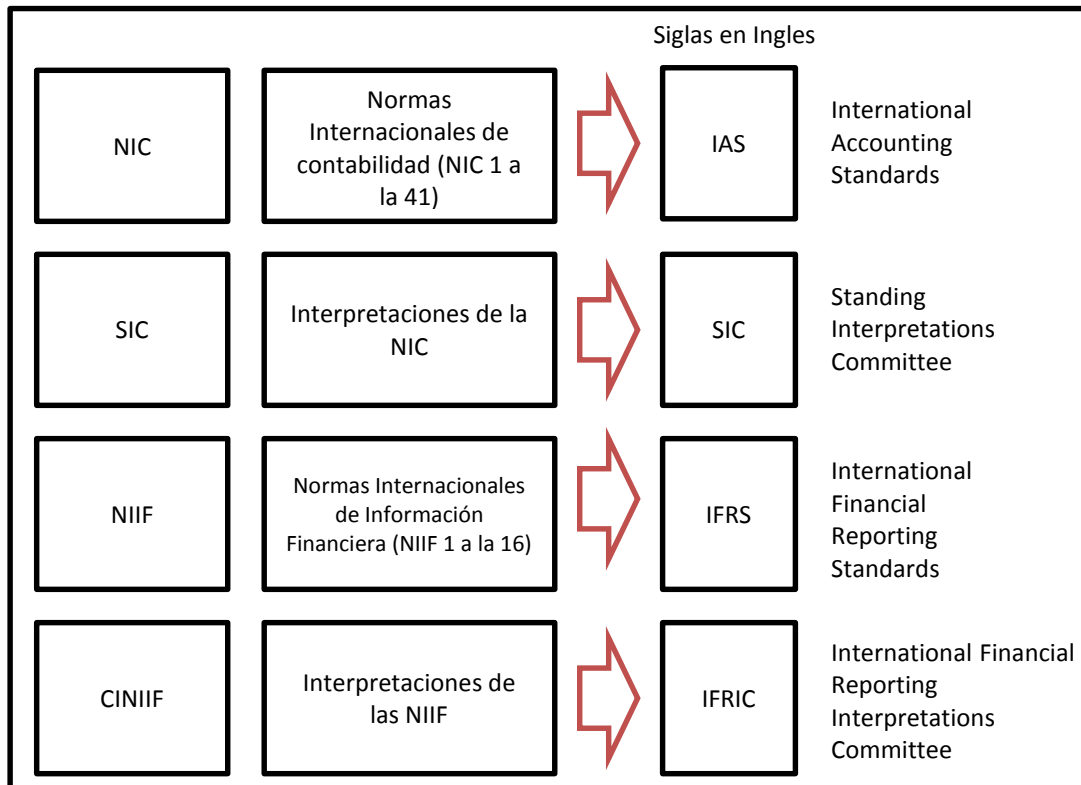


Ilustración 4 NIIFs

Fuente: Rubiños, W., 2015, p. 12.

5.3.4 ¿Por qué las NIIF?

Por la necesidad de disponer de información financiera adecuada y confiable de alcance mundial para la toma de decisiones económicas eficientes concordante con las exigencias de una economía globalizada.

En el propósito de lograr armonización de las normas contables a nivel mundial:

- Se está empleando el modelo contable de las normas internacionales de información financiera o NIIF'S (Incluye NIC'S)
- Los métodos y prácticas contables deben ser uniformes a fin de permitir la comparabilidad de los estados financieros en igualdad de condiciones.
(Ferrer, 2012, p. 16).

5.4 Concejo Normativo de Contabilidad

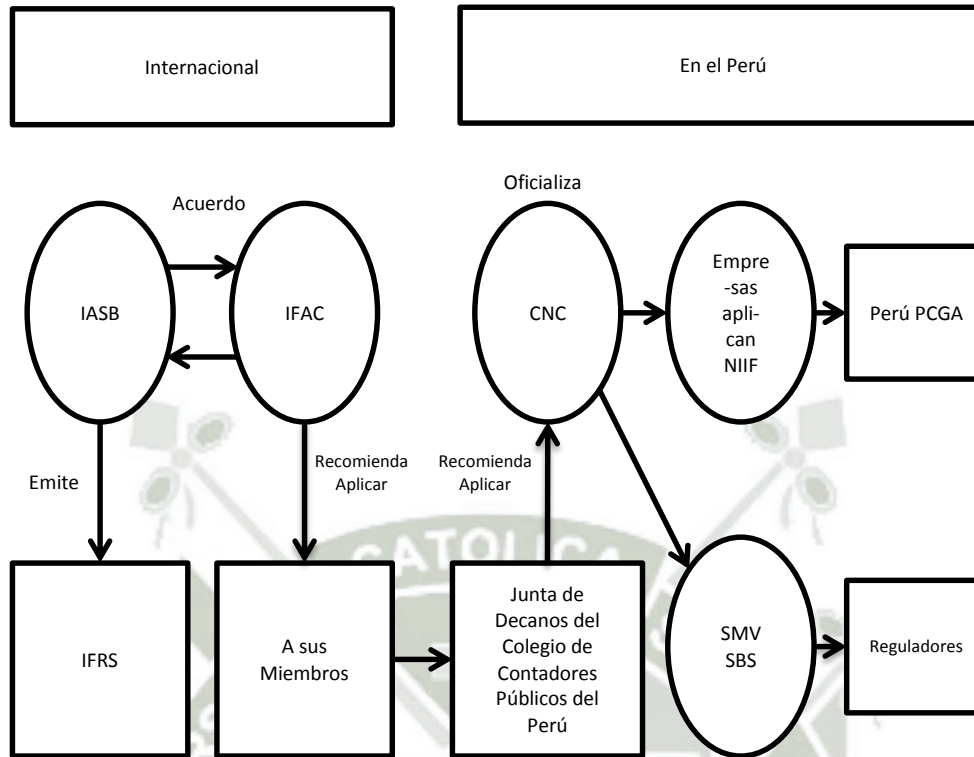
5.4.1 Resolución Nro. 08-97-EF/93.01

Se resuelve en el artículo Nro.01: Es obligación del Contador Público en el ejercicio profesional en función dependiente, observar bajo estricta responsabilidad y criterio profesional la correcta aplicación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas Internacionales de Contabilidad, reconocidas por la profesión, en los congresos Nacionales de Contadores Públicos y oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad, las Leyes en General que son pertinentes y el código de Ética Profesional, cuando se prepara la información Contable.

5.5 Normas internacionales de información financiera en el Perú

5.5.1 Proceso de convergencia a NIIF en el Perú

Rubiños W., en el siguiente flujograma explica cómo las NIIF han ido introduciéndose en el Perú:



Fuente: Rubiños, W., 2015, p. 14.

5.5.2 Obligatoriedad de aplicar NIIF en el Perú

La Ley General de Sociedades N° 26887 con vigencia desde el 1° de enero de 1998 en su artículo 223° establece que:

“Los estados financieros se preparan y presentan de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia y con principios de contabilidad generalmente aceptados en el país”

Posteriormente el Consejo normativo de contabilidad con Resolución N°013-1998 establece que:

“Los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú estipulados en el artículo 223° de la Ley General de Sociedades son las NIC’S aprobadas”; y “en los casos no contemplados por las NIC’S se aplicara supletoriamente los USGAAP”

Luego con Resolución N° 034-2005 establece que:

“En el Perú a partir del 1° de enero del 2006 es obligatorio aplicar las NIC’S modificadas y las nuevas NIIF’S aprobadas”.

Seguido de esto la CONASEV se pronuncia con respecto a los Estados Financieros de acuerdo a NIIF mediante Resolución N°102-2010 que:

Artículo 1°

“Las sociedades emisoras de valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, las empresas clasificadoras de riesgos, las bolsas de valores y demás personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de CONASEV deberán presentar sus estados financieros observancia plena de las NIIF’S que emita el IASB vigentes internacionalmente precisando en las notas declaración en forma explícita y sin reserva sobre el cumplimiento de dichas normas”.

Artículo 2°

“La preparación y presentación de los primeros estados financieros en los que se apliquen plenamente las NIIF se efectuara de conformidad con lo dispuesto en la NIIF 1: Adopción por primera vez a las normas internacionales de información financiera”

- i. Sociedades emisoras de valores: EE.FF. al 31 de diciembre 2011
- ii. Otras entidades jurídicas supervisadas: EE.FF. al 31 de diciembre 2012

Ley que fortalece el mercado de capitales n° 29720

Presentación de Información Financiera de empresas no supervisada (El peruano: 27 de junio del 2011)

Artículo 3°

“Las sociedades o entidades distintas a las que se encuentran bajo supervisión de CONASEV cuyos ingresos anuales por venta de bienes o prestación de servicios o sus activos totales sean iguales o excedan a las tres mil unidades impositivas tributarias (UIT) deben presentar a dicha entidad sus Estados Financieros auditados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera y sujetándose a las disposiciones y plazos que determine CONASEV”.

Los estados financieros son de acceso al público.

Según Resolución N°011-2012-SMV / 01 establece que:

Artículo 1°

“Las presentes normas se aplican a las sociedades o entidades que hubieran obtenido ingresos anuales por venta de bienes o prestación de servicios o sus activos totales sean iguales o excedan a tres mil (3000) UIT distintas de las que se participan en el mercado de valores, mercado de productos y sistema de fondos colectivos”. (Ferrer, 2012, pp. 17-18).

5.6 Consideraciones a tomar sobre la NIC 12

5.6.1 Situaciones más recurrentes que originan diferencias temporales

Aquellas situaciones que con mayor frecuencia se producen en las empresas, y que califican como Diferencia Temporal se detallan en el siguiente cuadro:

ORIGEN CUENTAS DEL BALANCE Estado de Situación Financiera	SITUACIONES	CONSECUENCIA
Cuentas por cobrar Comerciales	<ul style="list-style-type: none"> Estimaciones incobrables que no cumplen los requisitos (Adición) 	<ul style="list-style-type: none"> Activo Diferido
Otras Cuentas por Cobrar	<ul style="list-style-type: none"> Estimaciones incobrables que no cumplen con los requisitos (Adición) 	<ul style="list-style-type: none"> Activo Diferido
Existencias	<ul style="list-style-type: none"> Diferencias de cambio relacionadas con estos bienes (Adición / Deducción) 	<ul style="list-style-type: none"> Activo o Pasivo Diferido
	<ul style="list-style-type: none"> Desvalorización de Existencias 	<ul style="list-style-type: none"> Activo Diferido
Activos Fijos Tangibles	<ul style="list-style-type: none"> Diferencias de Cambio (Adición / Deducción) 	<ul style="list-style-type: none"> Activo o Pasivo Diferido
	<ul style="list-style-type: none"> Depreciación Acelerada de Bienes Adquiridos en Leasing (Deducción) 	<ul style="list-style-type: none"> Pasivo Diferido
	<ul style="list-style-type: none"> Depreciación mayor al porcentaje permitido (Adición) 	<ul style="list-style-type: none"> Activo Diferido
	<ul style="list-style-type: none"> Deterior de Activos (Adición) 	<ul style="list-style-type: none"> Activo Diferido
	<ul style="list-style-type: none"> Revaluación voluntaria Reversión de la Diferencia Temporal vía Depreciación del mayor valor. 	<ul style="list-style-type: none"> Pasivo Diferido
	<ul style="list-style-type: none"> Reversión de la Depreciación Acelerada (Adición) 	<ul style="list-style-type: none"> Activo Diferido
	<ul style="list-style-type: none"> Depreciación en defecto, en caso de porcentaje fijo y reversión de depreciación mayor a la permitida que fue reparada. 	<ul style="list-style-type: none">
Activos Intangibles	<ul style="list-style-type: none"> Amortización de Intangibles de duración ilimitada; que para efectos contables tienen vida útil finita (Adición) 	<ul style="list-style-type: none"> Activo Diferido
	<ul style="list-style-type: none"> Deducción del valor del Intangible en un solo ejercicio (Deducción) 	<ul style="list-style-type: none"> Pasivo Diferido
Renta de Segunda, Cuarta y Quinta Categoría	<ul style="list-style-type: none"> Sumas no pagadas antes de la presentación de la Declaración Jurada, resultándole aplicable el inciso I) y V) del artículo 37 TUO LIR 	<ul style="list-style-type: none"> Activo Diferido
Provisiones Diversas	<ul style="list-style-type: none"> Provisiones estimativas (p.ej. provisión por litigio, garantías sobre ventas). 	<ul style="list-style-type: none"> Activo Diferido

Tabla 2 Principales consecuencias que originan Diferencias Temporales

Fuente: Ferrer, A., 2012, p.175

5.6.2 Tratamiento de la participación de Trabajadores

Para el presente estudio es necesario aclarar criterios que anteriormente se venían trabajando. Antiguamente se reconocía un activo por Impuesto a las ganancias diferido por participaciones de los trabajadores en proporción al impuesto a las ganancias diferido calculado, para lo cual el consejo normativo de contabilidad se pronunció indicando lo siguiente:

Se ha dispuesto que la participación de los trabajadores en las Utilidades (PTU) debe reconocerse únicamente en la NIC 19: Beneficios a los Empleados y no de acuerdo a la NIC 12: Impuesto a las ganancias. Esta interpretación implica un cambio frente al tratamiento que se había otorgado a la PTU en el Perú, en la cual se calculaba una participación diferida producto de las diferencias temporales, tal como lo dispone la NIC 12. Al respecto, el párrafo 21 de la NIC 19 regular que la PTU debe reconocerse como un gasto y no como un componente de la distribución de la Ganancia.

En virtud de ellos, las empresas ya no deberán reconocer una participación diferida. (Consejo Normativo de Contabilidad, 2011, Res 046)

5.6.3 Presentación de Activos y Pasivos por Impuesto a las Ganancias Diferido en Estado de Situación Financiera

Acerca de la forma de presentación de los Activos y Pasivos por Impuesto a las Ganancias diferido, la NIC 01 en su párrafo 56 indica:

Cuando una entidad presente en el estado de situación financiera los activos y los pasivos clasificados en corrientes o no corrientes, no clasificará los activos (o los pasivos) por impuestos diferidos como activos (o pasivos) corrientes.

Los US GAP (United States Generally Accepted Principles), sugieren que estos sean presentados netos en el activo o pasivo no corriente a fin de evitar pérdida innecesaria de tiempo en su clasificación como parte corriente y no corriente. (FASB, 2015, FASB Accounting Updates Nro 2015-17)

5.7 Liquidación del Impuesto a la Renta en el Perú

Para la determinación del Impuesto a la Renta se debe considerar los siguientes pasos que detallamos a continuación:

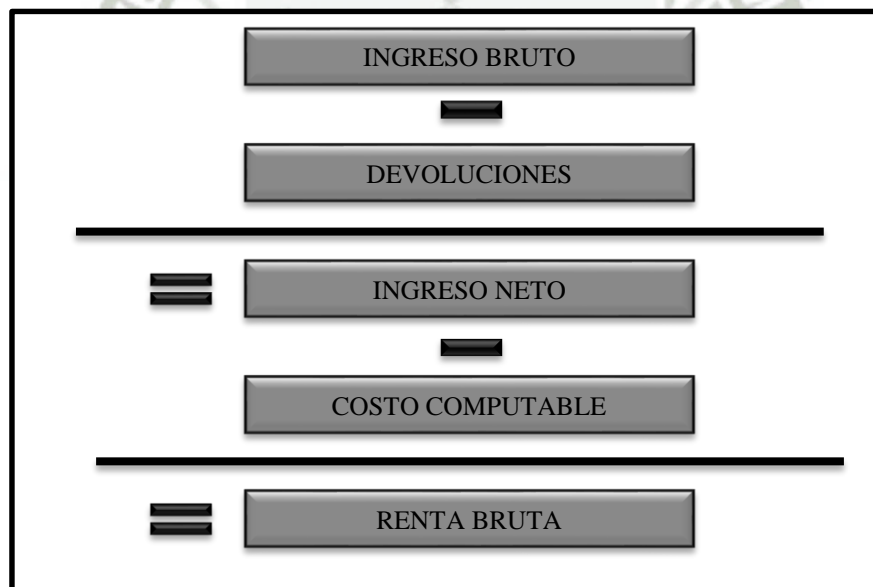


Ilustración 6 Determinación de la Renta Bruta

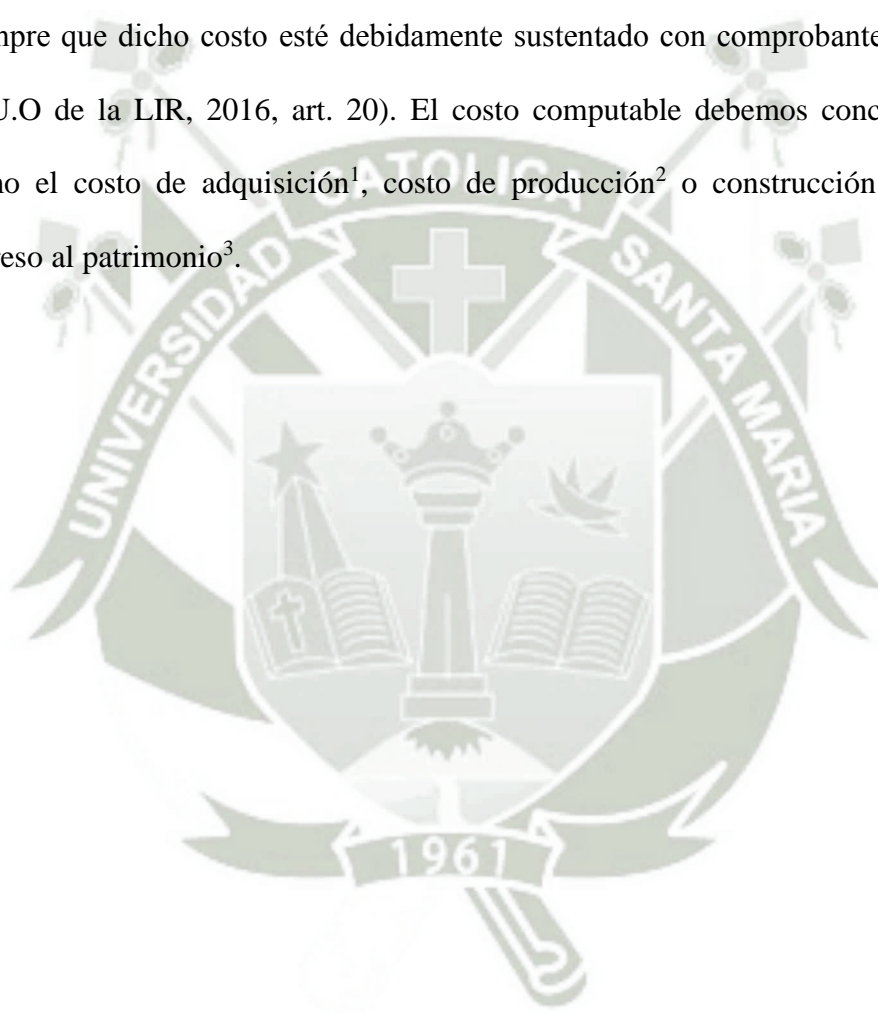
Fuente: Ley del impuesto a la Renta.

Cuando se refiere a ingresos brutos se debe entender que estos comprenden el total de ingresos obtenidos afectos por la realización de sus actividades de la empresa.

Para determinar el Ingreso Neto se debe deducir de los ingresos brutos las devoluciones, bonificaciones y descuentos y conceptos similares.

La ley hace mención sobre qué es lo que comprende la Renta Bruta:

“La renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago”. (T.U.O de la LIR, 2016, art. 20). El costo computable debemos conceptualizarlo como el costo de adquisición¹, costo de producción² o construcción y valor de ingreso al patrimonio³.



¹ El costo de Adquisición es la contraprestación pagada por el Bien Adquirido y los costos vinculados que resulten necesarios para colocar a los bienes en condiciones de ser usados, enajenados o aprovechados económicamente.

² El costo de Producción o Construcción es el costo incurrido en la fabricación o producción del bien el cual se encuentra compuesto por Materia Prima, Mano de Obra y Gastos Indirectos de Fabricación.

³ El valor de Ingreso al Patrimonio es el valor que corresponde al Valor de Mercado al momento de la enajenación de un Bien.

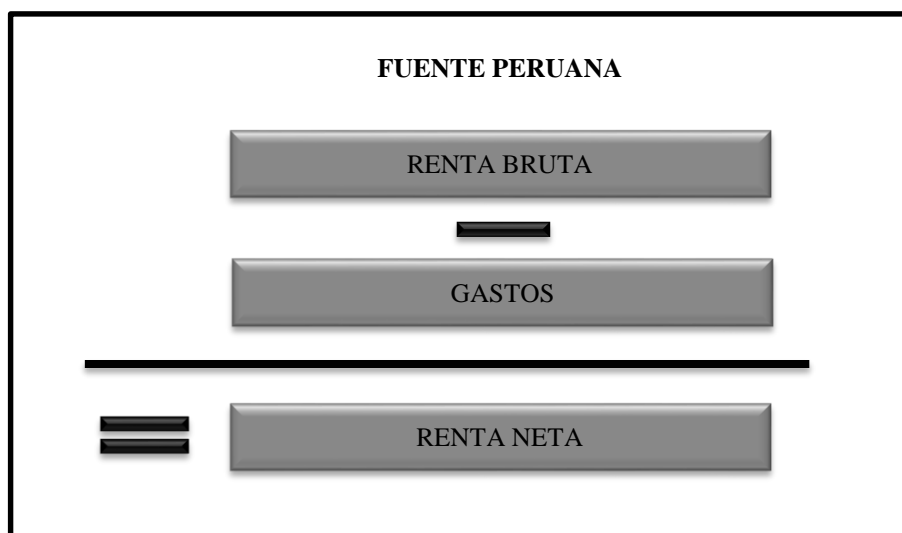


Ilustración 7 Determinación Renta Neta

Fuente: Ley del Impuesto a la Renta

“La Renta Neta está comprendida por la diferencia entre la Renta Bruta y los gastos necesarios para producir y mantener su fuente productora” (T.U.O de la LIR, 2016, art. 37).

Cuando hablamos de Mantener la Fuente productora debemos entender que son los gastos comunes para realizar la actividad de la empresa, debiendo cumplir con el principio de causalidad el cual tiene criterios conformantes como razonabilidad, necesidad, proporcionalidad, normalidad y generalidad.

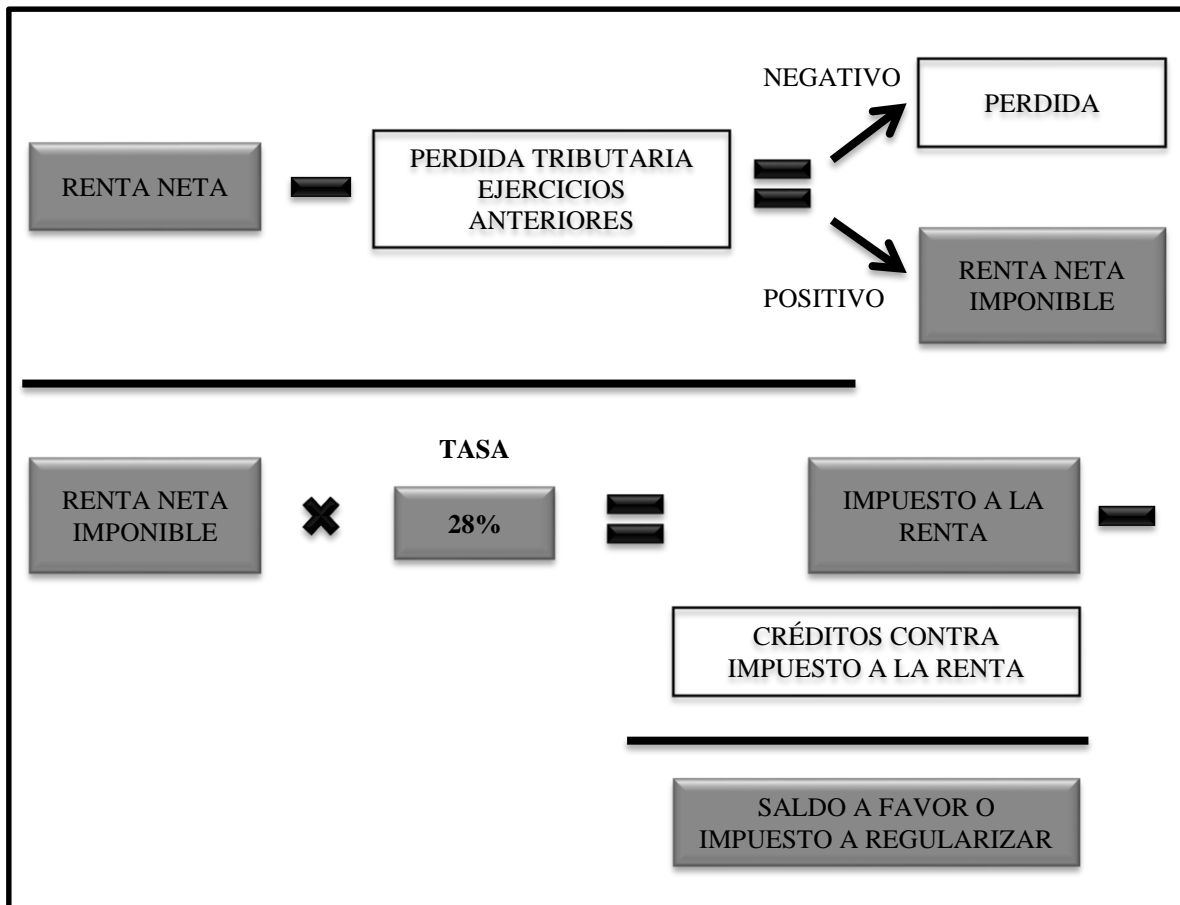


Ilustración 8 Determinación del Impuesto a la Renta

Fuente: Ley del Impuesto a la Renta

Para determinar la Renta Neta Imponible la ley nos faculta la posibilidad de compensar pérdidas de periodos anteriores por dos sistemas como se indica:

Compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en un ejercicio gravable imputándola año a año, hasta agotar su importe, a las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los cuatro (4) ejercicios inmediatos posteriores computados a partir del ejercicio siguiente al de su generación. El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido ese lapso, no podrá computarse en los ejercicios siguientes.

Compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en un ejercicio gravable imputándola año a año, hasta agotar su importe, al cincuenta por ciento (50%) de las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores. (T.U.O de la LIR, 2016, art. 50).

Una vez determinada la Renta Neta imponible se le aplicará una tasa impuesta por la administración tributaria, para perceptores de renta de tercera categoría domiciliadas en el país.

La T.U.O de la LIR establece las siguientes tasas para los años posteriores:

EJERCICIOS GRAVABLES	TASAS
2015 – 2016	28%
2017 – 2018	27%
2019 en adelante	26%

Tabla 3 Tasas del Impuesto a la Renta

Fuente: (T.U.O de la LIR 2016, art. 55)

5.7.1 Diferencias Permanentes y Temporales en Empresas Comerciales

La norma indica sobre las Diferencias Permanentes y Temporales que:

La contabilización de operaciones bajo principios de contabilidad generalmente aceptados, puede determinar, por la aplicación de las normas contenidas en la Ley, diferencias temporales y permanentes en la determinación de la renta neta. En consecuencia, salvo que la Ley o el Reglamento condicione la deducción al registro contable, la forma de contabilización de Las operaciones no originará la pérdida de una deducción.

Las diferencias temporales y permanentes obligarán al ajuste del resultado según los registros contables, en la declaración jurada. (Reglamento de la LIR, 1994, art. 33)

Como se aprecia no hay una definición por parte de la Administración Tributaria de lo que es una diferencia permanente o temporal, dichas definiciones fueron tomadas de la NIC 12 publicada en 1994 en opinión de los autores se puede definir las diferencias permanentes como los ingresos inafectos o exonerados, las deducciones del Artículo 44° no aceptadas y Gastos que no cumplen con la Causalidad⁴ y a las Diferencias Temporales como la diferencias entre un Activos o Pasivo en los Estados Financieros y su base Imponible Tributaria.

5.7.1.1 Diferencias Permanentes

Las principales diferencias permanentes que se dan en empresas distribuidoras de bebidas son:

- **Gastos sin Sustento Tributario:** En este giro de negocio es común que el personal de ventas con el fin de aumentar su cartera de clientes visite lugares alejados de la ciudad en los que el nivel de informalidad es alto y no se emiten comprobantes de pago. Rindiéndose los gastos del personal a través de declaraciones Juradas, cabe mencionar que estas no son aceptadas para la determinación del Impuesto a la Renta. Generando una diferencia permanente.

⁴ El Tribunal Fiscal a señalado que el Principio de Causalidad es la relación de necesidad que debe establecerse entre los gastos y la generación de renta o el mantenimiento de la fuente, noción que en nuestra legislación es de carácter amplio, pues permite las sustracciones de erogaciones que no guardan dicha relación de manera directa

- **Reparos por envases y cajas extraviadas:** En este giro de negocio al ser sus inventarios los activos más significativos con que cuentan, el área de Contabilidad o Auditoría comúnmente programa inventarios diarios o semanales, en donde se encuentran faltantes de envases y cajas que pueden ser provocados por hurtos de trabajadores o terceros cuyo costo no es aceptado para la determinación del Impuesto a la Renta generando una diferencia permanente.
- **Costo de venta de transferencias gratuitas:** En este giro de negocio es común que se entregue mercaderías gratuitamente, por diversos motivos dentro de los cuales se puede mencionar: las entregas a potenciales clientes con el fin de promocionar los productos, eventos internos dentro de la empresa, consumo de personal. Para fines del Impuesto a la Renta no es aceptado dicho costo al no generar renta productora. Generando una diferencia permanente.
- **Reparo de depreciación de la revaluación:** En este giro de negocio los terrenos, edificaciones y vehículos son sus principales fuentes generadoras de beneficios económicos futuros, al adecuarse a las NIIF en cumplimiento de la NIC 16 la cual indica que: “La entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación, y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y equipo” (NIC 16, 2016, párr. 29).

Generalmente se opta por reconocer la medición posterior de sus activos a su valor revaluado, en consecuencia, se incrementa el importe depreciable de sus

activos cuyo gasto no es aceptado para la determinación del Impuesto a la Renta, generándose una diferencia permanente.

- **Reparo de I.G.V de Transferencias Gratuitas:** En este giro de negocio es común como se mencionaba anteriormente la entrega de mercaderías gratuitamente, en el curso normal de las operaciones es común que el I.G.V por las transferencias gratuitas sea enviado al gasto, sin embargo, para efectos del Impuesto a la Renta, este gasto no es aceptado, considerándose una diferencia permanente.

5.7.1.2 Diferencias Temporales

Las principales diferencias temporales que se dan en empresas distribuidoras de bebidas son:

- **Medición de Inventarios al Valor Neto Realizable:** Como consecuencia de la adopción a las NIIF en aplicación de la NIC 2 “Inventarios” es común que las empresas de tipo comercial hagan evaluaciones periódicas sobre sus inventarios, para determinar el valor de sus inventarios, midiéndose al menor entre el valor Neto Realizable⁵ y el Costo. En el caso de que sus mercaderías sean llevadas al valor Neto Realizable se genera una diferencia temporal en el costo, que será aceptada tributariamente en el momento de su venta.
- **Deterioro de Cuentas por Cobrar:** Es común que, en las empresas de tipo comercial en aplicación de las NIIF, específicamente de la NIC 39 “Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medición”, reconozca un

⁵ NIC 2 del Ministerio de Economía y Finanzas (2016) define en el párrafo 6 al Valor neto Realizable como el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

deterioro de cuentas por cobrar al llevarlas a un valor presente, ocasionando como consecuencia una provisión por deterioro que genera una diferencia temporal, que será aceptada tributariamente cuando cumpla con los requisitos establecidos por la LIR y su reglamento.

- **Depreciación de Arrendamientos Financieros en Base a los años del Contrato:** En las empresas de tipo comercial al adecuarse a las NIIF, es común que deprecien sus activos adquiridos en arrendamiento financiero en base a la vida útil, para efectos del impuesto a la renta la norma permite de acuerdo al Decreto legislativo N° 299 depreciarlos en base a los años del contrato. Lo cual genera una diferencia temporal que será adicionada vía declaración jurada anual al acabar dicho beneficio.
- **Desmedro de Inventarios:** En empresas de tipo comercial es común que se den desmedros de mercaderías ya sea por motivo de mal estado de conservación, descuidos o accidentes, que para efectos del impuesto a la renta no es aceptado el gasto hasta que se proceda a destruir los bienes en presencia de un notario público, lo cual genera una diferencia temporal cuyo gasto será aceptado en el momento de la destrucción.
- **Robo de Mercaderías:** Es común que en empresas comerciales se den robos de mercaderías por accidentes o siniestros, cuyo gasto no es aceptado para efectos del impuesto a la renta hasta que se culmine el proceso judicial. generándose una diferencia temporal.

5.8 Ley del impuesto a la renta decreto supremo n° 179-2004 (Actualizado al 08.08.2016)

5.8.1 Renta Bruta

Para el presente estudio se considera que es necesario conocer cómo está constituida la renta bruta para efectos del impuesto diferido reconocido por la medición de los inventarios al valor neto de realización en el que se define como:

5Está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago. (T.U.O de la LIR, 2016, Art. 20°)

5.8.2 Gastos aceptados para la determinación del impuesto a la renta (Artículo 37°)

A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia, son deducibles:

5.8.2.1 Inciso d) del Artículo 37° de La Ley del Impuesto a la Renta

Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado

judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente.

5.8.2.2 Inciso f) del Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta

Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.

5.8.2.3 Inciso g) del Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta

Los gastos de organización, los gastos preoperativos iniciales, los gastos preoperativos originados por la expansión de las actividades de la empresa y los intereses devengados durante el período preoperativo, a opción del contribuyente, podrán deducirse en el primer ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo máximo de diez (10) años.

5.8.2.4 Inciso i) del Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta

Los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden.

No se reconoce el carácter de deuda incobrable a:

- (i) Las deudas contraídas entre sí por partes vinculadas.
- (ii) Las deudas afianzadas por empresas del sistema financiero y bancario, garantizadas mediante derechos reales de garantía, depósitos dinerarios o compra venta con reserva de propiedad.
- (iii) Las deudas que hayan sido objeto de renovación o prórroga expresa.

5.8.2.5 Inciso l) del Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta

Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal, incluyendo todos los pagos que por cualquier concepto se hagan a favor de los servidores en virtud del vínculo laboral existente y con motivo del cese. Estas retribuciones podrán deducirse en el ejercicio comercial a que correspondan cuando hayan sido pagadas dentro del plazo establecido por el reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

La parte de los costos o gastos a que se refiere este inciso y que es retenida para efectos del pago de aportes previsionales podrá deducirse en el ejercicio gravable a que corresponda cuando haya sido pagada al respectivo sistema previsional dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

5.8.2.6 Inciso v) del Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta

Los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

La parte de los costos o gastos que constituyan para sus perceptores rentas de cuarta o quinta categoría y que es retenida para efectos del pago de aportes previsionales podrá deducirse en el ejercicio gravable a que corresponda cuando haya sido pagada al respectivo sistema previsional dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

5.8.3 Gastos no aceptados para la determinación del impuesto a la renta (Art. 44°)

No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría:

5.8.3.1 Inciso f) del Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta

Las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley.

5.8.3.2 Inciso g) del Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta

La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación, juanillos y otros activos intangibles similares. Sin embargo, el precio pagado por activos intangibles de duración limitada, a opción del contribuyente, podrá ser considerado como gasto y aplicado a los resultados del negocio en un solo ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo de diez (10) años. La SUNAT previa opinión de los organismos técnicos pertinentes, está facultada para determinar el valor real de dichos intangibles, para efectos tributarios, cuando considere que el precio consignado no corresponda a la realidad. La regla anterior no es aplicable a los intangibles aportados, cuyo valor no podrá ser considerado para determinar los resultados.

En el reglamento se determinarán los activos intangibles de duración limitada.

5.8.3.3 Inciso l) del Artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta

Los montos de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos sean con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, salvo lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 104° de la ley, modificado por la presente norma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también resulta de aplicación a los bienes que hubieran sido revaluados como producto de una reorganización y que luego vuelvan a ser transferidos en reorganizaciones posteriores.

5.8.4 Depreciación de Activos Fijos (Artículo 38°)

El desgaste o agotamiento que sufran los bienes del activo fijo que los contribuyentes utilicen en negocios, industria, profesión u otras actividades productoras de rentas gravadas de tercera categoría, se compensará mediante la deducción por las depreciaciones admitidas en esta ley.

Las depreciaciones a que se refiere el párrafo anterior se aplicarán a los fines de la determinación del impuesto y para los demás efectos previstos en normas tributarias, debiendo computarse anualmente y sin que en ningún caso puedan hacerse incidir en un ejercicio gravable depreciaciones correspondientes a ejercicios anteriores.

Cuando los bienes del activo fijo sólo se afecten parcialmente a la producción de rentas, las depreciaciones se efectuarán en la proporción correspondiente.

5.8.5 Depreciación de Inmuebles (Artículo 39)

Los edificios y construcciones se depreciarán a razón del cinco por ciento (5%) anual.

5.9 Decreto Legislativo N° 299 Artículo 18°

Para efectos tributarios, los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran activo fijo del arrendatario y se registrarán contablemente de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad.

La depreciación se efectuará conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta. Excepcionalmente se podrá aplicar como tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato, siempre que éste reúna las siguientes características:

1. Su objeto exclusivo debe consistir en la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles, que cumplan con el requisito de ser considerados costo o gasto para efectos de la Ley del Impuesto a la Renta.
2. El arrendatario debe utilizar los bienes arrendados exclusivamente en el desarrollo de su actividad empresarial.
3. Su duración mínima ha de ser de dos (2) o de cinco (5) años, según tengan por objeto bienes muebles o inmuebles, respectivamente. Este plazo podrá ser variado por decreto supremo.
4. La opción de compra sólo podrá ser ejercitada al término del contrato.

Si en el transcurso del contrato se incumpliera con alguno de los requisitos señalados en el párrafo anterior, el arrendatario deberá rectificar sus declaraciones juradas anuales del Impuesto a la Renta y reintegrar el impuesto correspondiente más el interés moratorio, sin sanciones. La resolución del contrato por falta de pago no originará la obligación de reintegrar el impuesto ni rectificar las declaraciones juradas antes mencionadas. El arrendador considerará la operación de arrendamiento financiero como una colocación de acuerdo a las normas contables pertinentes.

En los casos en que el bien cuyo uso se cede, haya sido objeto de una previa transmisión, directa o indirecta, por parte del cesionario al cedente, el cesionario debe continuar depreciando ese bien en las mismas condiciones y sobre el mismo valor anterior a la transmisión.”

5.10 Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

5.10.1 Inciso c) del Artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Para la deducción de las mermas y desmedros de existencias dispuesta en el inciso f) del artículo 37° de la Ley, se entiende por:

1. Merma: Pérdida física, en el volumen, peso o cantidad de las existencias, ocasionada por causas inherentes a su naturaleza o al proceso productivo.
2. Desmedro: Pérdida de orden cualitativo e irrecuperable de las existencias, haciéndolas inutilizables para los fines a los que estaban destinados.

Cuando la SUNAT lo requiera, el contribuyente deberá acreditar las mermas mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente, competente y colegiado o por el organismo técnico competente. Dicho informe deberá contener por lo menos la metodología empleada y las pruebas realizadas. En caso contrario, no se admitirá la deducción.

Tratándose de los desmedros de existencias, la SUNAT aceptará como prueba la destrucción de las existencias efectuadas ante Notario Público o Juez de Paz, a falta de aquél, siempre que se comunique previamente a la SUNAT en un plazo no menor de seis (6) días hábiles anteriores a la fecha en que se llevará a cabo la destrucción de los referidos bienes. Dicha entidad podrá designar a un

funcionario para presenciar dicho acto; también podrá establecer procedimientos alternativos o complementarios a los indicados, tomando en consideración la naturaleza de las existencias o la actividad de la empresa.

5.10.2 Inciso d) del Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta

La amortización a que se refiere el inciso g) del artículo 37° de la Ley, se efectuará a partir del ejercicio en que se inicie la producción o explotación.

Una vez fijado el plazo de amortización sólo podrá ser variado previa autorización de la SUNAT. El nuevo plazo se computará a partir del ejercicio gravable siguiente a aquél en que fuera presentada la solicitud por el contribuyente sin exceder en total el plazo máximo de diez años.

Los intereses devengados durante el período preoperativo comprenden tanto a los del período inicial como a los del período de expansión de las operaciones de la empresa.

5.10.3 Inciso f) del Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta

Para efectuar la provisión de deudas incobrables a que se refiere el inciso i) del artículo 37° de la Ley, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- 1) El carácter de deuda incobrable o no deberá verificarse en el momento en que se efectúa la provisión contable.
- 2) Para efectuar la provisión por deudas incobrables se requiere:
 - a) Que la deuda se encuentre vencida y se demuestre la existencia de dificultades financieras del deudor que hagan previsible el riesgo de incobrabilidad,

mediante análisis periódicos de los créditos concedidos o por otros medios, o se demuestre la morosidad del deudor mediante la documentación que evidencie las gestiones de cobro luego del vencimiento de la deuda, o el protesto de documentos, o el inicio de procedimientos judiciales de cobranza, o que hayan transcurrido más de doce (12) meses desde la fecha de vencimiento de la obligación sin que ésta haya sido satisfecha; y

- b) Que la provisión al cierre de cada ejercicio figure en el Libro de Inventarios y Balances en forma discriminada.

La provisión, en cuanto se refiere al monto, se considerará equitativa si guarda relación con la parte o el total si fuere el caso, que con arreglo al literal a) de este numeral se estime de cobranza dudosa.

5.10.4 Inciso g) del Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta

Para efectuar el castigo de las deudas de cobranza dudosa, se requiere que la deuda haya sido provisionada y se cumpla, además, con alguna de las siguientes condiciones:

1. Se haya ejercitado las acciones judiciales pertinentes hasta establecer la imposibilidad de la cobranza, salvo cuando se demuestre que es inútil ejercitarlas o que el monto exigible a cada deudor no exceda de tres (3) Unidades Impositivas Tributarias. La exigencia de la acción judicial alcanza, inclusive, a los casos de deudores cuyo domicilio se desconoce, debiendo seguirse la acción judicial prescrita por el Código Procesal Civil.

5.10.5 Inciso i) del Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta

Para efecto de lo dispuesto en el inciso l) del artículo 37° de la Ley y en el inciso b) del artículo 19°-A, se entiende por cese del vínculo laboral la terminación de dicho vínculo bajo cualquier forma en que se produzca

La parte de los costos o gastos a que se refiere este inciso y que es retenida para efectos del pago de aportes previsionales podrá deducirse en el ejercicio gravable a que corresponda cuando haya sido pagada al respectivo sistema previsional dentro del plazo señalado en el párrafo anterior

5.10.6 Inciso q) Del Artículo 21 del Reglamento del Impuesto a la Renta

La condición establecida en el inciso v) del artículo 37° de la Ley para que proceda la deducción del gasto o costo correspondiente a las rentas de segunda, cuarta o quinta categoría no será de aplicación cuando la empresa hubiera cumplido con efectuar la retención y pago a que se refiere el segundo párrafo del artículo 71° de la Ley, dentro de los plazos que dicho artículo establece.

5.10.7 Artículo 22 del Reglamento del Impuesto a la Renta

Para el cálculo de la depreciación se aplicará las siguientes disposiciones:

- a) De conformidad con el Artículo 39° de la Ley, los edificios y construcciones sólo serán depreciados mediante el método de línea recta, a razón de 3% anual.
- b) Los demás bienes afectados a la producción de rentas gravadas de la tercera categoría, se depreciarán aplicando el porcentaje que resulte de la siguiente tabla:

BIENES	PORCENTAJE ANUAL DE DEPRECIACIÓN HASTA UN MÁXIMO DE:
1. Ganado de trabajo y reproducción; redes de pesca.	25%
2. Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles); hornos en general.	20%
3. Maquinaria y equipo utilizados por las actividades minera, petrolera y de construcción; excepto muebles, enseres y equipos de oficina.	20%
4. Equipos de procesamiento de datos.	25%
5. Maquinaria y equipo adquirido a partir del 01.01.91.	10%
6. Otros bienes del activo fijo	10%

Tabla 4 Tasas de Depreciación de Activos Fijos

Fuente: SUNAT

En ningún caso se admitirá la rectificación de las depreciaciones contabilizadas en un ejercicio gravable, una vez cerrado éste, sin perjuicio de la facultad del contribuyente de modificar el porcentaje de depreciación aplicable a ejercicios gravables futuros.

Tratándose de maquinaria y equipo, incluyendo los cedidos en arrendamiento, procederá la aplicación del porcentaje previsto en el numeral 3 de la tabla contenida en el primer párrafo cuando la maquinaria y equipo haya sido utilizada durante ese ejercicio exclusivamente para las actividades minero, petrolero y de construcción.

5.11 Descripción de la Empresa

La empresa materia de estudio pertenece al rubro comercialización y distribución, la misma que comercia productos para consumo humano como bebidas gasificadas, aguas de mesa, néctares de frutas, bebidas rehidratantes y otros a fines excluyendo aquellos que posean alcohol.

La empresa se constituyó el 5 de julio de 2007, la misma que desde entonces ofrece un servicio de calidad y eficiencia para sus clientes, cubriendo así las expectativas y estándares impuestos por la marca de los productos que distribuye, todo esto cumpliendo con el cuidado del medio ambiente.

Actualmente está operando en la localidad entregando productos a las diversas tiendas de abarrotes, supermercados, etc.; las cuales son utilizadas como un intermediario para llegar al consumidor final.

La empresa se encuentra reinvertiendo (modernizando) en nuevas unidades de transporte y capacitaciones para los trabajadores de tal forma que se realice el trabajo con la mayor eficiencia y que la entrega de productos sea de manera rápida del mismo modo que los productos estén al alcance los consumidores finales y que los intermediarios (bodegas, tiendas, etc.) no posean problemas con el stock de productos.

5.11.1 Productos



Ilustración 9 Productos a Comercializar Distribuidora Arequipeña S. A.

Fuente: Empresa en estudio

5.11.2 Visión

Constituirnos en una empresa líder a nivel nacional en la comercialización y distribución de bebidas gaseosas néctares aguas y bebidas rehidratantes.

5.11.3 Misión

- Satisfacer a nuestros consumidores en todas sus ocasiones de consumo de bebidas, creando valores de manera sostenida para nuestros accionistas.
- Comercializando y distribuyendo eficientemente bebidas de la más alta calidad y seguridad alimentaria
- Potenciando el desarrollo y bienestar de nuestro personal
- Promoviendo el desarrollo de nuestros proveedores distribuidores y clientes
- Fortaleciendo el vínculo con la comunidad e nuestro rol de ciudadanos y responsables

5.11.4 Objetivos

La distribución de productos gasificados y no gasificados en el departamento de Arequipa y sus provincias.



5.11.5 Organigrama

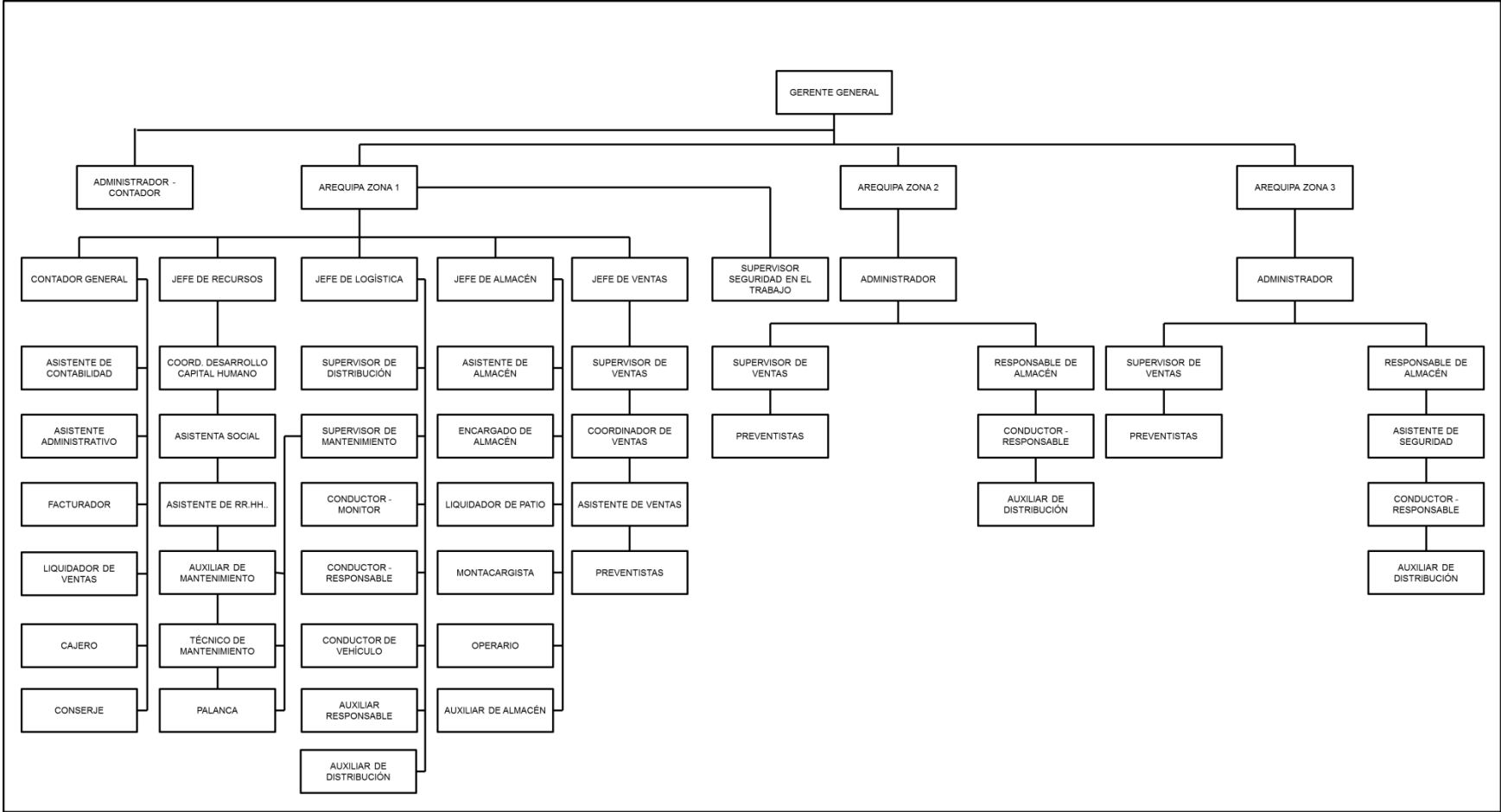


Ilustración 10 Organigrama Distribuidora Arequipeña S. A.

5.11.6 Flujo de Principales Operaciones

5.11.6.1 Logística

Se supervisa que exista el stock necesario en el almacén realizando inventarios semanalmente y mensualmente los mismos que son conciliados con reportes del sistema de no tener los suficientes productos se solicita el oportuno abastecimientos, se comprueba la entrada y salida del producto del almacén, teniendo en cuenta los formatos de recepción para lograr tener un mayor control de existencias, los productos poseen una codificación para su reconocimiento, de requerir productos las demás sedes se supervisa la salida con su respectivo formato de pedido.

5.11.6.2 Preventa

Se visita al 100% de la cartera de clientes designados para cada preventistas según su ruta correspondiente, hasta cumplir con un 100% de la misma de acuerdo al plan de visita recolectando los pedidos de los clientes y contando los envases vacíos, para proceder a la venta, al instante se le indicara al cliente el importe del pedido, los pedidos son almacenados en forma electrónica o mecánica consignados en los códigos y denominaciones de manejo interno de los productos. En la preventa se realizan funciones como exhibición, publicidad a clientes, rotación de productos, verificación de envases vacíos, mercadeo y detección de nuevos clientes, o clientes que se darán de baja.

5.11.6.3 Facturación

Se elaboran los consolidados de ventas por ruta y reporte de créditos y cobranzas a realizar coordinando con el supervisor de distribución la disponibilidad de unidades de transporte y personal, , asignar rutas para cada unidad de transporte considerando

horario y prioridades , se programan las unidades de transporte generando las ordenes de carga, facturas y boletas, guías de remisión, reporte de cambios y reporte de listado de clientes por cada transportista, realizando la facturación en el sistema comercial, imprimir las facturas, boletas de pago y guías de remisión.

5.11.6.4 Distribución

Los productos son distribuidos por los transportistas en buenas condiciones para lograr objetivos de ventas asignados a la ruta bajo su responsabilidad, utilizando prácticas para prevenir la contaminación y el deterioro de la calidad del producto, garantizando el cuidado del producto con buenas práctica de transporte, caso contrario su destrucción en el manipuleo, perdida, robo será responsabilidad de la empresa, se distribuye los productos de la empresa a los establecimientos comerciales de los clientes de acuerdo a los pedidos previamente solicitados intercambiando los envases vacíos de acuerdo al pedido del cliente, los cuales deben estar en buen estado, posteriormente se realiza la cobranza de dinero en efectivo o cheque equivalente a los productos distribuidos según pedidos, obligándose a entregar en dicho acto el comprobante de pago; el dinero cobrado se liquidara al responsable de la flota.

5.11.6.5 Cobranza

Se recepciona el dinero de cada uno de los transportistas o auxiliares responsables una vez realizada su liquidación respectiva, centralizando las liquidaciones realizadas conforme al dinero recibido.

5.11.7 Adopción por Primera vez a las NIIF

Hasta el año terminado el 31 de diciembre de 2014, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente aceptados en el Perú. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2015 son los primeros estados financieros que la Compañía ha preparado de acuerdo con las NIIF, para lo cual se ha aplicado la NIIF 1 “Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera” en la determinación de los balances de apertura al 1° de enero de 2015, fecha de transición a las NIIF.

Sociedad de Auditoría

La compañía ha sido auditada por Auditores Independientes para los periodos 2014 y 2015.

Principales Cambios por la Adopción a NIIF

Los principales cambios en los Estados Financieros corresponden a la revaluación de activos, y al tratamiento contable de los Activos y Pasivos por Impuesto a las Ganancias Diferido.

✓ **Revaluación de Activos Fijos**

Las revaluaciones de sus activos fueron realizadas por perito tasador colegiado independiente en el mes de diciembre de 2014. Consistieron en llevar a sus valores razonables los terrenos, edificaciones y vehículos que se encontraban totalmente depreciados en posesión de la compañía. Donde la NIC 16 establece que la medición Posterior de sus propiedades, planta y equipo puede ser al valor razonable o al costo,

acogiéndose la compañía al modelo de revaluación a fin de incrementar su patrimonio.

✓ **Activos y Pasivos por Impuesto a las Ganancias Diferido**

Se vienen generando activos por Impuesto a las ganancias diferido por las vacaciones no pagadas hasta antes de la presentación de la Declaración Jurada Anual de acuerdo al inciso v) del Artículo 44, los cuales disminuyen en el momento en que se pagan y se viene generando un pasivo por impuesto a las ganancias diferido por el mayor valor de sus propiedades, planta y equipo al someterlas a un proceso de revaluación.



Partidas contables afectadas por la adopción a NIIF para el año 2013 al ser periodo comparable al periodo de transición 2014

	Saldo al 01.01.2014 bajo PCGA Perú	Reclasif. NIIF Cargos	Reclasif. NIIF Abonos	Saldo al 01.01.2014 bajo NIIF
Efectivo y equivalente del efectivo	721,184			721,184
Cuentas por cobrar comerciales neto	215,350			215,350
Otras cuentas por cobrar	594,324			594,324
Existencias	401,905			401,905
Gastos pagados por anticipado	318,891	668,799 (a)		987,690
Activo diferido	438,047			438,047
Total Activo Corriente	2,689,701			3,358,500
Otras cuentas por cobrar	-			-
Gastos Pagados por Anticipado	668,799		668,799 (a)	-
Activo diferido	497,491			497,491
Propiedades, planta y equipo (neto)	9,783,917			9,783,917
Activos Intangibles Neto	5,381			5,381
Total Activo No Corriente	10,955,588			10,286,789
Total Activo	13,645,289			13,645,289
Obligaciones financieras	-		3,920,269 (b)	3,920,269
Cuentas por pagar comerciales	1,365,851			1,365,851
Otras cuentas por pagar	790,229			790,229
Pasivo Diferido	-			-
Total Pasivo Corriente	2,156,080			6,076,349
Obligaciones financieras	8,943,618	3,920,269 (b)		5,023,349
Pasivo Diferido	-			-
Total Pasivo No Corriente	8,943,618			5,023,349
Total Pasivo	11,099,698			11,099,698
Capital social	2,528,008			2,528,008
Reservas	344,066			344,066
Resultados acumulados	-326,483			-326,483
Total Patrimonio	2,545,591			2,545,591
Total Pasivo y Patrimonio	13,645,289			13,645,289

Ilustración 11 Adopción a NIIFs (Periodo de transición) Distribuidora Arequipeña S. A. año 2013

Fuente: Empresa en estudio

- (a) Corresponde a la reclasificación de seguros pagados por anticipado de parte no corriente a parte corriente en aplicación de la NIC 1
- (b) Corresponde a la reclasificación de Obligaciones financieras por leasing y préstamos a parte corriente y no corriente en aplicación de la NIC 1

Partidas contables afectadas por la adopción a las NIIF año 2014

	Saldo al 31.12.2014 bajo PCGA Perú	Ajustes NIIF Cargos	Ajustes NIIF Abonos	Saldo al 31.12.2014 bajo NIIF
Efectivo y Equivalente de Efectivo	566,150			566,150
Cuentas por Cobrar Comerciales	142,218			142,218
Cuentas por Cobrar Accionistas, Personal	7,024			7,024
Otras Cuentas por Cobrar	477,435			477,435
Gastos Pagados por Anticipado	25,699			25,699
Mercaderías	403,787			403,787
Envases y Embalajes	133,375			133,375
Activo Diferido	309,413	68,649 (a)		378,062
Total Activo Corriente	2,065,101			2,133,750
Arrendamiento Financiero	7,218,366			7,218,366
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	10,028,894	8,882,326 (b)		18,911,220
Intangibles	10,234			10,234
Depreciación y Amortización Acumulada	-7,980,881			-7,980,881
Activo Diferido	324,987			324,987
Total Activo No Corriente	9,601,600			18,483,927
Total Activo	11,666,701			20,617,677
Tributos por Pagar	-522,553			-522,553
Beneficios a los Empleados	436,263			436,263
Cuentas por Pagar Comerciales	1,653,627			1,653,627
Obligaciones Financieras	3,423,087			3,423,087
Otras Cuentas por Pagar	6,891			6,891
Pasivos Diferidos	-		2,664,698 (b)	2,664,698
Total Pasivo Corriente	4,997,315			7,662,013
Obligaciones financieras	3,745,961			3,745,961
Pasivo Diferido	-			-
Total Pasivo No Corriente	3,745,961			3,745,961
Total Pasivo	8,743,276			11,407,974
Capital	2,528,008			2,528,008
Excedente de Revaluación	-		6,217,628 (b)	6,217,628
Resultados Acumulados	11,982			11,982
Resultado del Ejercicio	383,436		68,649 (a)	452,085
Total Patrimonio	2,923,425			9,209,703
Total Pasivo y Patrimonio	11,666,701			20,617,677

Ilustración 12 Adopción a NIIFs Distribuidora Arequipeña S. A. año 2014

Fuente: Empresa en Estudio

- (a) Corresponde al Activo por Impuesto a las Ganancias Diferido generado por las Vacaciones no pagadas hasta antes de la Presentación de la DJ Jurada Anual por S/ 228,830 que a la tasa del 30% equivalen a 68,649.
- (b) Corresponde a la Revaluación de Terrenos, Edificaciones y Unidades de Transporte que su valor Revaluado al 31 de Diciembre de 2014 equivalió a S/ 8,882,326 cuyo impuesto a las ganancias diferido a la tasa del 30% fue de S/ 2,664,698 y Excedente de Revaluación por S/ 6,217,628.

5.11.8 Determinación del impuesto a las ganancias 2014

De acuerdo con la legislación tributaria, el impuesto a la renta de personas jurídicas se calcula aplicando el 30% sobre la utilidad neta imponible determinada agregando y deduciendo a la utilidad financiera las partidas que se consideran gravables y no gravables, evaluando si son temporales y permanentes respectivamente.

	Financiera	Fiscal		Diferido	
Resultado comercial	724,817	724,817			
	724,817	724,817			
Adiciones permanentes	187,506	187,506			
Adiciones temporales		228,830	(*)	68,649	30%
	912,323	1,141,153			
Deducciones permanentes	(3,214)	(3,214)			
Deducciones temporales	0.00	0.00		0.00	
Base imponible	909,109	970,453			
Impuesto a la renta - 30%	272,733	291,136		68,649	

Tabla 5 Determinación del Impuesto a las ganancias Distribuidora Arequipeña S. A. 2014

Fuente: Empresa en Estudio

(*) Las adiciones Temporales Corresponden a las vacaciones provisionadas no pagadas antes del Vencimiento de la Declaración Jurada Anual por S/ 228,830 que multiplicados por el 30% que es la Tasa Fiscal del periodo Genera un Activo por Impuesto a Diferido por S/ 68,649.

5.11.9 Determinación del impuesto a las ganancias 2015

De acuerdo con la legislación tributaria, el impuesto a la renta de personas jurídicas se calcula aplicando el 28% sobre la utilidad neta imponible determinada agregando y deduciendo a la utilidad financiera las partidas que se consideran gravables y no gravables, evaluando si son temporales y permanentes respectivamente.

	Financiera	Fiscal	Diferido	
Resultado comercial	(75,104)	(75,104)		
	(75,104)	(75,104)		
Adiciones permanentes	947,049	947,049		
Adiciones temporales		250,698 (1)	70,195	28%
	871,945	1,122,643		
Deducciones permanentes	(8,880)	(8,880)		
Deducciones temporales		(228,830) (2)	(64,072)	28%
Base imponible	863,065	884,933		
Impuesto a la renta - 28%	(241,658)	(247,781)	6,123	

Tabla 6 Determinación del Impuesto a las Ganancias Distribuidora Arequipeña S. A. 2015

Fuente: Empresa en Estudio

- (1) Las adiciones Temporales Corresponden a las vacaciones provisionadas no pagadas antes del Vencimiento de la Declaración Jurada Anual por S/ 250,698 que multiplicados por el 28% que es la Tasa Fiscal del periodo Genera un Activo por Impuesto a Diferido por S/ 70,195.
- (2) Las Deducciones Temporales Corresponden a las vacaciones provisionadas el año anterior que fueron pagadas durante el año 2014 por S/ 228,830 que disminuyó el Activo diferido generado en el año 2014 por S/ 64,072.

5.11.10 Políticas contables de la empresa

5.11.10.1 Instrumentos financieros

Los activos financieros son reconocidos en la fecha que la entidad se compromete a comprar o vender el activo, en la preparación de los estados financieros la empresa clasificara sus activos financieros en las siguientes categorías definidas en la NIC 39:

- i. Efectivo, préstamos y cuentas por cobrar
- ii. pasivos financieros, según sea apropiado.

La Gerencia determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

i. Préstamos y cuentas por cobrar

Podemos mencionar en esta categoría el efectivo y equivalentes de efectivo, cuentas por cobrar comerciales, otras cuentas por cobrar, y otros activos, los cuales serán expresados al valor de la transacción, netas de su provisión para desvalorización de cuentas por cobrar cuando es aplicable.

ii. Pasivos financieros

En pasivos financieros se incluyen obligaciones financieras, cuentas por pagar comerciales y otros pasivos. Los pasivos financieros serán clasificados como obligaciones a corto plazo a menos que la compañía tenga el derecho irrevocable para diferir el acuerdo de las obligaciones por más de doce meses después de la fecha del estado de situación financiera.

5.11.10.2 Inventarios

Los inventarios serán valuados al costo o al valor neto de realización, el que resulte menor. Los descuentos comerciales, rebajas y otras similares obtenidas reducirán el costo de adquisición.

La compañía utiliza el método promedio ponderado para determinar el costo de las existencias.

El valor neto de realización es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los gastos de ventas variables.

5.11.10.3 Inmuebles, maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria y equipo serán registrado al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada y, si es aplicable, la provisión por deterioro del valor de los activos de larga duración. En el costo histórico de adquisición se incluirá los gastos que son directamente atribuibles a la adquisición de los activos. Otros costos como mantenimiento y reparación se cargan a resultados, toda renovación y mejora significativa se capitaliza únicamente cuando sea probable estas produzcan beneficios económicos futuros que excedan el rendimiento estándar originalmente evaluado para el activo.

Los trabajos en curso representan mejoras de inmuebles y construcciones y se registran al costo. Los trabajos en curso no se deprecian hasta que los activos relevantes se terminen y estén operativos.

Los terrenos se medirán al costo y tendrán una vida útil ilimitada por lo cual no se deprecian.

La depreciación de los otros activos de este rubro es calculada siguiendo el método de línea recta para asignar el costo menos su valor residual durante su vida útil. El valor residual de los activos, la vida útil y el método de depreciación seleccionado son revisados y ajustados, si fuera necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera para asegurar que el método y el período de la depreciación sean consistentes con el beneficio económico y las expectativas de vida de las partidas de inmuebles, mobiliario y equipo.

CONCEPTO	AÑOS
Edificios y Otras construcciones	20
Maquinaria	10
Unidades de Transporte	5
Muebles y Enseres	10
Equipos diversos	10
Equipos de Computo	4

Tabla 7 Años de depreciación según tasas SUNAT

Cuando se vendan o retiren activos, se elimina su costo y depreciación acumulada y, cualquier ganancia o pérdida que resulte de su disposición, se incluye en el estado de resultados integrales.

5.11.10.4 Arrendamiento financiero y operativo

Se reconocerán los arrendamientos financieros (Leasing) registrando al inicio de los contratos activos y pasivos en el estado de situación financiera, por un importe igual al valor razonable de la propiedad arrendada o, si es menor, al valor presente de las cuotas de arrendamiento. Los costos directos iniciales se consideran como parte del activo. Los pagos por arrendamiento se distribuirán entre las cargas financieras y la reducción del pasivo. La carga financiera se distribuye en los períodos que dure el arrendamiento para generar un gasto por interés sobre el saldo en deuda del pasivo para cada período y se registran como gastos financieros en el estado de resultados integrales.

El arrendamiento financiero genera gastos de depreciación por el activo, así como gastos financieros para cada período contable. La política de depreciación aplicable a los activos arrendados es consistente con la política para los otros activos depreciables que posee la entidad.

5.11.10.5 Beneficios a los empleados

La Empresa tiene obligaciones de corto plazo por beneficios a sus empleados que incluyen sueldos, aportaciones sociales, gratificaciones de ley, bonificaciones por desempeño y participaciones en las utilidades. Estas obligaciones se registran mensualmente con cargo al estado de resultados integrales, a medida que se devengan.

5.11.10.6 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se reconocerán en la medida en que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la empresa el ingreso será medido al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, excluyendo descuentos, impuestos y otros conceptos relacionados a las ventas. Los siguientes criterios se deberán cumplir para que se reconozca un ingreso:

Las ventas son reconocidas netas de descuentos, cuando se ha entregado el bien y se han transferido todos sus riesgos y beneficios inherentes.

Los ingresos por intereses se reconocen en proporción al tiempo, de forma tal que refleje el rendimiento efectivo del activo.

5.11.10.7 Impuesto a las ganancias

Impuesto a las ganancias corriente

El impuesto a la renta corriente se calcula por el monto que se espera pagar a la autoridad tributaria. Las normas legales y tasas usadas para calcular los importes por pagar son las que están vigentes en la fecha del estado de situación financiera.

Impuesto a las ganancias diferido

El impuesto a la renta diferido es reconocido usando el método del pasivo por las diferencias temporales entre la base tributaria y contable de los activos y pasivos en la fecha del estado de situación financiera.

Todas las diferencias deducibles y las pérdidas arrastrables generan el reconocimiento de activos diferidos en la medida que sea probable que exista utilidad gravable contra la cual se pueda compensar las diferencias temporales deducibles, y se puedan usar las pérdidas tributarias arrastrables. El valor en libros del activo diferido es revisado en cada fecha del estado de situación financiera y es reducido en la medida en que sea improbable que exista suficiente utilidad imponible contra la cual se pueda compensar todo o parte del activo diferido. Los activos y pasivos diferidos son compensados si existe el derecho legal de compensarlos y los impuestos diferidos se relacionan con la misma entidad y la misma Autoridad Tributaria.

Se revelará el importe de gasto (ingreso) por Impuestos diferidos relacionados con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos.

6 ANTECEDENTES

1) Frias, (2014), realizó la investigación: *Análisis de los Efectos Contables, Tributarios y financieros por la aplicación de la NIC 12 (Impuesto Diferido) en los estados financieros de una compañía del sector industrial en Ecuador*, en la Pontificia Universidad Católica de Ecuador. La investigación llegó a las siguientes principales conclusiones:

- a) La estimación y determinación del impuesto a la renta diferido requiere un análisis muy exhaustivo de las diferencias temporales que se van generando en el tiempo debido al conflicto existente entre la normativa contable vigente que para el caso ecuatoriano son las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la cambiante normativa tributaria.
- b) La generación de una diferencia temporal revela que las normas tributarias no están adaptadas a la realidad económica de las compañías, pues son pocos los pronunciamientos realizados por la administración tributaria al respecto, evidentemente es claro que la intención de la administración tributaria es no afectar sus índices recaudatorios.

2) Jerez, (2013), realizó la investigación: *Implicaciones Contables y Tributarias de la NIC 12 en el Impuesto a la Renta de empresas Comerciales mediante el análisis de Casos*, en la Universidad Andina Simón Bolívar de Ecuador. La investigación llegó a las siguientes principales conclusiones:

- a) La NIC 12 muestra el efecto que tienen las diferencias existentes entre el importe en libros y la base fiscal de las cuentas contables en las finanzas de la compañía, es decir no afecta la utilidad o pérdida.

- b) La aplicación de la NIC 12 no constituye un escudo fiscal o un medio para lograr evasión o elusión tributaria ni afecta a la recaudación tributaria.
- c) La norma contable NIC 12 y la aplicación correcta de la misma, requiere mantener proyecciones de ingresos futuros, con la finalidad de mantener elementos de juicio razonables para la contabilización de los activos por impuestos diferidos.



7 HIPÓTESIS

7.1 Hipótesis general

Dado que la contabilidad en una empresa distribuidora se encuentra influenciada por las normas tributarias es probable que el tratamiento contable de la NIC 12 impuesto a las ganancias en la empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C tenga deficiencias que afecten la presentación adecuada de los Estados Financieros llevando a los usuarios a tomar malas decisiones.

7.2 Hipótesis específica

- a) Es probable que el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos en la empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C sea parcialmente adecuado.
- b) Es probable que el tratamiento contable en la medición de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos en la empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C sea parcialmente adecuado.
- c) Es probable que el tratamiento contable en la presentación de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos en la empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C sea parcialmente adecuado.
- d) Es probable que el tratamiento contable de la información a revelar de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos en la empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C sea parcialmente adecuado.

CAPÍTULO II: PLANTEAMIENTO TÉCNICO

1 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

1.1 Técnicas

- **Observación:** Es una técnica de recolección de datos que supone la inspección directa e indirecta a través de los sentidos, de los hechos que ocurren en forma natural o que son provocados en experimentos a partir de ciertos estímulos. El procedimiento de actuación depende de la capacidad perceptual del sujeto investigador para llegar al objeto observado, que juega un rol pasivo.
- **Entrevista:** Es un procedimiento de acción social recíproca entre el sujeto investigador y el sujeto informante teniendo ambos un rol activo. El informante brinda datos sobre sí mismo o sobre su entorno. Esto supone que el investigador debe tener presente que el sujeto informante tiene su punto de vista, por lo que las expresiones faciales, ademanes, temores y agudeza del investigador deben ser de tal naturaleza que no afecten al informante.
- **Análisis Documental:** Es la técnica utilizada para la separación e interpretación de la estructura y contenido de un documento.

1.2 Instrumentos

- **Fichas de Observación:** Es el instrumento de la observación, tomando diversas denominaciones según la modalidad de aquella. Cómo, por ejemplo: Ficha documental, historia clínica, cuaderno de campo, etc.
- **Cedula de Entrevista:** Es el instrumento de la entrevista y se caracteriza por presentar fundamentalmente preguntas abiertas puesto que interesa la opinión del sujeto informante.

- **Tablas:** Es el instrumento del análisis documental que permite separar e interpretar el contenido de un documento.



1.2.1 Prototipo de modelo de instrumento

CEDULA DE ENTREVISTA

Tesis: tratamiento contable de la NIC 12 “impuesto a las ganancias” en una empresa distribuidora Arequipa 2015-2014 Variable única: tratamiento contable de la NIC 12 impuesto a las ganancias

Cédula N°: 01
Nombre del Entrevistador:
Lugar y Fecha:
Nombre del Entrevistado:
Sexo:
Profesión:
Cargo:
Años en la Organización:
PREGUNTAS INTRODUCTORIAS NIIF
¿Considera que la Contabilidad de la Empresa está acorde a las normas Internacionales de Información Financiera? ¿Por qué?
¿Quién Adopto a la Empresa a las Normas Internacionales de Información Financiera?
¿Cuáles son las Normas Internacionales de Contabilidad o de Información Financiera que son de aplicación a los Estados Financieros?
¿Cuál fue el periodo de Transición a las NIIF?
¿Cuál fue el periodo de Adopción a las NIIF=
¿Cuáles son los Beneficios que han obtenido por la Adopción a las NIIF?
¿Cuáles son las IFRS o IAS que tienen mayor dificultad para controlar?
¿Considera que Aplica adecuadamente o Parcialmente la IAS 12? ¿Por qué?
Pregunta IAS 12
Cuentas por Cobrar - Deterioro de Cuentas por Cobrar
¿Cuenta actualmente con facturas o Boletas Vencidas?
¿Cuenta con Provisiones de Cobranza Dudosa por Clientes Morosos?
¿Cuenta con Expedientes para cada Cliente que se encuentra haciendo las gestiones necesarias para su cobro?
¿Evalúa periódicamente el Deterioro de las Cuentas por Cobrar?
¿Cuáles son los criterios tomados para conocer el deterioro de las Cuentas por Cobrar Anualmente?
¿Provisiona el Deterioro de las cuentas por Cobrar?
¿Adiciona vía Declaración Jurada el Deterioro de esas Cuentas?
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?
¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros?
¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?
Inventarios
¿Mide sus Inventarios al Menor entre el Valor Neto Realizable y el Costo de Adquisición?
¿Cuenta con Inventarios que se encuentren desvalorizados?
¿Se presentan desmedros durante el curso normal de las operaciones?
¿Evalúa periódicamente el Estado de sus Inventarios?
¿Efectúa provisiones por desvalorización de Existencias?
¿Adiciona vía Declaración Jurada las Mermas o Desmedros que no cumplen con los requisitos tributarios?
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?

<p>¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Arrendamiento Financiero</p>
<p>¿Cómo Deprecia sus Activos adquiridos en arrendamiento financiero? ¿Cómo estiman la vida útil de dichos bienes? ¿Estima que se procederá a ejercer la opción de compra al cumplimiento del contrato? ¿Deduce vía declaración jurada la depreciación acelerada y cumple los requisitos necesarios? ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Propiedades, Planta y Equipo</p>
<p>¿Cómo es la medición Inicial de sus Activos Fijos? ¿Cómo es la medición Posterior de sus Activos Fijos? ¿Cómo Deprecia sus Activos Fijos? ¿Cómo estiman la vida útil de dichos bienes? ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Vacaciones por Pagar</p>
<p>¿Cuenta con un Rol de Vacaciones que permita conocer cuantos días vienen acumulando los trabajadores sin salir de vacaciones? ¿Hace provisiones Contablemente por las vacaciones por Pagar mensualmente? ¿Adiciona vía declaración jurada las vacaciones no pagadas? ¿Extorna el Asiento de Gasto por Vacaciones no pagadas para no adicionar en la DJ anual? ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Cuentas por Pagar Comerciales</p>
<p>¿A la fecha de presentación de Balance posee usted Honorarios pendientes de pago? ¿Posee algún Recibo por Honorario pendiente de pago a la fecha de Declaración Jurada? ¿Genera Activos por impuesto a las ganancias diferidos por aquellas remuneraciones, participación o recibos por honorarios no pagados hasta la presentación de la Declaración Jurada anual. ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Revaluación de Activos Fijos</p>
<p>¿Ha sometido a sus activos a un proceso de revaluación? ¿Todos los Activos que son de una misma clase han sido revaluados? ¿En la tasación de los bienes revaluados se discrimina la Vida Útil y valor Residual? ¿Adiciona vía declaración jurada la depreciación de los Activos Revaluados? ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Pérdidas de Años Anteriores</p>
<p>¿La empresa posee perdidas arrastrables de periodos anteriores? ¿Qué método de compensación de pérdidas aplica? ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>

Tabla 8 Cedula de Entrevista

1.3 Cuadro de variables y técnicas

VARIABLES	INDICADORES	SUBINDICADORES	TÉCNICA	INSTRUMENTO
Tratamiento Contable de la NIC 12	Ley del Impuesto a la Renta	Diferencias Permanentes	Observación, Entrevista y Análisis Documental	Fichas de Observación, Cédulas de Entrevista y Tablas..
		Diferencias Temporales		
		Gastos Aceptados Tributariamente		
		Gastos no Aceptados Tributariamente		
	Reconocimiento de Pasivos y Activos por Impuestos Diferidos	Activos por Impuestos Diferidos		
		Pasivos por Impuestos Diferidos		
	Medición	Activos por Impuestos Diferidos		
		Pasivos por Impuestos Diferidos		
	Presentación	Compensación		
		Gastos por Impuesto a las Ganancias		
	Información a Revelar	Información a Revelarse por Separado		

Tabla 9 Presentación de variables y técnicas

2 CAMPO DE VERIFICACIÓN

2.1 Ámbito

La investigación será realizada en la ciudad de Arequipa – Perú.

2.2 Unidades de observación

Se trata de investigar el caso empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C

2.3 Temporalidad

Al utilizar la información financiera y siendo uno de los principios de contabilidad el de la comparabilidad tomaremos para nuestra investigación información de los años 2014 – 2015.

2.4 Limitaciones

Por principios de confidencialidad no se revela la razón social de la empresa materia de estudio, es por tal motivo que denominaremos a esta como “Distribuidora Arequipeña S. A. C.

3 FUENTES DE INFORMACIÓN

3.1 Primarias

- ✓ Empresa Distribuidora Arequipeña S.A.C
- ✓ Documentación obtenida de la empresa objeto de estudio
- ✓ Especialistas contadores, especialistas auditores internos y externos.

3.2 Secundarias

- ✓ Libros de Contabilidad (Biblioteca de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Católica de Santa María).
- ✓ Normatividad Nacional e Internacional.
- ✓ Páginas de la web.



4 ESTRATEGIAS

A continuación, se exhiben algunas herramientas de recolección y exposición de información que se van a utilizar en el presente trabajo de investigación (todas ellas con la finalidad de hacer más didáctica la comprensión del presente estudio):

4.1 La recopilación de datos:

Se procederá a la observación respectiva de documentación contable, así como la toma de conocimiento de la empresa mediante entrevista con el contador con la finalidad de obtener conocimientos claros, concisos y precisos que permitan ampliar las nociones del tema que se está tratando, para lo cual se seguirá de los siguientes pasos:

1. Se procede a entrevistar al contador de la empresa en estudio para conocer como viene tratando la NIC 12 en sus Estados Financieros.
2. Se solicita información contable para su respectivo análisis.
3. Se procede a preguntar al contador acerca de cómo viene manejando sus cuentas contables.

4.2 Tablas

La información se presentará mediante tablas de información contable con sus análisis y la interpretación correspondiente.

5 RECURSOS

- **Humano:**

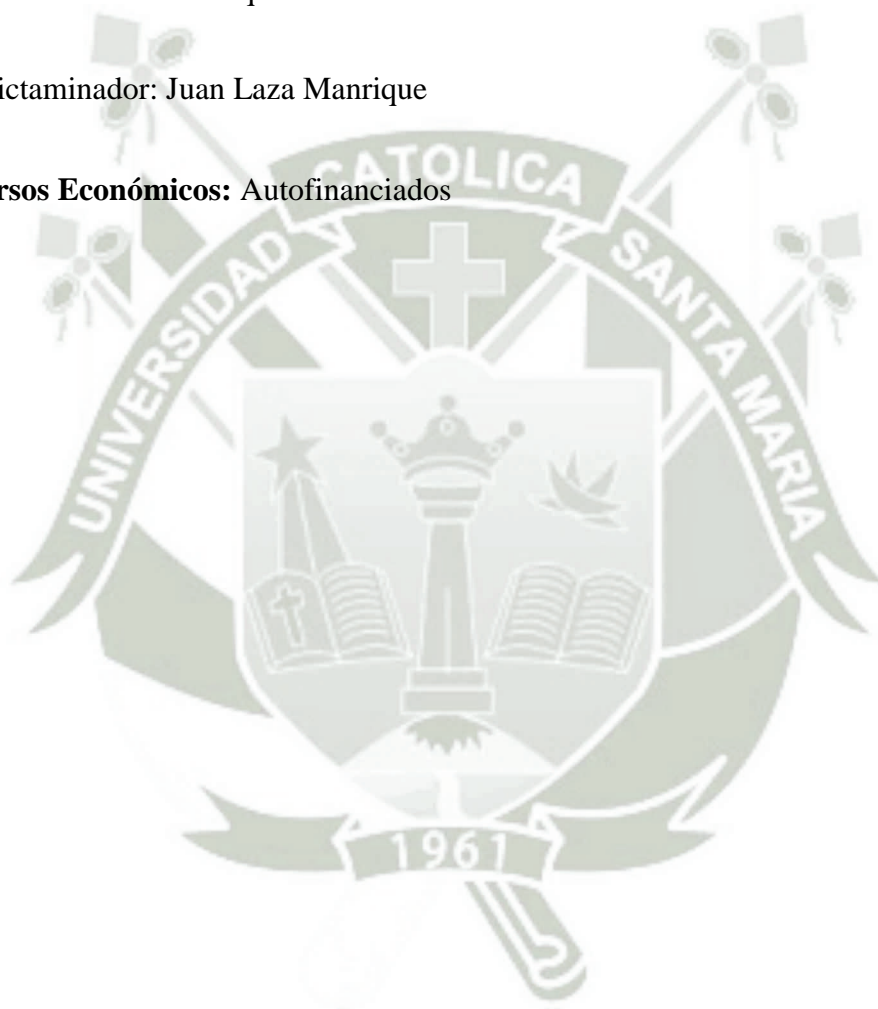
Autores: Cristian Hurtado Jáuregui

Javier Calatayud Paco

Asesor: Víctor Colque Valladares

Dictaminador: Juan Laza Manrique

- **Recursos Económicos:** Autofinanciados



6 PRESUPUESTO

DETALLE	S/	S/	S/
INGRESOS			750.00
Fondos Propios		750.00	
EGRESOS			750.00
Talentos Humanos:		200.00	
o Mecanógrafos	200.00		
Recursos materiales:		550.00	
o Computadora	110.00		
o Impresora	30.00		
o Transporte	50.00		
o Útiles de escritorio	60.00		
Hojas Bond	S/.20.00		
Anillados	S/. 20.00		
Tinta para impresión	S/. 20.00		
o Servicio de Impresión	100.00		
o Servicio de Internet	120.00		
o Servicio telefónico	20.00		
o Servicio eléctrico	60.00		

Tabla 10 Presupuesto de tesis

7 CRONOGRAMA

Cronograma de Actividades	Set - 2016				Oct - 2016				Nov - 2016				Dic - 2016			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
I. DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DEL ESTUDIO	X	X														
II. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR			X	X	X	X										
III. PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN ACTIVIDADES A REALIZAR							X	X	X	X						
IV. DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE MEJORA ACTIVIDADES A REALIZAR											X	X	X	X		
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES															X	X

Tabla 11 Cronograma de Tesis



CAPÍTULO III: RESULTADOS

1 APLICACIÓN DEL INSTRUMENTOS

Para el siguiente trabajo de investigación se aplicó la técnica de entrevista que fue dirigida al contador General de la empresa en estudio, la cual se encuentra en el Anexo N° 07, paralelamente se utilizó la técnica de análisis documental sobre la información proporcionada por la empresa para conocer el tratamiento contable de la NIC 12 que se dio para los periodos 2015 y 2014.

A continuación, se presentan los resultados de la investigación ordenados de acuerdo a la partida contable e indicadores, sin embargo, al inicio se presenta un cuestionario sobre preguntas introductorias a la adopción y aplicación de NIIF:

1.1 Presentación de resultados

Tabla 1

Preguntas Introductorias a NIIF

Pregunta	Respuesta
¿Considera que la Contabilidad de la Empresa está acorde a las normas Internacionales de Información Financiera? ¿Por qué?	Sí, porque nos mantenemos actualizados y tratamos de reflejar las partidas contables a la realidad de los hechos.
¿Quién Adopto a la Empresa a las Normas Internacionales de Información Financiera?	El Departamento de Contabilidad con apoyo de los Auditores Externos.
¿Cuáles son las Normas Internacionales de Contabilidad o de Información Financiera que son de aplicación a los Estados Financieros?	La NIC 1, NIC2, NIC 7, NIC 8, NIC 12, NIC 16, NIC 17, NIC 18, NIC 19, NIC 21, NIC 33.
¿Cuál fue el periodo de Transición a las NIIF?	2014
¿Cuál fue el periodo de Adopción a las NIIF=	2015
¿Cuáles son los Beneficios que han obtenido por la Adopción a las NIIF?	<ul style="list-style-type: none"> • Tener Estados Financieros que reflejen razonablemente la situación financiera de la empresa que sirvan para la tome de decisiones a los Usuarios. • La revaluación ha favorecido a la empresa para la evaluación de créditos en Instituciones financiera tras el incremento del patrimonio por el Excedente de Revaluación.
¿Cuáles son las IFRS o IAS que tienen mayor dificultad para controlar?	<ul style="list-style-type: none"> • La NIC 12 • La NIC 16
¿Considera que Aplica adecuadamente o Parcialmente la IAS 12? ¿Por qué?	Sí, porque se evalúa anualmente en la determinación del Impuesto a la Renta, las partidas contables que generan diferencias temporarias.

Tabla 12 Preguntas Introductorios a NIIFs

Fuente: Empresa en Estudio

Análisis

Según la entrevista introductoria realizada, la empresa aplica las Normas Internacionales de Información Financiera.

Seguido de esto se procedió a analizar el Estado de Situación financiera de los periodos 2015 y 2014 para identificar las principales partidas del Estado de Situación Financiera que podrían generar activos y pasivos por impuestos diferidos, según la naturaleza de la empresa materia de estudio, tal como se detalla a continuación (Tabla 1.1):



Tabla 1.1:

Análisis de Partidas que Generan Activos y Pasivos por Impuesto Diferido

DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S.A.C				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y 2014				
	2015	2014	Activo Por	Pasivo por
	S/	S/	Impuesto	Impuesto
Activo			a las Ganancias	a las ganancias
Activo Corriente			Diferido	Diferido
Efectivo y Equivalente de Efectivo	633,405	566,150		
Cuentas por Cobrar Comerciales – Terceros	76,564	142,218	X	
Cuentas por Cobrar al Personal, Accionista. Direct.	41,164	7,024	X	
Cuentas por Cobrar Diversas – Terceros	1,320,333	477,435	X	
Servicios y Otros Contratados por Anticipado	30,963	25,699		
Mercaderías	290,027	403,787	X	
Envases y Embalajes	18,078	133,375	X	
Activo Diferido	327,605	378,062		
Otros Activos	467,734	-		
Total Activo Corriente	3,205,873	2,133,750		
Activo No Corriente				
Activos Adquiridos en Arrendamiento Financiero	6,099,052	7,218,366		X
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	20,172,075	18,911,220	X	
Intangibles	14,994	10,234		
(-) Depreciación y Amortización Acumulada	9,571,113	7,980,881	X	
Activo Diferido	146,058	324,987		
Otros Activos	277,423	-		
Total Activo No Corriente	17,138,488	18,483,927		
Total Activo	20,344,361	20,617,677		

DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S.A.C
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y 2014

	2015 S/	2014 S/	Activo Por Impuesto a las Ganancias Diferido	Pasivo por Impuesto a las ganancias Diferido
Pasivo y Patrimonio				
Pasivo Corriente				
Tributos Contrap.y Aportes por pagar al Sistema	551,276	-522,553		
Remuneraciones y Participaciones por Pagar	405,068	436,263	X	
Cuentas por Pagar Comerciales – Terceros	1,114,682	1,653,627	X	
Obligaciones Financieras	4,607,216	3,423,087		
Cuentas por Pagar Diversas – Terceros	207,168	6,891	X	
Pasivos Diferidos	212,404	2,664,698		
Total Pasivo Corriente	7,097,813	7,662,013		
Pasivo No Corriente				
Obligaciones Financieras Largo Plazo	2,308,189	3,745,961		
Pasivos Diferidos	2,452,294	-		
Total Pasivo No Corriente	4,760,483	3,745,961		
Total Pasivo	11,858,296	11,407,974		
Patrimonio				
Capital	2,528,008	2,528,008		
Excedente de Revaluación	6,217,628	6,217,628		X
Resultados Acumulados	11,982	11,982	X	X
Reservas	45,208	-		
Resultado del Ejercicio	-316,762	452,085		
Total Patrimonio	8,486,065	9,209,703		
Total Pasivo y Patrimonio	20,344,361	20,617,677		

Tabla 13 Análisis de Principales Partidas que generan Impuestos diferidos - Distribuidora Arequipeña S. A. 2014- 2015

Fuente: Empresa en Estudio

Análisis por Partida

De acuerdo al análisis sobre los Estados Financieros de la empresa se determinó las partidas que pueden generar activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido siendo las siguientes:

Activos por Impuesto a las Ganancias Diferidos:

- **Cuentas por Cobrar Comerciales Terceros, Cuentas por Cobrar Accionistas y Cuentas por Cobrar Diversas:**

Criterio Financiero

La NIC 32 en su párrafo Nro. 11 define un activo financiero como cualquier activo⁶ que sea:

- efectivo;
- un instrumento de patrimonio de otra entidad;
- un derecho contractual;
- un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad. (NIC 32, 2016, Párr. 11)

Medición Inicial de Activos Financieros

En el momento del reconocimiento inicial una entidad medirá las cuentas por cobrar comerciales por su precio de transacción. (NIIF 9, 2016, Párr. 5.1.3)

Medición Posterior de Activos Financieros

Una entidad medirá un Activo Financiero a:

- costo amortizado;
- valor razonable con cambios en otro resultado integral; o

⁶ Se debe entender por Activo como los recursos en poder la empresa de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros los cuales se interpretan como la capacidad de generar flujos de efectivo de manera directa o indirecta para la empresa.

(c) valor razonable con cambios en resultados. (NIIF 9, 2016, Párr. 5.2.1)

Una entidad aplicará los requerimientos de deterioro de valor a los activos financieros que se midan a costo amortizado y a los activos financieros que se midan a valor razonable con cambios en otro resultado integral (NIIF 9, 2016, Párr. 5.2.2)

Deterioro de Valor

Una entidad reconocerá en el resultado del periodo, como una ganancia o pérdida por deterioro de valor, el importe de pérdidas crediticias esperadas (o reversiones) en que se requiere que sea ajustada la corrección de valor por pérdidas en la fecha de presentación para reflejar el importe que se exige reconocer de acuerdo a esta norma (NIIF 09, 2016, Párr. 5.5.8)

Criterio Tributario

No son aceptados los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden. (T.U.O de la LIR, 2016, Inc. i), Art. 37°)

Inciso f) del Artículo 21° del Reglamento de la LIR establece que para que las provisiones sean aceptadas se debe tener en cuenta:

- 1) El carácter de deuda incobrable o no deberá verificarse en el momento en que se efectúa la provisión contable.
- 2) Para efectuar la provisión por deudas incobrables se requiere:
 - a) Que la deuda se encuentre vencida y se demuestre la existencia de dificultades financieras del deudor que hagan previsible el riesgo de incobrabilidad, mediante análisis periódicos de los créditos concedidos o por otros medios, o se demuestre la morosidad del deudor mediante la documentación que evidencie las gestiones de cobro luego del

vencimiento de la deuda, o el protesto de documentos, o el inicio de procedimientos judiciales de cobranza, o que hayan transcurrido más de doce (12) meses desde la fecha de vencimiento de la obligación sin que ésta haya sido satisfecha; y

b) Que la provisión al cierre de cada ejercicio figure en el Libro de Inventarios y Balances en forma discriminada.

No son aceptadas las asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones cuya deducción no admite esta ley. (T.U.O de la LIR, 2016, Inc. f), Art. 44°)

Interpretación

Se puede generar un activo por impuesto a las ganancias diferido por la diferencia entre la base financiera y la base fiscal Por el posible deterioro de estos activos financieros, acorde a lo especificado por la NIIF 9 y NIC 32 el cuál será recuperado en el momento en que dichas cuentas cumplan con los requisitos establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta.

- **Mercaderías, Envases y Embalajes:**

Criterio Financiero

Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor (NIC 2, 2016, Párr. 9)

El costo de los inventarios puede no ser recuperable en caso de que los mismos estén dañados, si han devenido parcial o totalmente obsoletos, o bien si sus precios de mercado han caído. Asimismo, el costo de los inventarios puede no ser recuperable si los costos estimados para su terminación o su venta han aumentado. La práctica de rebajar el saldo, hasta que el costo sea igual al valor neto realizable, es coherente con el punto de vista

según el cual los activos no deben registrarse en libros por encima de los importes que se espera obtener a través de su venta o uso. (NIC 2, 2016, Párr. 28)

Criterio Tributario

La renta bruta está constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto que se obtenga en el ejercicio gravable.

Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, la renta bruta estará dada por la diferencia existente entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados, siempre que dicho costo esté debidamente sustentado con comprobantes de pago. (T.U.O de la LIR, 2016, Art. 20°)

Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente. (T.U.O de la LIR, 2016, inc. f), Art. 37°)

Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso (T.U.O de la LIR, 2016, inc. d), Art 37°)

Interpretación

Se puede generar un activo por impuesto a las ganancias diferido por la diferencia entre la base financiera y la base fiscal de la medición al valor neto realizable de sus inventarios, por el desmedro de mercaderías y las pérdidas por robos o siniestros que será recuperado en el momento en que dichas cuentas cumplan con los requisitos establecidos

por la Ley del Impuesto a la Renta o en el momento de la venta en caso de la medición al valor neto de realización.

- **Inmuebles, Maquinaria y Equipo:**

Criterio Financiero

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil. (NIC 16, 2016, Párr. 50)

Vida útil es

- (a) el periodo durante el cual se espera que la entidad utilice el activo; o
- (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad. (NIC 16, 2016, Párr. 6)

Criterio Tributario

Para el cálculo de la depreciación se aplicará las siguientes disposiciones:

- a)** De conformidad con el Artículo 39° de la Ley, los edificios y construcciones sólo serán depreciados mediante el método de línea recta, a razón de 3% anual.
- b)** Los demás bienes afectados a la producción de rentas gravadas de la tercera categoría, se depreciarán aplicando el porcentaje que resulte de la siguiente tabla:

BIENES	PORCENTAJE ANUAL DE DEPRECIACIÓN HASTA UN MÁXIMO DE:
1. Ganado de trabajo y reproducción; redes de pesca.	25%
2. Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles); hornos en general.	20%
3. Maquinaria y equipo utilizados por las actividades minera, petrolera y de construcción; excepto muebles, enseres y equipos de oficina.	20%
4. Equipos de procesamiento de datos.	25%
5. Maquinaria y equipo adquirido a partir del 01.01.91.	10%
6. Otros bienes del activo fijo	10%

Tabla 14 Tasas máximas de Depreciación de bienes SUNAT

Interpretación

Se puede generar un activo por impuesto a las ganancias diferido por la diferencia entre la base financiera y fiscal de la depreciación de los activos fijos la cual se origina por el exceso de depreciación basado en la vida útil del bien comparado con las tasas máximas establecidas por la SUNAT.

- **Remuneraciones, Participaciones por Pagar y Cuentas por Pagar Comerciales**

(Honorarios):

Criterio Financiero

Se reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. En definitiva, esto significa que tal reconocimiento del gasto ocurre simultáneamente al reconocimiento de incrementos en las obligaciones o decrementos en los activos (por ejemplo, la acumulación o el devengo de salarios, o bien la depreciación del equipo). (Marco Conceptual, 2016, Párr. 4.49)

Criterio Tributario

Los gastos o costos que constituyan para su perceptor rentas de segunda, cuarta o quinta categoría podrán deducirse en el ejercicio gravable a que correspondan cuando hayan sido pagados dentro del plazo establecido por el Reglamento para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio.

La parte de los costos o gastos que constituyan para sus perceptores rentas de cuarta o quinta categoría y que es retenida para efectos del pago de aportes previsionales podrá deducirse en el ejercicio gravable a que corresponda cuando haya sido pagada al respectivo sistema previsional dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

Interpretación

Se puede generar un activo por impuesto a las ganancias diferido por la diferencia entre la base fiscal y base tributaria, por los beneficios a los empleados y Honorarios devengados no pagados hasta la presentación de la Declaración Jurada anual, que será recuperado en el momento en que se paguen.

- **Pérdidas de Periodos Anteriores**

Criterio Financiero

Sobre las pérdidas y créditos fiscales no utilizados, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados, pero solo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales utilizar esas pérdidas o créditos fiscales no usados. (NIC 12, 2016, Párr. 34)

Criterio Tributario

Para determinar la Renta Neta Imponible la Ley nos faculta la posibilidad de compensar pérdidas de periodos anteriores por dos sistemas como se indica:

Compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en un ejercicio gravable imputándola año a año, hasta agotar su importe, a las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los cuatro (4) ejercicios inmediatos posteriores computados a partir del ejercicio siguiente al de su generación. El saldo que no resulte compensado una vez transcurrido ese lapso, no podrá computarse en los ejercicios siguientes.

Compensar la pérdida neta total de tercera categoría de fuente peruana que registren en un ejercicio gravable imputándola año a año, hasta agotar su importe, al cincuenta por ciento (50%) de las rentas netas de tercera categoría que obtengan en los ejercicios inmediatos posteriores. (T.U.O de la LIR, 2016, art. 50).

Interpretación

Se puede generar un activo por impuesto a las ganancias diferido por el reconocimiento de pérdidas de años periodos siempre y cuando se tenga la certeza de que se espere recuperar.

Pasivos por Impuesto a las Ganancias Diferidos:

- **Activos adquiridos en Arrendamiento Financiero:**

Criterio Financiero

Un arrendatario aplicará los requerimientos de la depreciación de la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo al depreciar el activo por derecho de uso, sujeto a los requerimientos del párrafo 32. (NIIF 16, 2016, Párr. 31)

Si el arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente al arrendatario al fin del plazo del arrendamiento o si el costo del activo por derecho de uso refleja que el arrendatario ejercerá una opción de compra, el arrendatario depreciará el activo por derecho de uso desde la fecha de comienzo del mismo hasta el final de la vida útil del activo subyacente. En otro caso, el arrendatario depreciará el activo por derecho de uso desde la fecha de comienzo hasta el final de la vida útil del activo cuyo derecho de uso tiene o hasta el final del plazo del arrendamiento, lo que tenga lugar primero. (NIIF 16, 2016, Párr. 32)

Criterio Tributario

Para efectos tributarios, los bienes objeto de arrendamiento financiero se consideran activo fijo del arrendatario y se registrarán contablemente de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad. La depreciación se efectuará conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta. Excepcionalmente se podrá aplicar como tasa de depreciación máxima anual aquella que se determine de manera lineal en función a la cantidad de años que comprende el contrato. (Decreto Legislativo N° 299, Art. 18°)

Interpretación

Se puede generar un pasivo por impuesto a las ganancias diferido, por la diferencia entre la base financiera y fiscal de la depreciación en base a la vida útil de las propiedades, planta y equipos y el plazo del contrato del leasing, de cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto Legislativo.

- **Excedente de Revaluación:**

Criterio Financiero

La NIC 16 establece que, con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del periodo sobre el que se informa. (NIC 16 , 2016, Párr. 31)

Las NIIF permiten o requieren que ciertos activos se contabilicen a su valor razonable, o bien que sean revaluados. La revaluación o reexpresión de un activo no afecta a la ganancia fiscal del periodo en que una u otra se llevan a efecto, y por tanto no se ajusta la base fiscal. No obstante, la recuperación futura del importe en libros producirá un flujo fiscal de beneficios económicos para la entidad, y los importes que serán deducibles para efectos fiscales serán diferentes de las cuantías de esos beneficios económicos. La diferencia entre el importe en libros de un activo revaluado y su base fiscal, es una diferencia temporaria, y da lugar a un activo o pasivo por impuestos diferidos. (NIC 12, 2016, Párr. 20)

Criterio Tributario

No son aceptados como gastos los montos de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos sean con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, salvo lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 104° de la ley, modificado por la presente norma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también resulta de aplicación a los bienes que hubieran sido revaluados como producto de una reorganización y que luego vuelvan a ser transferidos en reorganizaciones posteriores.

Interpretación

Se puede generar un pasivo por impuesto a las ganancias diferidos, por la diferencia entre la base financiera y fiscal de la revaluación de bienes, por el uso o por la enajenación del bien.

Posteriormente se procedió a efectuar un cuestionario personalizado para cada partida analizada como se detalla a continuación:

Tabla 2

Cuentas por Cobrar y Cobranza Dudosa

Preguntas	Respuestas
Cuentas por Cobrar Comerciales	
¿Cuenta actualmente con facturas o Boletas Vencidas?	Si
¿Cuenta con Provisiones de Cobranza Dudosa por Clientes Morosos?	No, a la fecha no contamos con una cartera de clientes morosa.
¿Cuenta con Expedientes para cada Cliente que se encuentra haciendo las gestiones necesarias para su cobro?	Contamos con un área Encargada de efectuar los procedimientos necesarios para asegurar la cobranza.
¿Evalúa periódicamente el Deterioro de las Cuentas por Cobrar?	Sí, pero se estima que estas sean recuperadas en el curso normal de las operaciones.
¿Cuáles son los criterios tomados para conocer el deterioro de las Cuentas por Cobrar Anualmente?	<ul style="list-style-type: none"> • Que sobrepase un año de atraso. • Que la gerencia estime que no se va a poder recuperar parcial o totalmente.
¿Provisiona el Deterioro de las cuentas por Cobrar?	Sí, pero para el periodo 2015 y 2014 no se ha tenido atrasos en la cartera de clientes.
¿Adiciona vía Declaración Jurada el Deterioro de esas Cuentas?	En caso se diera, se adicionarían vía declaración jurada en caso no se cumpla con los requisitos.
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?	En caso se diera, sería un Diferido
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?	Se mide de acuerdo a la tasa fiscal en que se espere recuperar de la Administración Tributaria.
¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros?	En caso se diera, se presentarían en el Activo Corriente.
¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?	No revelamos información en notas a los estados financieros respecto a este tipo de diferencias temporarias.

Tabla 15 Preguntas sobre cuentas por cobrar y cobranza dudosa

Fuente: Empresa en Estudio

Indicador Nro. 01 Reconocimiento de Activo por Impuesto Diferido

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles

Indicador Nro. 02 Medición

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

Indicador Nro. 03. Presentación

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si:

- (a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos; y
- (b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal

El gasto (ingreso) por impuesto relacionado con el resultado del periodo procedente de actividades ordinarias se presentará como parte del resultado del periodo en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral.

Indicador Nro. 04 Información a Revelar

- Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en los estados financieros.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos; entre Otros.

Análisis

De acuerdo a la entrevista realizada para esta partida, la empresa aplica las Normas Internacionales de Información Financiera NIC 32 y NIIF 9. Sin embargo para los periodos 2014 y 2015 no se tuvo deterioro de las cuentas por cobrar comerciales (Anexo N° 01 y Anexo N° 04). No contando con facturas con una antigüedad mayor a 1 año que genere deterioro (Anexo N° 01.01). Por lo que no se origina un activo por impuesto a las ganancias diferido.

Interpretación

Como podemos apreciar si bien la empresa aplica las NIIF y NIC para la partida de cuentas por cobrar comerciales, para los periodos 2015 y 2014 no se genera un activo por impuesto a las ganancias diferido.

Tabla 3

Existencias

Preguntas	Respuestas
¿Mide sus Inventarios al Menor entre el Valor Neto Realizable y el Costo de Adquisición?	Sí, anualmente comparamos el costo de las mercaderías con el Valor Neto de Realización que lo calculamos tomando el precio estimado de venta (El precio consignado en la lista de precios proporcionada por el área de ventas) menos sus costos necesarios para su venta (Gastos de Ventas que son directamente relacionados con el producto). Hasta la fecha no se a requerido ajustes por dicha partida.
¿Cuenta con Inventarios que se encuentren desvalorizados?	No, ya que la rotación de los inventarios es alta, adquiriendo las mercaderías suficientes para las ventas a nuestros clientes.
¿Se presentan desmedros durante el curso normal de las operaciones?	No, en caso se malogren o pierdan mercaderías las cuales no se encuentren aseguradas son descontadas a los trabajadores.
¿Evalúa periódicamente el Estado de sus Inventarios?	Sí, se vienen haciendo inventarios mensualmente a fin de conocer la cantidad y estado de conservación de las mercaderías.
¿Efectúa provisiones por desvalorización de Existencias?	No, Para los periodos 2015 y 2014 no hemos contabilizado dichas provisiones.
¿Adiciona vía Declaración Jurada las Mermas o Desmedros que no cumplen con los requisitos tributarios?	No, Pero en caso se dieran, se adicionarían como diferencia temporal.
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?	En caso se diera, reconoceríamos un activo por impuesto a las Ganancias Diferido, que sería recuperado en el momento de su venta o destrucción del bien.
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?	En caso hubiéramos contabilizado un Activo por Impuesto diferido sería calculado en base a la tasa fiscal que se esperaría recuperar.
¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros?	En caso se diera, serían presentadas en el Activo Corriente.
¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?	No revelamos información en notas a los estados financieros respecto a este tipo de diferencias temporarias.

Tabla 16 Preguntas sobre Existencias

Fuente: Empresa en Estudio

Indicador Nro. 01 Reconocimiento de Activo por Impuesto Diferido

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Indicador Nro. 02 Medición

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

Indicador Nro. 03. Presentación

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si:

- (a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos; y
- (b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal

El gasto (ingreso) por impuesto relacionado con el resultado del periodo procedente de actividades ordinarias se presentará como parte del resultado del periodo en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral.

Indicador Nro. 04 Información a Revelar

- Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en los estados financieros.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos; entre Otros.

Análisis

Según la entrevista realizada para esta partida, la empresa aplica la Norma Internacional de Contabilidad NIC 2, evaluándola anualmente. Sin embargo, para los periodos 2014 y 2015 no se tuvo desvalorización de inventarios para sus mercaderías que genere activos por impuesto a las ganancias diferido, como se muestra en el Anexo N° 01.02.

Interpretación

Como podemos apreciar si bien la empresa aplica la NIC 2 para la partida de existencias, para los periodos 2015 y 2014 no se genera un activo por impuesto a las ganancias diferido.

Tabla 4

Arrendamiento Financiero

Preguntas	Respuestas
¿Cómo Deprecia sus Activos adquiridos en arrendamiento financiero?	En base a la vida útil
¿Cómo estiman la vida útil de dichos bienes?	Se determina en base al tiempo en que se espere recibir beneficios económicos a la empresa, que es revisado por nuestros operarios, esperando coincida con la tasa tributaria.
¿Estima que se procederá a ejercer la opción de compra al cumplimiento del contrato?	Si, dado que el precio que se paga por la opción de compra es mínimo.
¿Deduce vía declaración jurada la depreciación acelerada y cumple los requisitos necesarios?	No, no nos acogemos a este beneficio fiscal, sin embargo para los vehículos la vida útil coincide con el plazo de Contrato.
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?	En caso se diera, reconoceríamos un Pasivo por impuesto a las Ganancias Diferido por la diferencia entre la vida útil y el plazo del contrato.
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?	En caso hubiéramos contabilizado un Pasivo por Impuesto diferido sería calculado en base a la tasa fiscal que se esperaría recuperar.
¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros?	En caso se diera, serían presentadas en el Pasivo Corriente y No Corriente.
¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?	No revelamos información en notas a los estados financieros respecto a este tipo de diferencias temporarias.

Tabla 17 Preguntas sobre Arrendamiento Financiero

Fuente: Empresa en Estudio

Indicador Nro. 01 Reconocimiento de Pasivos por Impuesto Diferido

Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible. Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

Indicador Nro. 02 Medición

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad

fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

Indicador Nro. 03. Presentación

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si:

- (a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos; y
- (b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal

El gasto (ingreso) por impuesto relacionado con el resultado del periodo precedente de actividades ordinarias se presentará como parte del resultado del periodo en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral.

Indicador Nro. 04 Información a Revelar

- Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en los estados financieros.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;

- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos; entre Otros.

Análisis

Según la entrevista realizada la empresa, no viene reconociendo un pasivo por impuesto a las ganancias diferido por la diferencia de la depreciación en base a la vida útil que se encuentra contabilizada y en base a los años del contrato según decreto legislativo, lo cual es correcto al no acogerse al beneficio tributario no originándose una diferencia temporaria imponible. Como se ve en el Anexo N° 01.04A y N° 01.04B.

Interpretación

Como podemos apreciar la empresa viene depreciando sus arrendamientos financieros en base a la vida útil, sin embargo al no acogerse al beneficio tributario de depreciación acelerada no se genera un Pasivo por impuesto a las ganancias diferido.

Tabla 5
Inmuebles, Maquinaria y Equipo

Preguntas	Respuestas
¿Cómo es la medición Inicial de sus Activos Fijos?	Al Costo
¿Cómo es la medición Posterior de sus Activos Fijos?	Al modelo de Revaluación
¿Cómo Deprecia sus Activos Fijos?	En base a la vida útil
¿Cómo estiman la vida útil de dichos bienes?	Tomamos como guía las tasas máximas establecidas por la Administración Tributaria, que coinciden con la Vida Útil.
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?	En caso se diera, que la vida útil supera a la tasa máxima, reconoceríamos un Activo por impuesto a las Ganancias Diferido por la diferencia entre la vida útil y la tasa máxima.
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?	En caso hubiéramos contabilizado un Activo por Impuesto diferido sería calculado en base a la tasa fiscal que se esperaría recuperar.
¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros?	En caso se diera, serían presentadas en el Activo Corriente y No Corriente.
¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?	No revelamos información en notas a los estados financieros respecto a este tipo de diferencias temporarias.

Tabla 18 Preguntas Sobre Inmuebles Maquinaria y Equipo

Fuente: Empresa en Estudio

Indicador Nro. 01 Reconocimiento de Activo por Impuesto Diferido

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles

Indicador Nro. 02 Medición

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

Indicador Nro. 03. Presentación

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si:

- (a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos; y
- (b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal

El gasto (ingreso) por impuesto relacionado con el resultado del periodo precedente de actividades ordinarias se presentará como parte del resultado del periodo en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral.

Indicador Nro. 04 Información a Revelar

- Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en los estados financieros.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos; entre Otros.

Análisis

De acuerdo a la entrevista realizada para esta partida, la Empresa viene aplicando parcialmente la NIC 16. Sin embargo para los periodos 2014 y 2015 no hubo diferencia entre la Vida Útil de las propiedades, planta y equipo y la tasa máxima (Anexo N° 01.05) Por lo que no se origina un Activo por Impuesto a las Ganancias Diferido.

Interpretación

Como podemos apreciar si bien la empresa aplica la NIC 16 para la partida de Inmuebles, Maquinaria y Equipo parcialmente, para los periodos 2015 y 2014 no se genera un Activo por impuesto a las ganancias diferido.

Tabla 6

Vacaciones por Pagar

Preguntas	Respuestas
¿Cuenta con un Rol de Vacaciones que permita conocer cuantos días vienen acumulando los trabajadores sin salir de vacaciones?	Sí, el área de recursos humanos es quien lleva el control de las vacaciones.
¿Hace provisiones Contablemente por las vacaciones por Pagar mensualmente?	Sí, mensualmente calculamos una parte proporcional a la que recibiría el trabajador en el año.
¿Adiciona vía declaración jurada las vacaciones no pagadas?	Si, Aquellas vacaciones provisionadas, no pagadas hasta antes de la DJ Anual y al año siguiente son deducidas las vacaciones Pagadas.
¿Extorna el Asiento de Gasto por Vacaciones no pagadas para no adicionar en la DJ anual?	No, Solo se adiciona vía Declaración Jurada anual las vacaciones no pagadas a la fecha de la presentación, Sin embargo Antes de la Adopción a NIIF se acostumbraba a extornar las vacaciones no pagadas a fin de evitar partidas temporales.
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?	Impuesto a las Ganancias Diferido
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?	A la tasa fiscal en que se espere recuperar
¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros?	Como Activo Corriente
¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?	No revelamos información en notas a los estados financieros respecto a esta partida temporaria.

Tabla 19 Preguntas sobre Vacaciones por Pagar

Fuente: Empresa en Estudio

Indicador Nro. 01 Reconocimiento de Activo por Impuesto Diferido

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles

Indicador Nro. 02 Medición

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

Indicador Nro. 03. Presentación

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si:

- (a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos; y
- (b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal

El gasto (ingreso) por impuesto relacionado con el resultado del periodo procedente de actividades ordinarias se presentará como parte del resultado del periodo en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral.

Indicador Nro. 04 Información a Revelar

- Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en los estados financieros.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos; entre otros.

Análisis

Indicador Nro. 01 Reconocimiento

La empresa viene reconociendo un Activo por Impuesto a las Ganancias diferido por las vacaciones no pagadas antes de la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual lo cual es correcto según lo establecido por la NIC 12. Como se ve en el Anexo N° 01.03 y N° 04.01.

Sin embargo también se puede apreciar que no se ha reconocido un activo por impuesto a las ganancias diferido por las liquidaciones a los trabajadores del periodo 2015 no pagadas antes de la Declaración Jurada Anual equivalentes a S/ 5,522.64 como se aprecia en el Anexo N° 01.06 no siendo correcto.

Según lo establecido en el inciso 1) del Artículo 37 de la LIR no son aceptados como gasto generando una diferencia temporaria hasta el momento en que se pague.

Indicador Nro. 02 Medición

La empresa no viene midiendo dicho activo por impuesto a las ganancias diferido, a la tasa en que se espere recuperar, debido a que en el periodo 2015 no se efectuó el ajuste correspondiente al cambio de tasa del 30% al 28% quedando un saldo de S/ 4,577 como se ve en el Anexo N° 01.03. Siendo incorrecto según lo establecido por la NIC 12.

Indicador Nro. 03 Presentación

La empresa viene presentando la partida de activo por impuesto a las ganancias diferido en el activo corriente en el Estado de Situación Financiera, junto a los intereses diferidos por leasing como se ve en el Anexo N° 01.y N° 04 y por separado en el Estado de Resultados Integrales como se ven el Anexo N° 02 y N° 05. Lo cual es parcialmente adecuado, ya que no se cumple

con el requisito del párrafo 56 de la NIC 01, que indica que deben ser presentados como no corrientes en el Estado de Situación Financiera, además se sugiere utilizar los lineamientos establecidos por los US GAAP que indican que pueden ir presentados Netos de los Pasivos por impuesto diferido en la parte No Corriente y para el Estado de Resultados es adecuada su presentación.

Indicador Nro. 04 Información a Revelar

La empresa no viene revelando información suficiente sobre los activos por impuestos diferidos ya que la NIC 12 establece que debe revelarse cualquier ajuste que se de en los mismos, como cambios en las tasas fiscales e incrementos y reversiones de los mismos.

Concluimos el análisis de esta partida mostrando el cálculo del impuesto diferido para los periodos 2015 ver Anexo (01.03 y 01.06) y 2014 ver Anexo (04.01).

Ejercicio	Pasivo	Base Contable	Base Tributaria	Diferencia	Tipo de Diferencia	Monto
2014	Vacaciones por Pagar	395,619	166,789	228,830	Deducible	68,649
CIERRE 2014		395,619	166,789	228,830		68,649
2015	Vacaciones por Pagar	442,156	191,458	250,698	Deducible	70,195
2014	Pago de Vacaciones		228,830	(228,830)		(64,072)
CIERRE 2015		442,156	420,288	21,868		6,123

Tabla 20 Análisis Documental Vacaciones por pagar Distribuidora Arequipeña S. A. 2014 - 2015

Fuente: Empresa en Estudio

Asientos Contables

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
371	Impuesto a la Renta Diferido	68,649.00	
882	Impuesto a la Renta Corriente – Diferido		68,649.99
x/x Por el Impuesto a la Renta Diferido Calculado del Periodo 2014			
882	Impuesto a la Renta Corriente – Diferido	64,072	
371	Impuesto a la Renta Diferido		64,072
x/x Por la Reversión del Impuesto a la Renta Diferido del Periodo 2014 al 31/12/2015			
371	Impuesto a la Renta Diferido	70,195.00	
882	Impuesto a la Renta Corriente – Diferido		70,195.00
x/x Por el Impuesto a la Renta Diferido Calculado del Periodo 2015			

Tabla 21 Asientos contables sugeridos calculo Impuesto a las Ganancias Diferido Distribuidora Arequipeña S. A. 2015

Interpretación

La empresa reconoce parcialmente el impuesto a las ganancias diferido por beneficios a los trabajadores debido a que no reconoce un impuesto diferido por las liquidaciones a los trabajadores no pagadas antes de la presentación de la DJ anual, la medición es parcialmente correcta debido a que al periodo 2015 no se efectuó el ajuste de cambio de tasa fiscal, su presentación es parcialmente adecuada ya que esta es presentada en el Activo Corriente debiendo ir en No Corriente de acuerdo a la NIC 01 y los US GAAP y no se cumple con revelar los cambios de tasa, aumentos y reversiones en las Notas a los Estados Financieros establecidos por la NIC 12.

Tabla 7

Cuentas por Pagar Comerciales (Honorarios):

Preguntas	Respuestas
¿A la fecha de presentación de Balance posee usted Honorarios pendientes de pago?	Los recibos por honorarios se pagan al momento en el momento en que se culmina labor solicitada.
¿Posee algún Recibo por Honorario pendiente de pago a la fecha de Declaración Jurada?	No, ya que todas las labores solicitadas fueron culminadas y pagadas en su totalidad.
¿Genera Activos por impuesto a las ganancias diferidos por aquellas remuneraciones, participación o recibos por honorarios no pagados hasta la presentación de la Declaración Jurada anual.	Si, de darse el caso generaríamos un activo por impuesto a las ganancias diferidos por dichas obligaciones no pagadas hasta la fecha de la presentación de la declaración Jurada.
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?	En caso se diera, reconoceríamos un activo por impuesto a las Ganancias Diferido, que sería recuperado al momento de pagar la remuneración, participación o recibo por honorario.
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?	En caso hubiéramos contabilizado un Activo por Impuesto diferido sería calculado en base a la tasa fiscal que se esperaría recuperar.
¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros?	En caso se diera, serían presentadas en el Activo Corriente.
¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?	No revelamos información en notas a los estados financieros respecto a este tipo de diferencias temporarias.

Tabla 22 Preguntas sobre Cuentas por Pagar Comerciales (Honorarios)

Fuente: Empresa en Estudio

Indicador Nro. 01 Reconocimiento de Activo por Impuesto Diferido

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles

Indicador Nro. 02 Medición

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

Indicador Nro. 03. Presentación

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si:

- (a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos; y
- (b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal

El gasto (ingreso) por impuesto relacionado con el resultado del periodo procedente de actividades ordinarias se presentará como parte del resultado del periodo en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral.

Indicador Nro. 04 Información a Revelar

- Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en los estados financieros.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos; entre Otros.

Análisis

Según la entrevista realizada para esta partida, la empresa realiza el pago de sus obligaciones por y honorarios por pagar de manera mensual o en el momento en que nazca la obligación, no pudiendo generar un activo por impuesto a las ganancias diferido para los periodos 2014 y 2015.

Interpretación

Al realiza el pago de sus obligaciones por remuneraciones, participaciones y honorarios por pagar de manera mensual o en el momento en que nazca la obligación, no se genera Activo por impuesto a las ganancias diferido por dicha partida para los periodos 2015 y 2014.

Tabla 8

Excedente de Revaluación

Preguntas	Respuestas
¿Ha sometido a sus activos a un proceso de revaluación?	Si, con fecha diciembre de 2014 se sometió a un proceso de revaluación los Terrenos, Edificios y Unidades de Transporte.
¿Todos los Activos que son de una misma clase han sido revaluados?	No, solo los más significativos, casi en su totalidad.
¿En la tasación de los bienes revaluados se discrimina la Vida Útil y valor Residual?	Si, el perito tasador presentó un informe detallado donde se discrimina el valor residual y vida útil de los bienes revaluados.
¿Adiciona vía declaración jurada la depreciación de los Activos Revaluados?	Si, a fin de año se procede a realizar un análisis del total de la depreciación generada por las revaluaciones, siendo una adición permanente, al no ser aceptada tributariamente.
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?	Un Impuesto a las Ganancias Diferido
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?	A la tasa en que se espere recuperar.
¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros?	Como Pasivo Corriente y No Corriente
¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?	No revelamos información en notas a los estados financieros respecto a este tipo de diferencias temporarias.

Tabla 23 Preguntas sobre Excedente de Revaluación

Fuente: Empresa en Estudio

Indicador Nro. 01 Reconocimiento de Pasivos por Impuesto Diferido

Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible. Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado;

Las NIIF permiten o requieren que ciertos activos se contabilicen a su valor razonable, o bien que sean revaluados.

En el Perú la revaluación o re expresión de un activo no afecta a la ganancia fiscal del periodo en que una u otra se llevan a efecto, y por tanto no se ajusta la base fiscal. No obstante, la recuperación futura del importe en libros producirá un flujo fiscal de beneficios económicos para la entidad, y los importes que serán deducibles para efectos fiscales serán diferentes de las cuantías de esos beneficios económicos. La diferencia entre el importe en libros de un activo revaluado y su base fiscal, es una diferencia temporaria, y da lugar a un activo o pasivo por impuestos diferidos. Esto se cumple incluso cuando:

(a) la entidad no desea disponer del activo. En estos casos, el importe en libros del activo se recuperará mediante el uso, lo que generará beneficios fiscales por encima de la depreciación deducible fiscalmente en periodos futuros; o

(b) se difiera el pago de impuestos sobre las ganancias, a condición de que el importe de la disposición de los activos se reinvierta en otros similares. En estos casos el impuesto se acabará pagando cuando se vendan los nuevos activos, o bien a medida que vayan siendo utilizados.

Indicador Nro. 02 Medición

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

Indicador Nro. 03. Presentación

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si:

- (a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos; y
- (b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal

El gasto (ingreso) por impuesto relacionado con el resultado del periodo procedente de actividades ordinarias se presentará como parte del resultado del periodo en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral.

Indicador Nro. 04 Información a Revelar

- Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en los estados financieros.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos; entre otros.

Análisis

Indicador Nro. 01 Reconocimiento

La empresa viene reconociendo un pasivo por Impuesto a las ganancias diferido por el valor de la Revaluación lo cual es correcto según lo establecido por la NIC 12. Como se ve en el Anexo N° 01.07 y N° 04.02.

Indicador Nro. 02 Medición

La empresa no viene midiendo dicho pasivo por impuesto a las ganancias diferido, a la tasa en que se espere recuperar, debido a que en el periodo 2015 no se efectuó el ajuste correspondiente al cambio de tasa del 30% al 28%. Para el periodo 2014 se calculó el Pasivo por Impuesto a las ganancias diferido por el 30% de S/ 8, 882,326.00 equivalente a S/ 2, 664,698.00, debiéndose contabilizar en el periodo 2015 el ajuste por cambio de tasa al 28% de S/ 177,647.00.

Indicador Nro. 03 Presentación

La empresa viene presentando la partida de pasivo por impuesto a las ganancias diferido en el pasivo corriente y no corriente en el Estado de Situación Financiera, como se aprecia en el Anexo N° 01 y N° 04 y por Separado en el Estado de Resultados Integrales como se ve en el Anexo N° 02 y N° 05. Lo cual es parcialmente adecuado, ya que no se cumple con el requisito del párrafo 56 de la NIC 01, que indica que deben ser presentados como No Corrientes en el Estado de Situación Financieras, además se sugiere utilizar los lineamientos establecidos por los US GAAP que indican que pueden ir presentados Netos de los Activos por Impuestos Diferidos en la Parte No Corriente y para el Estado de Resultados es adecuada su presentación.

Indicador Nro. 04 Información a Revelar

La empresa no viene revelando información suficiente sobre los Pasivos por Impuestos Diferidos por Revaluación ya que la NIC 12 establece que debe revelarse cualquier ajuste que se de en los mismos, como cambios en las tasas fiscales e incrementos y reversiones de los mismos.

Concluimos el análisis de esta partida mostrando el cálculo del Impuesto diferido para los periodos 2015 ver Anexo 04.04A.

Concepto	Costo Histórico	Depreciación Acumulada	Valor Revaluado	Depreciación Revaluado	Impuesto Diferido Calculado
Terrenos	1,890,853.	0.00	7,554,159	0.00	1,698,992
Edificaciones	1,801,899	1,312,647	7,262,116	4,778,418	598,334
Unidades de Transporte	1,603,092	1,603,092			367,372

Tabla 24 Resumen Bienes Revaluados Distribuidora Arequipeña S. A.

Terrenos

Terrenos	Histórico	%	Revaluado	%	Incremento / Disminución	%
Costo	1,890,853	100.00%	7,554,159	100.00%	5,663,306	100.00%
Depreciación Acumulada	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Valor Neto	1,890,853	100.00%	7,554,159	100.00%	5,663,306	100.00%

Tabla 25 Calculo Revaluación terrenos Distribuidora Arequipeña S. A.

Asientos Contables

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
33	Propiedades, Planta y Equipo	5,663,306	
57	Excedente de Revaluación		5,663,306
x/x Por el Incremento del valor de los activos sometidos a Revaluación			
57	Excedente de Revaluación	1,698,992	
49	Pasivos por Impuesto a las ganancias Diferido		1,698,992
x/x Por el Impuesto a las ganancias diferido de la Revaluación			

Tabla 26 Asiento contable Revaluación Terrenos Distribuidora Arequipeña S. A.

Edificaciones Nro. 01

Edificaciones	Histórico	%	Revaluado	%	Incremento / Disminución	%
Costo	1,617,795	100.00%	6,763,643	100.00%	5,145,847	100.00%
Depreciación Acumulada	1,080,522	66.79%	4,517,422	66.79%	3,436,900	66.79%
Valor Neto	537,273	33.21%	2,246,221	33.21%	1,708,947	33.21%

Tabla 27 Calculo Revaluación Edificación 01 Distribuidora Arequipeña S. A.

Asientos Contables

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
33	Propiedades, Planta y Equipo	5,145,847	
39	Depreciación Acumulada		3,436,900
57	Excedente de Revaluación		1,708,947
x/x Por el Incremento del valor de los activos sometidos a Revaluación			
57	Excedente de Revaluación	512,684	
49	Pasivos por Impuesto a las ganancias Diferido		512,684
x/x Por el Impuesto a las ganancias diferido de la Revaluación			

Tabla 28 Asiento Contable Revaluación Edificación 01 Distribuidora Arequipeña S. A.

Edificaciones Nro. 02

Edificaciones	Histórico	%	Revaluado	%	Incremento / Disminución	%
Costo	184,103	100.00%	472,810	100.00%	288,707	100.00%
Depreciación Acumulada	18,410	10.00%	47,281	10.00%	28,871	10.00%
Valor Neto	165,693	90.00%	425,529	90.00%	259,836	90.00%

Tabla 29 Calculo Revaluación Edificación 02 Distribuidora Arequipeña S. A.

Asientos Contables

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
33	Propiedades, Planta y Equipo	288,707	
39	Depreciación Acumulada		28,871
57	Excedente de Revaluación		259,836
x/x Por el Incremento del valor de los activos sometidos a Revaluación			
57	Excedente de Revaluación	77,951	
49	Pasivos por Impuesto a las ganancias Diferido		77,951
x/x Por el Impuesto a las ganancias diferido de la Revaluación			

Tabla 30 Asiento Contable Revaluación Edificación 02 Distribuidora Arequipeña S. A.

Edificaciones Nro. 03

Edificaciones	Histórico	%	Revaluado	%	Incremento / Disminución	%
Costo	0.00	100.00%	25,663	100.00%	25,663	100.00%
Depreciación Acumulada	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Valor Neto	0.00	100.00%	25,663	100.00%	25,663	100.00%

Tabla 31 Calculo Revaluación Edificación 03 Distribuidora Arequipeña S. A.

Asientos Contables

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
33	Propiedades, Planta y Equipo	25,663	
57	Excedente de Revaluación		25,663
x/x Por el Incremento del valor de los activos sometidos a Revaluación			
57	Excedente de Revaluación	7,699	
49	Pasivos por Impuesto a las ganancias Diferido		7,699
x/x Por el Impuesto a las ganancias diferido de la Revaluación			

Tabla 32 Asiento contable Revaluación Edificación 03 Distribuidora Arequipeña S. A.

Unidades de Transporte

Unidades de Transporte	Histórico	%	Revaluado	%	Incremento / Disminución	%
Costo	1,603,092	100.00%	2,827,666	100.00%	1,224,574	100.00%
Depreciación Acumulada	1,603,092	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Valor Neto	0.00	100.00%	2,827,666	100.00%	1,224,574	100.00%

Tabla 33 Calculo Revaluación Unidades de Transporte Distribuidora Arequipeña S. A.

Asientos Contables

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
33	Propiedades, Planta y Equipo	1,224,574	
57	Excedente de Revaluación		1,224,574
x/x Por el Incremento del valor de los activos sometidos a Revaluación			
57	Excedente de Revaluación	367,372	
49	Pasivos por Impuesto a las ganancias Diferido		367,372
x/x Por el Impuesto a las ganancias diferido de la Revaluación			

Tabla 34 Asiento Contable Revaluación Unidades de Transporte Distribuidora Arequipeña S. A.

Interpretación

La empresa viene reconociendo Correctamente un Pasivo por Impuesto a las Ganancias diferido por el valor de la Revaluación, su medición de este Impuesto a las ganancias diferido es parcialmente correcta, su presentación es parcialmente correcta, y no se viene revelando información suficiente sobre este impuesto diferido.

Tabla 9

Pérdidas de Periodos Anteriores:

Preguntas	Respuestas
¿La empresa posee perdidas arrastrables de periodos anteriores?	No la empresa no ha obtenido pérdidas durante los últimos 4 periodos.
¿Qué método de compensación de pérdidas aplica?	De darse perdidas utilizarías el sistema A, para compensar las pérdidas desde el ejercicio siguiente de su generación, dado que de obtener perdidas estas serían por solo un periodo.
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?	En caso se diera, reconoceríamos un activo por impuesto a las Ganancias Diferido, que sería recuperado al momento en que se obtenga resultados positivos para compensar la pérdida.
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?	En caso hubiéramos contabilizado un Activo por Impuesto diferido sería calculado en base a la tasa fiscal que se esperaría recuperar.
¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros?	En caso se diera, serían presentadas en el Activo Corriente.
¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?	No revelamos información en notas a los estados financieros respecto a este tipo de diferencias temporarias.

Tabla 35 Preguntas sobre Perdidas Periodos Anteriores

Fuente: Empresa en Estudio

Indicador Nro. 01 Reconocimiento de Activo por Impuesto Diferido

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Indicador Nro. 02 Medición

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

Indicador Nro. 03. Presentación

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si:

- (a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, activos corrientes por impuestos contra pasivos corrientes por impuestos; y
- (b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal

El gasto (ingreso) por impuesto relacionado con el resultado del periodo procedente de actividades ordinarias se presentará como parte del resultado del periodo en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral.

Indicador Nro. 04 Información a Revelar

- Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en los estados financieros.
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;
- El importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos; entre Otros.

Análisis

Según la entrevista realizada para esta partida, la Empresa no posee pérdidas en los últimos 4 periodos, lo cual indica la empresa ya se encuentra consolidada en su sector de venta, indicando que de dar pérdidas esta serian solo por un periodo y se compensarían en los siguientes 4 periodos al aplicando el sistema “A” para compensación de pérdidas , por lo tanto no genera un activo por impuesto a las ganancias diferido para los periodos 2014 y 2015 tal como se muestra en el Anexo N° 01 para el 2015 y Anexo N° 04 para el 2014.

Interpretación

La empresa no posee pérdidas desde hace más de 4 periodo, por lo cual no se genera un Activo por impuesto a las ganancias diferido por dicha partida para los periodos 2015 y 2014.

2 CONCLUSIONES

En general se concluye que el tratamiento contable de la NIC 12 en la empresa materia de estudio se encuentra influenciada por las normas tributarias tiene deficiencias que afectan la presentación adecuada de los Estados Financieros debido a:

PRIMERO:

Las partidas de cuentas por cobrar, inventarios, arrendamiento financiero, activo fijo, otras cuentas por pagar y pérdidas de años anteriores no generan activos ni pasivos por impuesto a las ganancias diferido en la empresa materia de estudio.

SEGUNDO:

El reconocimiento de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos en la empresa materia de estudio es parcialmente adecuado para las vacaciones por pagar debido a que se viene reconociendo un activo por impuesto a las ganancias diferido por las diferencias entre la base fiscal y financiera, más no se reconoce un activo diferido por las liquidaciones de beneficios a los trabajadores por cese no pagadas. En cuanto al excedente de revaluación se reconoce un pasivo por impuesto a las ganancias diferido en la empresa materia de estudio siendo correcto.

TERCERO:

La medición de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos en la empresa materia de estudio es parcialmente adecuado para las vacaciones por pagar debido a que no se ha hecho el ajuste correspondiente para el periodo 2015 por el cambio de tasa fiscal de 30 a 28 por ciento de las vacaciones no pagadas antes de la DJ anual del periodo 2014.

En cuanto al excedente de revaluación no se efectuó el ajuste correspondiente al cambio de tasa.

CUARTA:

La presentación de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos en la empresa materia de estudio es parcialmente adecuada para las vacaciones por pagar debido a que se viene presentando como parte corriente en el estado de situación financiera, no cumpliendo con lo establecido por el párrafo 56 de la NIC 01 los US-GAAP y para el estado de resultados es adecuada. En cuanto al excedente de revaluación es parcialmente adecuada también debido a que se presenta en parte corriente y no corriente en el estado de situación financiera, no cumpliendo con lo establecidos por el párrafo 56 de la NIC 01 y los US-GAAP que establecen que debe ser presentado en parte no corriente en aplicación de la NIC 01 y además neto en caso de los US-GAAP y para el estado de resultados es adecuada.

QUINTA

No se revela información acerca de los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidas generadas por las vacaciones y excedente de revaluación en las notas a los estados financieros, debiendo revelar los aumentos y reversiones efectuados en el año.

3 RECOMENDACIONES

El Departamento de Contabilidad debe tener presente la importancia de contar con información que sirva para la toma de decisiones, siendo necesario el correcto tratamiento contable de la NIC 12 “impuesto a las ganancias”.

Por lo que se recomienda a los contadores de empresa distribuidoras del país tener en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO

Para el correcto reconocimiento de Activos y Pasivos por impuesto a las ganancias diferidos recomendamos que se haga un análisis oportuno y periódico de todas las partidas contables en sus Estados Financieros que pudieren generar impuestos diferidos por las discrepancias entre la base contable y fiscal, a través de papeles de Trabajo individualizados por partida contable, así como evaluar si estas partidas se van a recuperar o liquidar en el futuro con el fin de tener un control adecuado de estas.

SEGUNDO

Para la correcta medición de activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos recomendamos que se haga un análisis periódico de todos sus activos y pasivos por Impuestos diferidos Contabilizados en el que se verifique sus cálculos mediante papeles de trabajo selectivos periódicamente a fin de conocer si estos son medidos a la tasa fiscal en la que se espere recuperar y se proceda a hacer los ajustes o reconocimientos que correspondan y estar atentos ante cualquier cambio en la normativa tributaria que tenga impacto sobre estos, como cambios de tasa fiscal que afectará la medición de las partidas ya reconocidas.

TERCERO

Para la correcta presentación de Activos y Pasivos por impuesto a las ganancias diferidos recomendamos, clasificarlos en Parte No Corriente en el Estado de Situación Financiera de modo que no tergiversen los ratios financieros que se pudieran calcular, ya que es común que sean presentados divididos en parte corriente y no corriente o solamente en Parte Corriente.

CUARTO

Para la correcta revelación de información acerca de Activos y Pasivos por Impuesto a las Ganancias Diferido recomendamos revelar en notas los componentes que indica la NIC 12 tales como:

- El gasto o ingreso por impuesto corriente;
- El importe del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias
- El importe del gasto o ingreso por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;
- El Importe de los beneficios de carácter fiscal procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente periodo y posteriores (diferidos);
- El importe del gasto o ingreso por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y los errores que se han incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la NIC 8, porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva.

Con el objeto de que los usuarios de los estados financieros cuenten con información suficiente que les sirva para la toma de decisiones.

QUINTO

A fin de que en los Estados Financieros presentados a sus usuarios cuenten con información que sirva a los usuarios de estas para la toma de decisiones, es recomendable que el personal encargado de la determinación del impuesto a las ganancias en las compañías se especialice tanto en la determinación del impuesto corriente, como el diferido, con el fin de asegurar la aplicación correcta de la NIC 12.

SEXTO

Se sugiere que se revierta el Pasivo por Impuesto a las Ganancias Diferido Contabilizado, debido a que los terrenos al no ser un Activo que se espere realizar y tener una vida útil ilimitada, no se espera que tenga repercusión en un pago de impuestos en el futuro.

SÉPTIMA

A los docentes Universitarios, sugerimos que se cambie la metodología de enseñanza basada en el estudio de casos prácticos pequeños que no permiten conocer a los estudiantes la correcta aplicación de la NIC 12 al momento de elaborar, pudiéndose enseñar un caso integral que incluya desde el cierre de los Estados Financieros, Declaración Jurada Anual y su posterior seguimiento en que se demuestre la reversión de los Activos y Pasivos por Impuesto a las ganancias diferidos contabilizados con el fin de que los estudiantes puedan aplicar el Tratamiento de la NIC 12 adecuadamente al egresar de su centro de estudios.

4 FUENTES DE INFORMACIÓN

4.1 Bibliografía

- Abanto Bromley, M. (2014) *Normas Internacionales de Contabilidad 2015 NI, NIIF, SIC, CINIIF Explicadas con casos prácticos*. Lima: El Buho E.I.R.L
- Consejo Normativo de Contabilidad (2016) *Norma Internacional de Contabilidad Nro. 2 Inventarios*. Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas-
- Consejo Normativo de Contabilidad (2015) *Norma Internacional de Contabilidad Nro. 12 Impuesto a las Ganancias*. Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.
- Consejo Normativo de Contabilidad (2016) *Norma Internacional de Contabilidad Nro. 16 Propiedades, Planta y Equipo*. Lima, Perú: Ministerio de Economía y Finanzas.
- FASB (2015) *FASB Accounting Updates Nro 2015-17 Balance Sheet Classification of Deferred Taxes.* , United States: Financial Accounting Foundation
- Ferrer Quea, A. (2012). *Normas Internacionales de Información Financiera NIIF's fundamentales comentarios y aplicaciones concordado con el plan Contable General Empresarial/PCGE*. Lima: Ferrer Quea.
- Ferrer Quea, A. (2012). *Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF's – Fundamentales*. Lima: Ferrer Quea
- Frias Guerra, M. (2010) *Manual de Publicaciones de la American Psychological Association*. México: El Manual Moderno.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Sexta Edición. México: McGraw-Hill Interamericana

Ortega Salavarría, R. (2012) *NIIF 2012 y PCGE Comentarios y aplicación práctica*. Lima:

Caballero Bustamante.

Pico, A. (2016) *Recomendaciones para el uso de Normas APA – Guía para la presentación de trabajos académicos*. Colombia: Colegio de Estudios Superiores de Administración CESA.

Poder Ejecutivo (06 de diciembre de 2004) *Ley del Impuesto a la Renta* [Decreto Supremo 179-2004].

Poder Ejecutivo. (19 de Setiembre de 1994) *Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta* [Decreto Supremo 122-94].

4.2 Web grafía

Rubiños, W. (2015). *Aportes y Ventajas de las Normas Internacionales de Información Financiera*. Recuperado el 09 de Julio de 2016, de ucsp.edu.pe/wp-content/.../Wilfredo-Rubiños-Aportes-y-Ventajas-de-las-NIIF.pdf

5 ANEXOS

5.1 Norma internacional de contabilidad 12 “impuesto a las ganancias”

5.1.1 Objetivo

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. El principal problema al contabilizar el impuesto a las ganancias es cómo tratar las consecuencias actuales y futuras de:

- (a) La recuperación (liquidación) en el futuro del importe en libros de los activos (pasivos) que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad; y
- (b) Las transacciones y otros sucesos del periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Tras el reconocimiento, por parte de la entidad que informa, de cualquier activo o pasivo, está inherente la expectativa de que recuperará el primero o liquidará el segundo, por los valores en libros que figuran en las correspondientes partidas. Cuando sea probable que la recuperación o liquidación de los valores contabilizados vaya a dar lugar a pagos fiscales futuros mayores (menores) de los que se tendrían si tal recuperación o liquidación no tuviera consecuencias fiscales, la presente Norma exige que la entidad reconozca un pasivo (activo) por el impuesto diferido, con algunas excepciones muy limitadas.

Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así, los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del periodo se registran también en los resultados. Para las transacciones y otros sucesos reconocidos fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el

patrimonio), cualquier efecto impositivo relacionado también se reconoce fuera del resultado (ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio).

Esta Norma también aborda el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que aparecen ligados a pérdidas y créditos fiscales no utilizados, así como la presentación del impuesto a las ganancias en los estados financieros, incluyendo la información a revelar sobre los mismos.

5.1.2 Alcance

Esta Norma se aplicará en la contabilización del impuesto a las ganancias.

Para los propósitos de esta Norma, el término impuesto a las ganancias incluye todos los impuestos, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluye también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que informa.

5.1.3 Definiciones

Los siguientes términos se usan en esta Norma con los significados que a continuación se especifican:

Ganancia contable es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias

Ganancia (pérdida) fiscal es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.

Impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.

Pasivos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por impuestos diferidos son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- (a) las diferencias temporarias deducibles;
- (b) la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y
- (c) la compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Las diferencias temporarias son las que existen entre el importe en libros de un activo o pasivo en el estado de situación financiera y su base fiscal. Las diferencias temporarias pueden ser:

- (a) diferencias temporarias imponibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades imponibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado; o
- (b) diferencias temporarias deducibles, que son aquellas diferencias temporarias que dan lugar a cantidades que son deducibles al determinar la ganancia (pérdida) fiscal

correspondiente a periodos futuros, cuando el importe en libros del activo sea recuperado o el del pasivo sea liquidado.

La base fiscal de un activo o pasivo es el importe atribuido, para fines fiscales, a dicho activo o pasivo.

El gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias comprende tanto la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente como la correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido.

5.1.4 Base Fiscal

La base fiscal de un activo es el importe que será deducible a efectos fiscales de los beneficios económicos imponibles que, obtenga la entidad en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo. Si tales beneficios económicos no fueran imponibles, la base fiscal del activo será igual a su importe en libros.

La base fiscal de un pasivo es igual a su importe en libros menos cualquier importe que, eventualmente, sea deducible fiscalmente respecto de tal pasivo en periodos futuros. En el caso de ingresos de actividades ordinarias que se reciben de forma anticipada, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier eventual importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros.

Algunas partidas tienen base fiscal pero no se reconocen como activos ni pasivos en el estado de situación financiera. Por ejemplo, los costos de investigación contabilizados como un gasto, al determinar la ganancia bruta contable en el periodo en que se incurren, que no son gastos deducibles para la determinación de la ganancia (pérdida) fiscal hasta un periodo posterior. La diferencia entre la base fiscal de los costos de investigación, esto es el importe que la autoridad

fiscal permitirá deducir en periodos futuros, y el importe en libros nulo es una diferencia temporaria deducible que produce un activo por impuestos diferidos.

Cuando la base fiscal de un activo o un pasivo no resulte obvia inmediatamente, es útil considerar el principio fundamental sobre el que se basa esta Norma, esto es, que la entidad debe, con ciertas excepciones muy limitadas, reconocer un pasivo (activo) por impuestos diferidos, siempre que la recuperación o el pago del importe en libros de un activo o pasivo vaya a producir pagos fiscales mayores (menores) que los que resultarían si tales recuperaciones o pagos no tuvieran consecuencias fiscales.

En los estados financieros consolidados, las diferencias temporarias se determinarán comparando el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en ellos con la base fiscal que resulte apropiada para los mismos.

La base fiscal se calculará tomando como referencia la declaración fiscal consolidada en aquellas jurisdicciones en las que esta declaración se presenta. En otras jurisdicciones, la base fiscal se determinará tomando como referencia las declaraciones fiscales de cada entidad del grupo en particular.

5.1.5 Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos corrientes

El impuesto corriente, correspondiente al periodo presente y a los anteriores, debe ser reconocido como un pasivo en la medida en que no haya sido liquidado. Si la cantidad ya pagada, que corresponda al periodo presente y a los anteriores, excede el importe a pagar por esos períodos, el exceso debe ser reconocido como un activo.

El importe a cobrar que corresponda a una pérdida fiscal, si ésta puede ser retrotraída para recuperar las cuotas corrientes satisfechas en periodos anteriores, debe ser reconocido como un activo.

Cuando una pérdida fiscal se utilice para recuperar el impuesto corriente pagado en periodos anteriores, la entidad reconocerá tal derecho como un activo, en el mismo periodo en el que se produce la citada pérdida fiscal, puesto que es probable que la entidad obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho, y además este beneficio puede ser medido de forma fiable.

Impuesto Corriente	Ejemplo																		
<p>Los gastos recreativos a que se refiere el presente inciso serán deducibles en la parte que no exceda del 0.5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 Unidades Impositivas Tributarias.</p>	<p>La empresa Characato S.A.C obtuvo ingresos netos del ejercicio 2015 por 15,000 soles. Durante este periodo se efectuó un agasajo por el día del trabajador por un importe de 350 soles. Determinar el Impuesto a la Renta Corriente Resultante.</p> <table data-bbox="776 972 1331 1186"> <tr> <td>INGRESOS NETOS</td> <td>=</td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>0.5%</td> <td>=</td> <td>75.00</td> </tr> <tr> <td>40 UIT (3,850)</td> <td>=</td> <td>154,000.00</td> </tr> <tr> <td>GASTO ACEPTADO</td> <td>=</td> <td>75.00</td> </tr> <tr> <td>GASTO EFECTUADO</td> <td>=</td> <td>350.00</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA</td> <td>=</td> <td>275.00</td> </tr> </table>	INGRESOS NETOS	=	15,000.00	0.5%	=	75.00	40 UIT (3,850)	=	154,000.00	GASTO ACEPTADO	=	75.00	GASTO EFECTUADO	=	350.00	DIFERENCIA	=	275.00
INGRESOS NETOS	=	15,000.00																	
0.5%	=	75.00																	
40 UIT (3,850)	=	154,000.00																	
GASTO ACEPTADO	=	75.00																	
GASTO EFECTUADO	=	350.00																	
DIFERENCIA	=	275.00																	
<p>La Diferencia originada por gasto recreativo se adicionará para la Determinación del Impuesto a la Renta siendo una diferencia permanente.</p>																			
<p>Fuente: Elaboración Propia</p>																			

Tabla 36 Ejemplo 01 Reconocimiento impuestos corrientes

Impuesto Corriente	Ejemplo									
<p>Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.</p>	<p>La empresa Lobito S.A.C dedicada a la venta de semillas dio en calidad de viáticos a sus comisionistas la cantidad de 2,000 soles, los cuales rindieron con Facturas 500 soles, el resto fue sustentado vía declaraciones juradas.</p> <table data-bbox="773 409 1338 504"> <tr> <td>GASTO ACEPTADO</td> <td>=</td> <td>500.00</td> </tr> <tr> <td>GASTO EFECTUADO</td> <td>=</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA</td> <td>=</td> <td>1,500.00</td> </tr> </table>	GASTO ACEPTADO	=	500.00	GASTO EFECTUADO	=	2,000.00	DIFERENCIA	=	1,500.00
GASTO ACEPTADO	=	500.00								
GASTO EFECTUADO	=	2,000.00								
DIFERENCIA	=	1,500.00								
<p>La Diferencia originada por gasto recreativo se adicionará para la Determinación del Impuesto a la Renta siendo una diferencia permanente.</p>										
<p>Fuente: Elaboración Propia</p>										

Tabla 37 Ejemplo 02 Reconocimiento impuestos corrientes

5.1.6 Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos

5.1.6.1 Diferencias temporarias imponibles

Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- (a) el reconocimiento inicial de una plusvalía; o
- (b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
 - (i) no es una combinación de negocios; y
 - (ii) en el momento de la transacción, no afecte ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas en el párrafo 39, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos.

Todo reconocimiento de un activo lleva inherente la suposición de que su importe en libros se recuperará, en forma de beneficios económicos, que la entidad recibirá en periodos futuros.

Cuando el importe en libros del activo exceda a su base fiscal, el importe de los beneficios económicos imposables excederá al importe fiscalmente deducible de ese activo. Esta diferencia será una diferencia temporaria imponible, y la obligación de pagar los correspondientes impuestos en futuros periodos será un pasivo por impuestos diferidos. A medida que la entidad recupere el importe en libros del activo, la diferencia temporaria deducible irá revirtiendo y, por tanto, la entidad tendrá una ganancia imponible. Esto hace probable que los beneficios económicos salgan de la entidad en forma de pagos de impuestos.

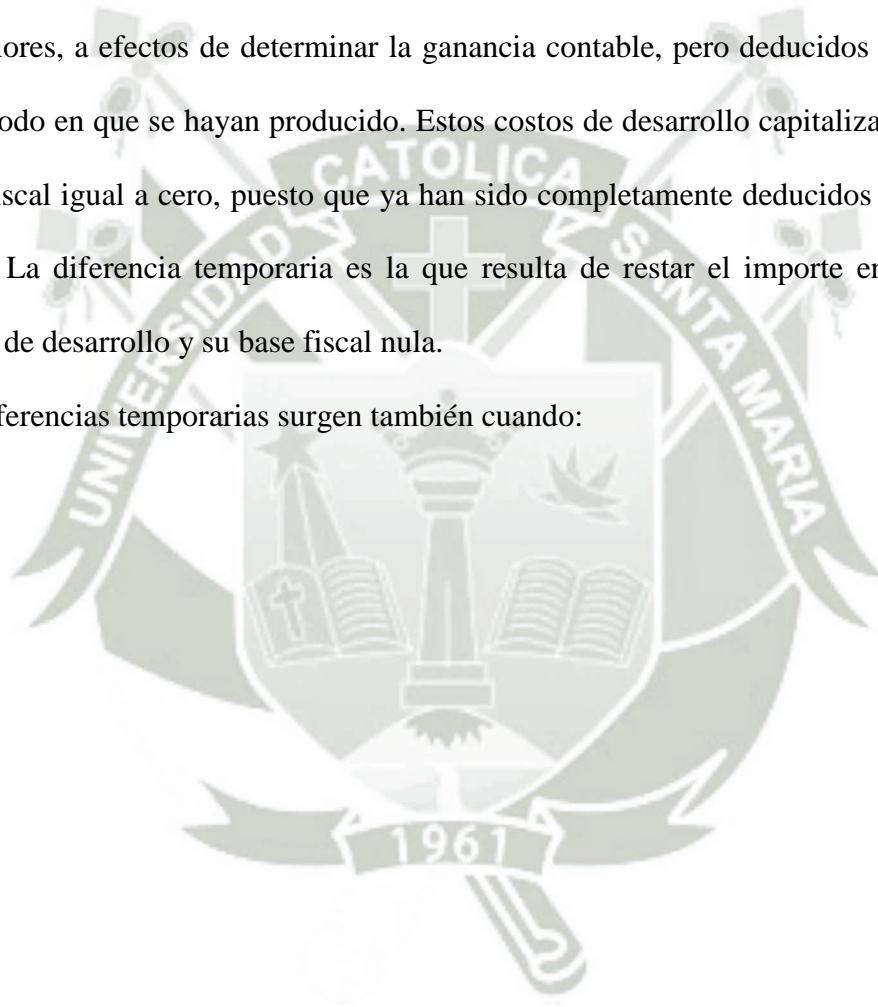
Ciertas diferencias temporarias surgen cuando los gastos o los ingresos se registran contablemente en un periodo, mientras que se computan fiscalmente en otro. Tales diferencias temporarias son conocidas también con el nombre de diferencias temporales. Los que siguen son ejemplos de diferencias temporarias de esta naturaleza, que constituyen diferencias temporarias imposables y que por tanto dan lugar a pasivos por impuestos diferidos:

- (a) ingresos por actividades ordinarias por intereses, que se incluyen en la ganancia contable en proporción al tiempo transcurrido, pero pueden, en algunos regímenes fiscales, ser computados fiscalmente en el momento en que se cobran. La base fiscal de cualquier cuenta por cobrar reconocida en el estado de situación financiera procedente de tales ingresos de actividades ordinarias es cero, puesto que los ingresos por actividades ordinarias correspondientes no afectarán a la ganancia fiscal hasta que sean cobrados;
- (b) la depreciación utilizada para determinar la ganancia (pérdida) fiscal puede ser diferente que la calculada para efectos contables. La diferencia temporaria es la diferencia entre el importe en libros del activo y su base fiscal, que será igual al costo original menos todas las deducciones respecto del citado activo que hayan sido permitidas por las normas

fiscales, para determinar la ganancia fiscal del período actual y de los anteriores. En estas condiciones surgirá una diferencia temporaria imponible, que producirá un pasivo por impuestos diferidos, cuando la depreciación a efectos fiscales sea acelerada (si la depreciación fiscal es menor que la registrada contablemente, surgirá una diferencia temporaria deducible, que producirá un activo por impuestos diferidos); y

- (c) los costos de desarrollo pueden ser objeto de capitalización y amortización en periodos posteriores, a efectos de determinar la ganancia contable, pero deducidos fiscalmente en el periodo en que se hayan producido. Estos costos de desarrollo capitalizados tienen una base fiscal igual a cero, puesto que ya han sido completamente deducidos de la ganancia fiscal. La diferencia temporaria es la que resulta de restar el importe en libros de los costos de desarrollo y su base fiscal nula.

Las diferencias temporarias surgen también cuando:



- (a) se revalúan los activos, pero no se realiza un ajuste similar a efectos fiscales.

Impuesto Diferido Pasivo	Ejemplo					
El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos sean con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos	La empresa Arequipa S.A al 31 de Diciembre de 2015 sometió a sus activos inmuebles a un proceso de revaluación donde se determinó su nuevo valor por 1,500,000 soles cuyo costo de estos fue de 1,200,000. Eligiendo el Método de Eliminación de la Depreciación					
	<table> <tr> <td>VALOR ACTIVO</td> <td>1,200,000.00</td> </tr> <tr> <td>DEPRECIACIÓN ACUM.</td> <td>600,000.00</td> </tr> <tr> <td>EXCEDENTE REVAL</td> <td>1,500,000.00</td> </tr> </table>	VALOR ACTIVO	1,200,000.00	DEPRECIACIÓN ACUM.	600,000.00	EXCEDENTE REVAL
VALOR ACTIVO	1,200,000.00					
DEPRECIACIÓN ACUM.	600,000.00					
EXCEDENTE REVAL	1,500,000.00					
Dicha Diferencia se adicionara permanente vía declaración Jurada Anual, se eliminará el pasivo Diferido conforme vaya siendo depreciado el bien o se realice su venta, Según la NIC 16 su medición Posterior podra ser entre el Costo o el Valor Razonable, en caso se mida al valor razonable esté podra elegir entre el método de Eliminación o Reexpresada Proporcionalmente.						
Asientos Sugeridos						
39 Depreciación Acumulada	600,000.00					
33 Edificaciones	600,000.00					
33 Edificaciones	900,000.00					
57 Excedente de Revaluación	900,000.00					
57 Excedente de Revaluación	252,000.00					
49 Pasivo por Impuesto a las Ganancias Diferido	252,000.00					
Fuente: Elaboración Propia						

Tabla 38 Ejemplo Revaluación Activos Fijos



- (b) la base fiscal de un activo o un pasivo, en el momento de ser reconocido por primera vez, difiere de su importe en libros inicial, por ejemplo, cuando una entidad se beneficia de subvenciones gubernamentales no imponibles relativas a activos (véanse los párrafos 22 y 33); o
- (c) el importe en libros de las inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o el de la participación en acuerdos conjuntos, difiere de la base fiscal de estas mismas partidas (véanse los párrafos 38 a 45).

5.1.6.2 Activos contabilizados por su valor razonable

Las NIIF permiten o requieren que ciertos activos se contabilicen a su valor razonable, o bien que sean revaluados (véanse, por ejemplo, la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo, la NIC 38 Activos Intangibles, la NIC 40 Propiedades de Inversión y la NIIF 9 Instrumentos Financieros). En algunas jurisdicciones, la revaluación o cualquier otra re-expresión del valor del activo a valor razonable afecta a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo corriente. Como resultado de esto, se ajusta la base fiscal del activo, y no surge ninguna diferencia temporaria. En otras jurisdicciones, sin embargo, la revaluación o reexpresión de un activo no afecta a la ganancia fiscal del periodo en que una u otra se llevan a efecto, y por tanto no se ajusta la base fiscal. No obstante, la recuperación futura del importe en libros producirá un flujo fiscal de beneficios económicos para la entidad, y los importes que serán deducibles para efectos fiscales serán diferentes de las cuantías de esos beneficios económicos. La diferencia entre el importe en libros de un activo revaluado y su base fiscal, es una diferencia temporaria, y da lugar a un activo o pasivo por impuestos diferidos. Esto se cumple incluso cuando:

- (a) la entidad no desea disponer del activo. En estos casos, el importe en libros del activo se recuperará mediante el uso, lo que generará beneficios fiscales por encima de la depreciación deducible fiscalmente en periodos futuros; o
- (b) se difiera el pago de impuestos sobre las ganancias, a condición de que el importe de la disposición de los activos se reinvierta en otros similares. En estos casos el impuesto se acabará pagando cuando se vendan los nuevos activos, o bien a medida que vayan siendo utilizados.

5.1.6.3 Reconocimiento inicial de un activo o pasivo

En el reconocimiento inicial de un activo o de un pasivo puede surgir una diferencia temporaria, si, por ejemplo, una parte o la totalidad del costo de un activo no es deducible a efectos fiscales. El método de contabilización de esta diferencia temporaria dependerá de la naturaleza de la transacción que haya llevado al reconocimiento inicial del activo o del pasivo:

- (a) si la transacción afecta a la ganancia contable o a la ganancia fiscal, una entidad reconocerá cualquier pasivo o activo por impuestos diferidos, y reconocerá el correspondiente ingreso o gasto por impuesto diferido, en el resultado del periodo.

Impuesto Diferido Activo	Ejemplo									
Las pérdidas extraordinarias sufridas por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes productores de renta gravada o por delitos cometidos en perjuicio del contribuyente por sus dependientes o terceros, en la parte que tales pérdidas no resulten cubiertas por indemnizaciones o seguros y siempre que se haya probado judicialmente el hecho delictuoso o que se acredite que es inútil ejercitar la acción judicial correspondiente.	<p>La empresa Metro S.A.C durante el periodo 2015 sufrió un robo de sus mercaderías en la Panamericana Norte las cuales se encontraban cubiertas por un seguro hasta por un tope de 5,000 soles, valorizadas en 15,000 soles las cuales se encuentra en un proceso judicial, habiendo</p> <table> <tr> <td>VALOR ACTIVO</td> <td></td> <td>15,000.00</td> </tr> <tr> <td>SEGURO</td> <td>=</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td>IMPORTE NO CUB.</td> <td>=</td> <td>10,000.00</td> </tr> </table>	VALOR ACTIVO		15,000.00	SEGURO	=	5,000.00	IMPORTE NO CUB.	=	10,000.00
VALOR ACTIVO		15,000.00								
SEGURO	=	5,000.00								
IMPORTE NO CUB.	=	10,000.00								
Dicha Diferencia se adicionara temporalmente vía declaración Jurada Anual, y se eliminará en el momento en que se resuelva el proceso judicial.										
Asientos Sugeridos										
37 Depreciación Acumulada	10,000.00									
88 Edificaciones		10,000.00								
Fuente: Elaboración Propia										

Tabla 39 Ejemplo Reconocimiento de activo o pasivo diferido

De acuerdo con la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación, el emisor de un instrumento financiero compuesto (por ejemplo, un bono convertible) procederá a clasificar el componente de pasivo del instrumento como un pasivo, y el componente de patrimonio como una partida del patrimonio. En algunos países, la base fiscal del componente de pasivo es igual al importe en libros inicial de la suma de los componentes de pasivo y patrimonio. La diferencia temporaria imponible aparecerá al registrar, ya desde el momento inicial, el componente de pasivo y el de patrimonio del instrumento por separado. Por tanto, la excepción establecida en el párrafo 15(b) no será aplicable. En consecuencia, la entidad procederá a reconocer el correspondiente pasivo por impuestos diferidos. Según el párrafo 61A, el impuesto diferido se carga directamente al importe en libros del componente de patrimonio.

5.1.6.4 Diferencias temporarias deducibles

Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales

futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) no es una combinación de negocios; y
- (b) en el momento de la transacción, no afecte ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Detrás del reconocimiento de cualquier pasivo, está inherente la expectativa de que la cantidad correspondiente será liquidada, en futuros periodos, por medio de una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos. Cuando tales recursos salgan efectivamente de la entidad, una parte o la totalidad de sus importes pueden ser deducibles para la determinación de la ganancia fiscal, en periodos posteriores al del reconocimiento del pasivo. En estos casos se producirá una diferencia temporaria entre el importe en libros del citado pasivo y su base fiscal. Por consiguiente, aparecerá un activo por impuestos diferidos, respecto a los impuestos sobre las ganancias que se recuperarán en periodos posteriores, cuando sea posible la deducción del pasivo para determinar la ganancia fiscal. De forma similar, si el importe en libros de un activo es menor que su base fiscal, la diferencia entre ambos importes dará lugar a un activo por impuestos diferidos respecto a los impuestos sobre las ganancias que se recuperarán en periodos posteriores.

Los siguientes son ejemplos de diferencias temporarias deducibles que dan lugar a activos por impuestos diferidos:

- (a) los costos por beneficios por retiro, que pueden deducirse para determinar la ganancia contable, a medida que se reciben los servicios de los empleados, pero que no se pueden

deducir fiscalmente hasta que la entidad los pague efectivamente a los trabajadores, o haga las correspondientes aportaciones a un fondo externo para que los gestione. En este caso existirá una diferencia temporaria entre el importe en libros del pasivo y su base fiscal; base fiscal que habitualmente tendrá valor nulo. Esta diferencia temporaria deducible hará surgir el activo por impuestos diferidos a medida que los beneficios económicos entren en la entidad, en la forma de una deducción del beneficio fiscal cuando se paguen los beneficios por retiro o se realicen las aportaciones al fondo externo;

- (b) los costos de investigación se tratan como un gasto del periodo en que se producen al determinar la ganancia contable, pero su deducción a efectos fiscales puede no estar permitida hasta un periodo posterior a efectos del cálculo de la ganancia (pérdida) fiscal. La diferencia entre la base fiscal de los gastos de investigación, que será igual al importe que la administración tributaria permitirá deducir en futuros periodos, y su importe en libros, que será igual a cero, constituirá una diferencia temporaria deducible que dará lugar a un activo por impuestos diferidos;
- (c) ciertos activos pueden ser contabilizados por su valor razonable, o pueden ser revaluados sin que se haga un ajuste similar para fines fiscales. En tal caso, aparecerá una diferencia temporaria deducible, siempre que la base fiscal del activo exceda a su importe en libros.

La reversión de las diferencias temporarias deducibles dará lugar, como su propio nombre indica, a reducciones en la determinación de las ganancias fiscales de periodos futuros. No obstante, los beneficios económicos, en forma de reducciones en pagos de impuestos, llegarán a la entidad solo si es capaz de obtener ganancias fiscales suficientes como para cubrir las posibles deducciones. Por tanto, la entidad reconocerá activos fiscales por impuestos diferidos, solo si es

probable que disponga de esos beneficios fiscales futuros contra los que cargar las deducciones por diferencias temporarias.

Será probable que se disponga de ganancias fiscales, contra los que cargar las deducciones por diferencias temporarias, siempre que existan diferencias temporarias imponibles en cuantía suficiente, relacionadas con la misma autoridad fiscal y referida a la misma entidad fiscal, cuya reversión se espere:

- (a) en el mismo periodo en el que se prevea que reviertan las diferencias temporarias deducibles; o
- (b) en periodos en los que una pérdida fiscal, surgida por un activo por impuestos diferidos, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores.

En tales circunstancias, se reconocerá un activo por impuestos diferidos en el periodo en que aparezcan las diferencias temporarias deducibles.

Cuando el importe de las diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal y a la misma entidad fiscal, sea insuficiente, solo se reconocerán activos por impuestos diferidos en la medida que se den cualquiera de estos supuestos:

- (a) cuando sea probable que la entidad vaya a tener suficientes ganancias fiscales, relacionadas con la misma autoridad fiscal y a la misma entidad fiscal, en el mismo periodo en el que reviertan las diferencias temporarias deducibles (o en los periodos en los que la pérdida fiscal, procedente de un activo por impuestos diferidos, pueda ser compensada con ganancias anteriores o posteriores). Al evaluar si la entidad tendrá suficientes ganancias fiscales en periodos futuros, se han de ignorar las partidas imponibles que procedan de diferencias temporarias deducibles que se esperen en

periodos futuros, puesto que los activos por impuestos diferidos, que surjan por causa de esas diferencias temporarias deducibles, requerirán ellos mismos ganancias futuras para poder ser realizados efectivamente; o

- (b) cuando la entidad tenga la posibilidad de aprovechar oportunidades de planificación fiscal para crear ganancias fiscales en los periodos oportunos.

Las oportunidades de planificación fiscal son acciones que la entidad puede emprender para crear, o incrementar, ganancias fiscales en un determinado periodo, antes de que prescriba la posibilidad de deducir una pérdida fiscal u otro crédito por operaciones anteriores en el tiempo. Por ejemplo, en algunos países puede crearse, o incrementarse, la ganancia fiscal por medio de las siguientes actuaciones:

- (a) eligiendo el momento de la tributación de los ingresos por intereses, ya sea en el momento en que sean exigibles o en el momento de recibirlos;
- (b) difiriendo el ejercicio del derecho de ciertas deducciones sobre la ganancia fiscal;
- (c) vendiendo, y quizá arrendando posteriormente con opción de compra, activos que se han revaluado pero cuya base fiscal no ha sido objeto de ajuste para reflejar la subida de valor; y
- (d) vendiendo un activo que genere ganancias no imponibles (como, por ejemplo, en ciertos países, los bonos emitidos por el Estado), para comprar otras inversiones que generen ganancia imponible.

En el caso de que las oportunidades de planificación fiscal anticipen la ganancia tributable de un periodo posterior a otro previo en el tiempo, la utilización de las pérdidas o de los créditos fiscales por operaciones de periodos anteriores aún dependerá de la existencia de ganancias

tributables futuras, de fuentes distintas a las que puedan originar diferencias temporarias en el futuro.

5.1.6.5 Reconocimiento inicial de un activo o pasivo

Un caso donde aparecerá un activo por impuestos diferidos, tras el reconocimiento inicial de un activo, es cuando la subvención del gobierno relacionada con el mismo se deduce del costo para determinar el importe en libros del activo en cuestión, pero sin embargo no se deduce para efectos del importe depreciable fiscalmente (en otras palabras, es parte de la base fiscal); en este supuesto el importe en libros del activo será inferior a su base fiscal, lo cual hará aparecer una diferencia temporaria deducible. Las subvenciones del gobierno pueden también ser contabilizadas como ingresos diferidos, en cuyo caso la diferencia entre el importe del ingreso diferido y su base fiscal, que es nula, será una diferencia temporaria deducible. Sea uno u otro el método que la entidad adopte para la contabilización, nunca procederá a reconocer el activo por impuestos diferidos resultante, por las razones que se han dado en el párrafo 22.

5.1.6.6 Pérdidas y créditos fiscales no utilizados

Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados, pero solo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales utilizar esas pérdidas o créditos fiscales no usados.

Los criterios a emplear para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos, que nacen de la posibilidad de compensación de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, son los mismos que los utilizados para reconocer activos por impuestos diferidos surgidos de las diferencias temporarias deducibles. No obstante, la existencia de pérdidas fiscales no utilizadas puede ser

una evidencia para suponer que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, solo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que cargar dichas pérdidas o créditos. En estas circunstancias se exige revelar la cuantía del activo por impuestos diferidos, así como la naturaleza de la evidencia en que se apoya el reconocimiento del mismo.

Al evaluar la probabilidad de disponer de ganancias fiscales contra las que cargar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, la entidad puede considerar los siguientes criterios:

- (a) si la entidad tiene suficientes diferencias temporarias imponibles, relacionadas con la misma autoridad fiscal, y referidas a la misma entidad fiscal, que puedan dar lugar a importes imponibles, en cantidad suficiente como para usar contra ellos las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, antes de que el derecho de utilización expire;
- (b) si es probable que la entidad tenga ganancias fiscales antes de que prescriba el derecho de compensación de las pérdidas o créditos fiscales no utilizados;
- (c) si las pérdidas fiscales no utilizadas han sido producidas por causas identificables, cuya repetición es improbable; y
- (d) si la entidad dispone de oportunidades de planificación fiscal que vayan a generar ganancias fiscales en los periodos en que las pérdidas o los créditos fiscales puedan ser utilizados.

En la medida en que no sea probable disponer de ganancias fiscales contra las que resulte factible utilizar las pérdidas o créditos fiscales no utilizados, no se procederá a reconocer los activos por impuestos diferidos.

5.1.7 Medición

Los pasivos (activos) corrientes de tipo fiscal, ya procedan del periodo presente o de períodos anteriores, deben ser medidos por las cantidades que se espere pagar (recuperar) de la autoridad fiscal, utilizando la normativa y tasas impositivas que se hayan aprobado, o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado, al final del periodo sobre el que se informa.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo de presentación hayan sido aprobadas, o prácticamente aprobadas, terminado el proceso de aprobación.

Los activos y pasivos por impuestos, ya sean corrientes o diferidos, se miden usualmente empleando las tasas y leyes fiscales que han sido aprobadas. No obstante, en algunas jurisdicciones los anuncios de tasas (y leyes fiscales) por parte del gobierno tienen, en esencia, el mismo efecto que su aprobación, que puede seguir al anuncio por un período de varios meses. En tales circunstancias, los activos y pasivos impositivos se miden utilizando las tasas fiscales anunciadas (y leyes fiscales).

En los casos en que se apliquen diferentes tasas impositivas según los niveles de ganancia fiscal, los activos y pasivos por impuestos diferidos se medirán utilizando las tasas promedio que se espere aplicar, a la ganancia o a la pérdida fiscal, en los periodos en los que se espere que vayan a revertir las correspondientes diferencias.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

En algunos países, la forma en que la entidad vaya a recuperar (liquidar) el importe en libros de un activo (pasivo), puede afectar alguna o ambas de las siguientes circunstancias:

- (a) la tasa a aplicar cuando la entidad recupere (liquide) el importe en libros del activo (pasivo); y
- (b) la base fiscal del activo (pasivo).

En tales casos, la entidad procederá a medir los activos y los pasivos por impuestos diferidos utilizando la tasa y la base fiscal que sean coherentes con la forma en que espere recuperar o pagar la partida correspondiente.

Si un pasivo por impuestos diferidos o un activo por impuestos diferidos surge de un activo no depreciable medido utilizando el modelo de revaluación de la NIC 16, la medición del pasivo por impuestos diferidos o del activo por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales de la recuperación del importe en libros del activo no depreciable mediante la venta, independientemente de la base de medición del importe en libros de ese activo. Por lo tanto, si la norma fiscal especificara un tipo fiscal aplicable al importe tributable derivado de la venta de un activo, que fuese diferente del tipo fiscal aplicable al importe gravable que se derivaría del uso del activo, se aplicará el primer tipo en la medición del activo o pasivo por impuestos diferidos asociado con el activo no depreciable.

Si un activo o pasivo por impuestos diferidos surge de propiedades de inversión que se miden utilizando el modelo del valor razonable de la NIC 40, existe una presunción refutable de que el importe en libros de la propiedad de inversión se recuperará mediante la venta. Por consiguiente, a menos de que la presunción sea refutada, la medición del pasivo por impuestos diferidos o activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales de la recuperación del importe en libros de la propiedad de inversión en su totalidad mediante la venta. Esta presunción es refutada si la propiedad de inversión es depreciable y se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es consumir sustancialmente todos los beneficios económicos incorporados en dicha propiedad de inversión a lo largo del tiempo, en lugar de mediante su venta.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos no deben ser descontados.

Una evaluación fiable del importe descontado de los activos y pasivos por impuestos diferidos, exigiría plantear la distribución en el tiempo de cada diferencia temporaria. En muchos casos esta distribución es impracticable o altamente compleja de realizar. Por tanto, resulta inapropiado exigir el descuento de los activos o pasivos por impuestos diferidos. El hecho de permitir este descuento, sin exigirlo, podría dar lugar a unas cifras sobre impuestos diferidos que no fueran comparables entre entidades. Por tanto, esta Norma no exige, ni permite, descontar los saldos de activos y pasivos por impuestos diferidos.

Las diferencias temporarias se calcularán tomando como referencia el importe en libros del activo o pasivo. Esto será de aplicación incluso cuando el saldo en cuestión se determina mediante el descuento, por ejemplo, en el caso de pasivos por fondos de beneficios por retiro.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe. La entidad debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, en la medida en que pase a ser probable que haya disponible suficiente ganancia fiscal.

5.1.8 Reconocimiento de impuestos corrientes y diferidos

La contabilización de los efectos fiscales, tanto en el periodo corriente como los diferidos para posteriores periodos, de una determinada transacción o suceso económico, ha de ser coherente con el registro contable de la transacción o el suceso correspondiente.

5.1.8.1 Partidas reconocidas en el resultado

Los impuestos corrientes y diferidos se reconocerán como ingreso o gasto y se incluirán en el resultado del periodo, excepto en la medida en que el impuesto surja de:

- (a) una transacción o suceso que se reconoce en el mismo periodo o en otro diferente, fuera del resultado, ya sea en otro resultado integral o directamente en el patrimonio.
- (b) una combinación de negocios (distinta de la adquisición por una entidad de inversión, tal como se define en la NIIF 10 Estados Financieros Consolidados, de una subsidiaria que se requiere medir al valor razonable con cambios en resultados).

La mayoría de los pasivos y de los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos y gastos, que se incluyen en la ganancia contable de un determinado periodo, se computen dentro de la ganancia (pérdida) fiscal en otro diferente. El correspondiente impuesto diferido se reconocerá en el resultado del periodo. Son ejemplos de lo anterior:

- (a) los ingresos de actividades ordinarias por intereses, regalías o dividendos que se reciban al final de los períodos a los que corresponden, y se computen en la ganancia contable según la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición o la NIIF 9 Instrumentos Financieros, según corresponda, pero se incluyan en la ganancia o pérdida fiscal cuando sean cobrados; y
- (b) los costos de activos intangibles, que se hayan capitalizado de acuerdo con la NIC 38, y se amorticen posteriormente, mientras que se deducen para efectos fiscales en el mismo periodo en que se hayan incurrido.

El importe en libros de los activos y pasivos por impuestos diferidos puede cambiar, incluso cuando no haya cambiado el importe de las diferencias temporarias correspondientes. Esto puede pasar, por ejemplo, como resultado de:

- (a) un cambio en las tasas o en las normativas fiscales;
- (b) una reestimación de la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos; o
- (c) un cambio en la forma esperada de recuperar el importe en libros de un activo.

El impuesto diferido, correspondiente a estos cambios, se reconocerá en el resultado del periodo, excepto en la medida en que se relacione con partidas previamente reconocidas fuera de los resultados del periodo.

5.1.8.2 Partidas reconocidas fuera del resultado

Los impuestos corrientes y los impuestos diferidos deberán reconocerse fuera del resultado si se relacionan con partidas que se reconocen, en el mismo periodo o en otro diferente, fuera del

resultado. Por lo tanto, los impuestos corrientes y los impuestos diferidos que se relacionan con partidas que se reconocen, en el mismo periodo o en otro diferente:

- (a) en otro resultado integral, deberán reconocerse en otro resultado integral.
- (b) directamente en patrimonio, deberán reconocerse directamente en el patrimonio.

Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren o permiten que determinadas partidas se reconozcan en otro resultado integral. Ejemplos de estas partidas son:

- (a) un cambio en el importe en libros procedente de la revaluación de las propiedades, planta y equipo-
- (b) diferencias de cambio que surjan de la conversión de los estados financieros de un negocio extranjero.

Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren o permiten que ciertas partidas sean acreditadas o cargadas directamente al patrimonio. Ejemplos de estas partidas son:

- (a) un ajuste al saldo inicial de las ganancias acumuladas procedente de un cambio en las políticas contables, que se aplique retroactivamente, o de la corrección de un error (véase la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores); y
- (b) los importes que surgen del reconocimiento inicial del componente de patrimonio de un instrumento financiero compuesto.

En circunstancias excepcionales puede ser difícil determinar el importe del impuesto corriente y diferido relativo a partidas reconocidas fuera del resultado (sea en otro resultado integral o directamente en patrimonio). Este podría ser el caso, por ejemplo, cuando:

- (a) exista una escala progresiva en el impuesto a las ganancias, y sea imposible calcular la tasa a la cual ha tributado un componente específico de la ganancia o la pérdida fiscal;
- (b) un cambio en la tasa impositiva u otra norma fiscal afecte a un activo o pasivo por impuestos diferidos relacionados (en todo o en parte) con una partida que fue previamente reconocida fuera del resultado del periodo; o
- (c) una entidad determine que un activo por impuestos diferidos debe reconocerse, o darse de baja por su importe total, y este se corresponda (en todo o en parte) con una partida que fue previamente reconocida fuera del resultado del periodo.

En estos casos, la parte del impuesto correspondiente al periodo y la parte diferida, relacionadas con partidas que se han reconocido fuera del resultado, se basarán en una proporción razonable de los impuestos corrientes y diferidos por la entidad en la jurisdicción fiscal correspondiente, o en otro método con el que se consiga una distribución más apropiada, en esas circunstancias.

La NIC 16 no especifica si la entidad debe trasladar cada año desde el superávit de revaluación a las ganancias acumuladas una cantidad igual a la diferencia entre la depreciación o amortización del activo revaluado y la depreciación o amortización que se hubiera practicado sobre el costo original del activo. Si la entidad hace esta transferencia, el importe correspondiente a la misma se calculará neto de cualquier impuesto diferido que le corresponda. Consideraciones similares se aplican a las transferencias hechas tras la venta de un elemento perteneciente a las propiedades, planta y equipo.

Cuando un activo se revalúa a efectos fiscales, y esa revaluación está relacionada con una revaluación contable practicada en un periodo anterior, o con una que se espera realizar en algún periodo posterior, los efectos fiscales de la revaluación contable y del ajuste en la base fiscal se

reconocerán en otro resultado integral en los periodos en que tienen lugar. Sin embargo, si las revaluaciones a efectos fiscales no se relacionan con revaluaciones contables de un periodo anterior, o con otras que se esperan realizar en un periodo futuro, los efectos fiscales del ajuste de la base fiscal se reconocerán en el resultado del periodo.

Una entidad que pague dividendos a sus accionistas puede estar obligada a pagar una porción de dichos dividendos a las autoridades fiscales, en nombre de los accionistas. En muchas jurisdicciones estas cuantías se denominan retenciones de impuestos. Estos montos, pagados o por pagar a las autoridades fiscales, se cargan al patrimonio como parte de los dividendos.

5.1.9 Presentación

5.1.9.1 Activos y pasivos por impuestos

a) Compensación

Una entidad compensará los activos por impuestos y los pasivos por impuestos si, y solo si, la entidad:

- (a) tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los importes reconocidos; y
- (b) tenga la intención de liquidar por el importe neto, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

Aunque los activos y pasivos corrientes de naturaleza fiscal se evalúen y reconozcan por separado, se compensan en el estado de situación financiera sujetos a los mismos criterios que los establecidos para los instrumentos financieros en la NIC 32. Una entidad tendrá, normalmente, un derecho reconocido legalmente para compensar activos corrientes por impuestos con pasivos corrientes por impuestos, cuando los mismos se relacionen con impuestos

sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, y esta permita a la entidad pagar o recibir una sola cantidad que cancele la situación neta existente.

Una entidad debe compensar activos por impuestos diferidos con pasivos por impuestos diferidos si, y solo si:

- (a) tiene reconocido legalmente el derecho de compensar, frente a la autoridad fiscal, los importes reconocidos en esas partidas; y
- (b) los activos por impuestos diferidos y los pasivos por impuestos diferidos se derivan del impuesto a las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal, que recaen sobre:
 - (i) la misma entidad o sujeto fiscal; o
 - (ii) diferentes entidades o sujetos a efectos fiscales que pretenden, ya sea liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, ya sea realizar los activos y pagar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los periodos futuros en los que se espere liquidar o recuperar cantidades significativas de activos o pasivos por los impuestos diferidos.

A fin de evitar la necesidad de establecer un calendario detallado de los momentos en que cada diferencia temporaria revertirá, esta Norma exige a las entidades la compensación de activos y pasivos por impuestos diferidos de la misma entidad o sujeto fiscal si, y solo si, se relacionan con impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma administración fiscal, siempre y cuando la entidad tenga reconocido legalmente el derecho de compensar los activos corrientes por impuestos diferidos, con los pasivos corrientes de la misma naturaleza.

En algunas circunstancias, muy raras en la práctica, la entidad puede tener reconocido legalmente el derecho de compensar, y la intención de liquidar en términos netos, las deudas

fiscales de unos determinados periodos, pero no de otros. En tales casos muy especiales, puede requerirse una programación temporal detallada para determinar si el pasivo por impuestos diferidos, de una entidad o sujeto fiscal, producirá un incremento en los pagos por impuestos, en el mismo periodo en que un activo por impuestos diferidos, de otra entidad o sujeto fiscal, vaya a producir una disminución en los pagos de esta segunda entidad fiscal.

b) Gastos por el impuesto a las ganancias

Gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias relativo a las ganancias o pérdidas de las actividades ordinarias

El gasto (ingreso) por impuesto relacionado con el resultado del periodo procedente de actividades ordinarias se presentará como parte del resultado del periodo en los estados del resultado del periodo y otro resultado integral.

5.1.10 Información a revelar

Los componentes principales del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias se revelarán por separado en los estados financieros.

Los componentes del gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias pueden incluir:

- (a) el gasto (ingreso) por impuesto corriente;
- (b) cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo para el impuesto corriente de periodos anteriores;
- (c) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias;

- (d) el importe del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas fiscales o con la aparición de nuevos impuestos;
- (e) el importe de los beneficios de carácter fiscal procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos del presente periodo;
- (f) el importe de los beneficios de carácter fiscal procedentes de pérdidas fiscales, créditos fiscales o diferencias temporarias, no reconocidos en periodos anteriores, que se han utilizado para reducir el gasto por impuestos diferidos;
- (g) el impuesto diferido surgido de la baja, o la reversión de bajas anteriores, de saldos de activos por impuestos diferidos, y
- (h) el importe del gasto (ingreso) por el impuesto, relacionado con los cambios en las políticas contables y los errores que se han incluido en la determinación del resultado del periodo, de acuerdo con la NIC 8, porque no ha podido ser contabilizado de forma retroactiva.

La siguiente información deberá también revelarse, por separado:

- (a) el importe agregado de los impuestos, corrientes y diferidos, relacionados con las partidas cargadas o acreditadas directamente a patrimonio.
- (b) el importe del ingreso por impuestos relativo a cada componente del otro resultado integral.
- (c) una explicación de la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia contable, en una de las siguientes formas, o en ambas a la vez:

- (i) una conciliación numérica entre el gasto (ingreso) del impuesto y el resultado de multiplicar la ganancia contable por la tasa o tasas impositivas aplicables, especificando también la manera de computar las tasas aplicables utilizadas; o
- (ii) una conciliación numérica entre la tasa promedio efectiva y la tasa impositiva aplicable, especificando también la manera de computar la tasa aplicable utilizada;
- (d) una explicación de los cambios habidos en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo anterior;
- (e) el importe (y fecha de validez, si la tuvieran) de las diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales no utilizados para los cuales no se hayan reconocido activos por impuestos diferidos en el estado de situación financiera;
- (f) la cantidad total de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos, para los cuales no se han reconocido pasivos por impuestos diferidos.
- (g) con respecto a cada tipo de diferencia temporaria, y con respecto a cada tipo de pérdidas o créditos fiscales no utilizados:
 - (i) el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos reconocidos en el estado de situación financiera, para cada periodo presentado;
 - (ii) el importe de los gastos o ingresos por impuestos diferidos reconocidos en el resultado del periodo, si esta información no resulta evidente al considerar los cambios en los importes reconocidos en el estado de situación financiera;
- (h) con respecto a las operaciones discontinuadas, el gasto por impuestos relativo a:
 - (i) la ganancia o pérdida derivada de la discontinuación; y

- (ii) la ganancia o pérdida del período por las actividades ordinarias de la operación discontinuada, junto con los importes correspondientes para cada uno de los periodos anteriores presentados;
- (i) el importe de las consecuencias en el impuesto sobre las ganancias de los dividendos para los accionistas de la entidad que hayan sido propuestos o declarados antes de que los estados financieros hayan sido autorizados para su emisión, pero no reconocidos como pasivos en los estados financieros;

Una entidad debe revelar el importe del activo por impuestos diferidos, así como de la naturaleza de la evidencia que apoya su reconocimiento, cuando:

- (a) la realización del activo por impuestos diferidos depende de ganancias fiscales futuras por encima de las ganancias surgidas de la reversión de las diferencias temporarias imponibles actuales; y
- (b) la entidad ha experimentado una pérdida, ya sea en el periodo actual o en el precedente, en el país con el que se relaciona el activo por impuestos diferidos.

La entidad debe revelar la naturaleza de las consecuencias potenciales que podrían producirse, en el impuesto a las ganancias, en el caso de que se pagaran dividendos a sus accionistas. Además, la entidad revelará la cuantía de las consecuencias potenciales, que sea practicable determinar, en el impuesto a las ganancias, así como si hay otras consecuencias potenciales que no es practicable determinar.

La información a revelar requerida en el párrafo 81(c), permitirá a los usuarios de los estados financieros entender si la relación entre el gasto (ingreso) por el impuesto y la ganancia contable está fuera de lo normal, así como comprender los factores significativos que pudieran afectar a

tal relación en el futuro. La relación entre el gasto (ingreso) por impuestos y la ganancia contable puede estar afectada por factores tales como los ingresos de actividades ordinarias exentos de tributación, los gastos que no son deducibles al determinar la ganancia o la pérdida fiscal, el efecto de las pérdidas fiscales o el de las eventuales tasas impositivas soportadas en el extranjero.

Al explicar la relación entre el gasto (ingreso) por impuestos y la ganancia contable, la entidad utilizará la tasa impositiva aplicable que suministre la información más significativa para los usuarios de sus estados financieros. A menudo, la tasa más significativa es la tasa nominal del país en el que está domiciliada la entidad, sumando la tasa aplicada a los impuestos nacionales con las correspondientes a cualesquiera impuestos locales, que se calculen sobre un nivel de ganancias o pérdidas similares. No obstante, para una entidad que opera en diferentes países o administraciones fiscales, puede resultar más significativo agregar las conciliaciones hechas por separado utilizando las tasas nacionales de cada uno de los países. El ejemplo preparado al efecto ilustra cómo la presentación de la conciliación numérica se puede ver afectada por la tasa impositiva aplicable.

La tasa promedio efectiva será igual al gasto (ingreso) por el impuesto a las ganancias dividido entre la ganancia contable.

La entidad revelará cualquier tipo de pasivos contingentes y activos contingentes, de acuerdo con la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. Pueden aparecer pasivos contingentes y activos contingentes, por ejemplo, derivados de litigios sin resolver con la administración fiscal. De igual forma, en el caso de que se hayan aprobado o anunciado leyes fiscales, o cambios en las tasas impositivas, después del periodo sobre el que se informa, la entidad revelará información acerca de cualquier efecto significativo que tales cambios vayan a

suponer sobre sus activos y pasivos por impuestos, ya sean de tipo corriente o diferidos (véase la NIC 10 Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa).



ANEXO N° 01

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PERIODO 2015

DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S.A.C
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y 2014

	<u>Anexo</u>	2015	2014		<u>Anexo</u>	2015	2014
		S/	S/			S/	S/
Activo				Pasivo y Patrimonio			
Activo Corriente				Pasivo Corriente			
Efectivo y Equivalente de Efectivo		633,405	566,150	Sobregiros Bancarios			-
Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros	1	76,564	142,218	Tributos Contrap.y Aportes por pagar al Sistema	7	551,276	-522,553
Cuentas por Cobrar al Personal, Accionist. Direct.		41,164	7,024	Remuneraciones y Participaciones por Pagar	8	405,068	436,263
Cuentas por Cobrar Diversas - Terceros		1,320,333	477,435	Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros		1,114,682	1,653,627
Servicios y Otros Contratados por Anticipado		30,963	25,699	Obligaciones Financieras	9	4,607,216	3,423,087
Mercaderías	2	290,027	403,787	Cuentas por Pagar Diversas - Terceros		207,168	6,891
Envases y Embalajes	2	18,078	133,375	Pasivos Diferidos	10	212,404	2,664,698
Activo Diferido	3	327,605	378,062	Total Pasivo Corriente		<u>7,097,813</u>	<u>7,662,013</u>
Otros Activos	4	467,734	-				
Total Activo Corriente		<u>3,205,873</u>	<u>2,133,750</u>	Pasivo No Corriente			
Activo No Corriente				Obligaciones Financieras Largo Plazo	9	2,308,189	3,745,961
Activos Adquiridos en Arrendamiento Financiero	5	6,099,052	7,218,366	Cuentas por Pagar Diversas - Terceros Largo Plazo		-	-
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	6	20,172,075	18,911,220	Pasivos Diferidos	10	2,452,294	-
Intangibles		14,994	10,234	Total Pasivo No Corriente		<u>4,760,483</u>	<u>3,745,961</u>
(-)Depreciación y Amortización Acumulada		-9,571,113	-7,980,881	Total Pasivo		<u>11,858,296</u>	<u>11,407,974</u>
Activo Diferido	3	146,058	324,987	Patrimonio			
Otros Activos	4	277,423	-	Capital		2,528,008	2,528,008
Total Activo No Corriente		<u>17,138,488</u>	<u>18,483,927</u>	Excedente de Revaluación	11	6,217,628	6,217,628
				Resultados Acumulados		11,982	11,982
				Reservas		45,208	-
				Resultado del Ejercicio		-316,762	452,085
				Total Patrimonio		<u>8,486,065</u>	<u>9,209,703</u>
Total Activo		<u>20,344,361</u>	<u>20,617,677</u>	Total Pasivo y Patrimonio		<u>20,344,361</u>	<u>20,617,677</u>

ANEXO N° 01.01 - 2015

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS 2015

Codigo	Documento	Numero	Importe	No Vencidos	De 30 Hasta		Saldo	
					(-) 30 DIAS	60 Días (+) 60 DIAS		
732490	FACTURA	102-2431339	9,035	4,404	4,631		9,035	
763314	FACTURA	102-2429538	4,068	4,068			4,068	
769010	FACTURA	102-2429539	42	42			42	
812707	FACTURA	102-2430182	101	101			101	
849838	FACTURA	102-2430183	994		994		994	
856233	FACTURA	102-2430184	7,039	7,039			7,039	
876086	FACTURA	102-2430185	10,640	10,640			10,640	
877100	FACTURA	102-2406555	24,596	14,636	9,725	236	24,596	
1211585	FACTURA	102-2406556	806	806			806	
8012660	FACTURA	102-2402683	641	641			641	
8012727	FACTURA	102-2416136	4,664	4,664			4,664	
8013123	FACTURA	102-2419648	2,809	2,809			2,809	
8013552	FACTURA	102-2423973	743	743			743	
8014955	FACTURA	102-2419726	2,317	2,317			2,317	
8015045	FACTURA	102-2419727	1,404		1,404		1,404	
8092225	FACTURA	102-2424066	724		724		724	
8800290	FACTURA	102-2424067	476		476		476	
8805731	FACTURA	102-2426580	4,558			4,558	4,558	
8810108	FACTURA	102-2430788	906		906		906	
Saldo Balance al 31-12-2015			76,564	52,910	18,860	-	4,794	76,564

ANEXO N° 01.02 - 2015

EXISTENCIAS 2015

Cuenta	Descripción	Código	Físicos (*)	Costo Unitario	Total	
26	Envases	05.01.7973	CAJ	289.06	7.86	2,275
26	Envases	05.01.7989	CAJ	281.10	4.94	1,393
26	Envases	05.01.5573	CAJ	244.04	7.05	1,723
26	Envases	05.03.3766	UND	122.00	11.81	1,441
26	Envases	05.03.7538	UND	518.00	12.62	6,536
26	Envases	05.02.7751	UND	504.00	7.19	3,622
26	Envases	05.02.7750	UND	261.00	4.18	1,089
Saldo Balance al 31-12-2015						18,078
20	Mercaderías	GRUPO 01				204,961
20	Mercaderías	GRUPO 02				48,638
20	Mercaderías	GRUPO 03				19,188
20	Mercaderías	GRUPO 04				17,203
20	Mercaderías	GRUPO 07				37
Saldo Balance al 31-12-2015						290,027

(*) Estas existencias poseen una rotación constante por el mismo giro de negocio, no existiendo desmedros ni desvalorización de estas, sin embargo, en algunos meses se vienen faltantes de inventario los cuales son reparados vía declaración Jurada Anual.

ANEXO N° 01.03 - 2015

ACTIVO DIFERIDO

Cuenta	Descripción	Detalle	Importe S/.	Corriente	No corriente
37.1	Impuesto a la Renta Diferido	Por provisión de vacaciones 2014 (Saldo)	4,577	4,577	
	Impuesto a la Renta Diferido	Por provisión de vacaciones 2015	70,196	70,196	
37.3.1.1	Intereses Diferidos	Leasing Scotiabank 8 camiones Mitsubishi	49	49	
		Leasing Interbank 10 camiones Mitsubishi	6,157	6,157	
		Leasing BCP 2 montacargas TCM	3,839	2,743	1,096
		Leasing BBVA Continental Almacén	146,467	84,846	61,621
		Leasing BBVA Continental Terreno	80,700	44,408	36,292
		Leasing BBVA Continental Camionetas / Montacarga	19,096	9,784	9,311
		Pagare - BCP Terreno	22,207	19,955	2,252
		Prestamo - Huancaro II BANBIF 29/05/2014	68,312	32,826	35,486
		Prestamo - Capital de trabajo Banco Financiero 14/07/2015	573	573	
		Prestamo - Capital de trabajo Banco Financiero 15/07/2015	341	341	
		Prestamo - Capital de trabajo BBVA 31/07/2015	493	493	
		Prestamo - Capital de trabajo BANBIF 31/08/2015	1,916	1,916	
		Prestamo - Capital de trabajo BBVA 15/09/2015	3,424	3,424	
		Prestamo - Capital de trabajo BANBIF 19/10/2015	5,107	5,107	
		Prestamo - Capital de trabajo Banco Financiero 13/11/2015	9,948	9,948	
		Prestamo - Capital de trabajo BBVA 14/12/2015	20,487	20,487	
		Prestamo - Capital de trabajo BANBIF 29/12/2015	9,776	9,776	
Saldo Balance al 31-12-2015			473,663	327,605	146,058

ANEXO N° 01.04 – 2015

ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Cuenta	Concepto	Valor Acumulado	Depreciación Acumulada	Saldo Neto
	Terrenos	2,974,574		2,974,574
	Instalaciones	1,117,318	121,043	996,276
	Vehículos y Montacargas	2,007,159	1,328,144	679,015
Saldo Balance al 31-12-2015		6,099,052	1,449,187	4,649,865

CUADRO DE ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Cta	Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Transferencias Activo Fijo	Ajustes	Saldo Final
32.1.1	TERRENOS	2,974,574	-	-	-	2,974,574
32.1.2	EDIFICACIONES	1,117,318	-	-	-	1,117,318
32.2.4	EQUIPO DE TRANSPORTE	3,126,474	221,571	-1,340,885	-	2,007,159
	Total Arrendamiento Financiero	7,218,366	221,571	-1,340,885	-	6,099,052
39.1.2.1	INVERSIONES INMOBILIARIAS	65,177	55,866	-	-	121,043
39.1.2.4	EQUIPOS DE TRANSPORTE	2,025,365	385,962	-1,118,320	35,137	1,328,144
	Total Depreciación Acumulada	2,090,542	441,828	-1,118,320	35,137	1,449,187
	Total Arrendamiento Financiero (Neto)	5,127,824	-220,257	-222,565	-35,137	4,649,865

ANEXO N° 01.04 – A – Detalle de Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero y su Depreciación

Código	Descrip.	Fecha de Adquisición	Fecha de inicio del uso del activo fijo	Valor de Bienes	Saldo Inicial Dep.	Provisiones del Periodo	Saldo Final Dep.	Valor Neto	Tasa Depreciación	Plazo Cont.
E-13	Edificio	01/10/2013	01/11/2013	1,117,318	65,177	55,866	121,043	996,276	5%	10
					Totales	55,866	121,043			

ANEXO N° 01.04 – B – Detalle de Vehículos Adquiridos en Arrendamiento Financiero y su Depreciación

Código	Descrip.	Fecha de Adquisición	Fecha de inicio del uso del activo fijo	Valor de Bienes	Saldo Inicial Dep.	Provisiones del Periodo	Saldo Final Dep.	Valor Neto	Tasa Depreciación	Plazo Cont.
U-65	Camión	31/12/2010	01/03/2011	95,168	72,962	19,034	91,996	3,172	20%	5
U-66	Camión	31/12/2010	01/03/2011	95,168	72,962	19,034	91,996	3,172	20%	5
U-67	Camión	31/12/2010	01/03/2011	95,168	72,962	19,034	91,996	3,172	20%	5
U-68	Camión	31/12/2010	01/03/2011	95,168	72,962	19,034	91,996	3,172	20%	5
U-69	Camión	31/12/2010	01/03/2011	95,168	72,962	19,034	91,996	3,172	20%	5
U-70	Camión	31/12/2010	01/03/2011	95,168	72,962	19,034	91,996	3,172	20%	5
U-71	Camión	31/12/2010	01/03/2011	95,168	72,962	19,034	91,996	3,172	20%	5
U-72	Camión	31/12/2010	01/03/2011	95,168	72,962	19,034	91,996	3,172	20%	5
U-87	Camión	03/12/2012	01/04/2013	90,041	31,514	18,008	49,522	40,518	20%	5
U-88	Camión	03/12/2012	01/04/2013	90,041	31,514	18,008	49,522	40,518	20%	5
U-89	Camión	03/12/2012	01/04/2013	90,041	31,514	18,008	49,522	40,518	20%	5
U-90	Camión	03/12/2012	01/04/2013	90,041	31,514	18,008	49,522	40,518	20%	5
U-91	Camión	03/12/2012	01/04/2013	90,041	31,514	18,008	49,522	40,518	20%	5
U-92	Camión	03/12/2012	01/04/2013	90,041	31,514	18,008	49,522	40,518	20%	5
U-93	Camión	03/12/2012	01/04/2013	90,041	31,514	18,008	49,522	40,518	20%	5
U-94	Camión	03/12/2012	01/04/2013	90,041	31,514	18,008	49,522	40,518	20%	5
U-95	Camión	03/12/2012	01/04/2013	90,041	31,514	18,008	49,522	40,518	20%	5
U-96	Camión	03/12/2012	01/04/2013	90,041	31,514	18,008	49,522	40,518	20%	5
U-97	Montacarga	31/01/2013	01/04/2013	61,919	21,672	12,384	34,055	27,863	20%	5
U-98	Montacarga	31/01/2013	01/04/2013	61,919	21,672	12,384	34,055	27,863	20%	5
U-100	Camioneta	28/02/2015	01/04/2015	48,644	-	7,297	7,297	41,348	20%	5
U-101	Camioneta	28/02/2015	01/04/2015	42,548	-	6,382	6,382	48,644	20%	5
U-102	Camioneta	28/02/2015	01/04/2015	42,548	-	6,382	6,382	48,644	20%	5
U-103	Montacarga	28/02/2015	01/07/2015	87,831	-	8,783	8,783	48,644	20%	5
Totales						385,962	1,328,144			

ANEXO N° 01.05 - 2015

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Cuenta	Concepto	Valor Acumulado	Depreciación Acumulada (a)	Saldo Neto
	Terrenos	7,561,159		7,561,159
	Instalaciones	9,018,283	5,835,844	3,182,439
	Vehículos y Montacargas	3,112,808	1,988,282	1,124,526
	Muebles y Enseres	126,915	62,494	64,420
	Equipos Diversos	145,071	51,559	93,512
	Equipos Computo	207,840	177,627	30,213
	Trabajos en curso			
Saldo Balance al 31-12-2015		20,172,075	8,115,806	12,056,269

(a) Los Inmuebles maquinaria y Equipo se deprecian de acuerdo a las siguientes tasas y vidas útiles:

Las instalaciones se deprecian a la tasa del 5% y tienen una vida útil de 20 años.

Los Vehículos y Montacargas se deprecian a la tasa del 20% y tienen una vida útil de 5 años.

Los Muebles y Enseres se deprecian a la tasa del 10% y tienen una vida útil de 10 años.

Los Equipos Diversos se deprecian a la tasa del 10% y tienen una vida útil de 10 años.

Los Equipos de Cómputo se deprecian a la tasa de 25% y tienen una vida útil de 4 años.

ANEXO N° 01.06 - 2015

REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR

Cuenta	Concepto		IMPORTE	TOTAL
41.1.1	Remuneraciones por pagar			5,961
41.1.5	Vacaciones por pagar			
	Liq benef diciembre 2015 - zuloaga pamela		77.33	
	Liq benef diciembre 2015 - ninantay juan c		1,261.87	
	Liq benef diciembre 2015 - roman renato		517.96	
	Liq benef diciembre 2015 - sanchez ivan		670.24	
	Liq benef diciembre 2015 - serna pablo		691.27	
	Liq benef diciembre 2015 - bolivar dan		473.21	
	Liq benef diciembre 2015 - bravo alexis		333.06	
	Liq benef diciembre 2015 - caceres yinmy		261.71	
	Liq benef diciembre 2015 - champi anaceli		302.94	
	Liq benef diciembre 2015 - lujano Edson		625.38	
	Liq benef diciembre 2015 - mendoza jhon		307.67	
	Prov. Gratif, bonifi, vaca, y cts dic 2015 – Local 1		182,972.58	
	Prov. Gratif, bonifi, vaca, y cts dic 2015 – Local 2		16,903.52	
	Prov. Gratif, bonifi, vaca, y cts dic 2015 – Local 3		24,889.94	
	Otras Provisiones		1,159.57	
	Prov. Gratif, bonifi, vaca, y cts dic 2015 – Local 4		4,063.96	235,512
41.5.1	Compensación por tiempo de servicios			86,643
41.3	Participación de los trabajadores			76,951
Saldo Balance al 31-12-2015				<u>405,068</u>

ANEXO N° 01.07 - 2015

PASIVO DIFERIDO

Cuenta	Concepto	Detalle	Importe S/.	Corriente	No corriente
49.1.1	Impuesto a la renta diferido		2,664,698	212,404	2,452,294
Saldo Balance al 31-12-2015			2,664,698	212,404	2,452,294

ANEXO N° 01.08 - 2015

EXCEDENTE DE REVALUACIÓN

Cuenta	Concepto	Detalle	Importe S/	Total, S/
57.1.2.1	Terrenos			3,964,314
	Terreno Urubamba Patahuasi Chico y Ranrapata Lote-3 Fracción A-1		1,226,481	
	Terreno Sicuani Av. Confederación Nro 600 -614		2,590,443	
	Terreno Urbanización Villa Union Huancaro Lote L-9-A - Fracción A-2		147,389	
57.1.2.2	Edificaciones			1,396,113
	Terreno Urubamba Patahuasi Chico y Ranrapata Lote-3 Fracción A-1		1,196,263	
	Terreno Sicuani Av. Confederación Nro 600 -614		181,885	
	Terreno Urbanización Villa Union Huancaro Lote L-9-A - Fracción A-2		17,964	
57.1.2.4	Equipo de transporte			857,202
	Camiones		857,202	
Saldo Balance al 31-12-2015				<u><u>6,217,628</u></u>

ANEXO N° 02

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES PERIODO 2015

DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S.A.C

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

	2015	2014
	S/	S/
Ingresos de Actividades Ordinarios	93,271,612	92,798,009
Descuentos y Rebajas Concedidos	<u>(2,502,959)</u>	<u>(3,063,152)</u>
Ingresos Brutos	90,768,653	89,734,858
Costo de Ventas	<u>(78,072,877)</u>	<u>(77,983,742)</u>
Utilidad Bruta	12,695,777	11,751,116
Gastos de Administración	(2,846,520)	(2,813,348)
Gastos de Ventas	<u>(10,140,060)</u>	<u>(8,649,758)</u>
Utilidad Operativa	(290,803)	288,009
Ingresos Financieros	31,742	15,951
Ingresos Diversos	770,013	805,534
Descuentos y Rebajas Obtenidos	59,524	261,611
Gastos Financieros	<u>(645,580)</u>	<u>(646,288)</u>
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta	(75,104)	724,817
Impuesto a la Renta	<u>(241,658)</u>	<u>(272,732)</u>
Utilidad (Pérdida) Neta	(316,762)	(452,085)
Utilidad (perdida) neta del ejercicio	(316,762)	452,085
Incremento por Revaluación de Activos Fijos a su valor razonable efectuado en diciembre 2014	-	6,217,628
Impuesto a la Renta	-	(2,664,698)
Total, de resultados integrales	(316,762)	4,005,015

ANEXO N° 03

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PERIODO 2015

DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S.A.C
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 y 2014

CUENTAS PATRIMONIALES	Capital Emitido	Excedente de Revaluación	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
Saldo al 01 de Diciembre de 2014	2,528,008	-	344,067	(326,483)	2,545,592
Detracción a Reserva Legal 2013	-	-	926	(926)	-
Compensación de pérdidas acumuladas	-	-	(344,993)	344,993	-
Revaluación	-	6,217,628	-	-	6,217,628
Ajustes NIC 08	-	-	-	(5,602)	(5,602)
Resultado del ejercicio	-	-	-	452,085	452,085
Saldo al 31 de Diciembre de 2014	2,528,008	6,217,628	-	464,067	9,209,703
Distribución de Dividendos 2014	-	-	-	(406,876)	(406,876)
Detracción a Reserva Legal 2014	-	-	45,208	(45,208)	0.00
Resultado del ejercicio	-	-	-	(316,762)	-316,762
Saldo al 31 de Diciembre de 2014	2,528,008	6,217,628	45,208	(304,780)	8,486,065

ANEXO N° 04

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PERIODO 2014

DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S.A.C
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2013

	<u>Anexo</u>	2014	2013		<u>Anexo</u>	2014	2013
		S/	S/			S/	S/
Activo				Pasivo y Patrimonio			
Activo Corriente				Pasivo Corriente			
Efectivo y Equivalente de Efectivo		566,150	721,184	Sobregiros Bancarios		-	-
Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros		142,218	215,350	Tributos Contrap.y Aportes por pagar al Sistema	2	-522,553	-
Cuentas por Cobrar al Personal, Accionist. Direct.		7,024	-	Remuneraciones y Participaciones por Pagar		436,263	-
Cuentas por Cobrar Diversas - Terceros		477,435	594,324	Cuentas por Pagar Comerciales - Terceros		1,653,627	1,365,851
Servicios y Otros Contratados por Anticipado		25,699	987,690	Obligaciones Financieras	3	3,423,087	3,920,269
Mercaderías		403,787	401,905	Cuentas por Pagar Diversas - Terceros		6,891	790,229
Envases y Embalajes		133,375	-	Pasivos Diferidos	4	<u>2,664,698</u>	<u> </u>
Activo Diferido	1	378,062	438,047	Total Pasivo Corriente		<u>7,662,013</u>	<u>6,076,349</u>
Total Activo Corriente		<u>2,133,750</u>	<u>3,358,500</u>				
Activo No Corriente				Pasivo No Corriente			
Activos Adquiridos en Arrendamiento Financiero		7,218,366	9,376,626	Obligaciones Financieras Largo Plazo	3	3,745,961	5,023,349
Inmuebles, Maquinaria y Equipo		18,911,220	5,748,113	Cuentas por Pagar Diversas - Terceros Largo Plazo		<u> </u>	<u> </u>
Intangibles		10,234	5,381	Total Pasivo No Corriente		<u>3,745,961</u>	<u>5,023,349</u>
(-)Depreciación y Amortización Acumulada		-7,980,881	-5,340,822	Total Pasivo		<u>11,407,974</u>	<u>11,099,698</u>
Activo Diferido	1	324,987	497,491				
Total Activo No Corriente		<u>18,483,927</u>	<u>10,286,789</u>	Patrimonio			
				Capital		2,528,008	2,528,008
				Excedente de Revaluación	5	6,217,628	344,066
				Resultados Acumulados		11,982	-326,483
				Reservas		-	-
				Resultado del Ejercicio		452,085	
				Total Patrimonio		<u>9,209,703</u>	<u>2,545,591</u>
Total Activo		<u>20,617,677</u>	<u>13,645,289</u>	Total Pasivo y Patrimonio		<u>20,617,677</u>	<u>13,645,289</u>

ANEXO N° 04.01 - 2014

ACTIVO DIFERIDO

NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO FINAL
37.1	Impuesto a la renta diferido	
	Provisión de vacaciones 2014	68,649.10
		68,649.10
37.3.1.1	Impuesto a la renta diferido	
	Scotiabank Peru s.a.a	508.97
	Scotiabank Peru s.a.a	6,452.70
	Banco interamericano de finanzas s.a	48.23
	Banco de crédito del Perú	54,717.95
	Scotiabank Peru s.a.a	2,074.48
	Banco internacional del peru-interbank	25,189.23
	Banco de crédito del Perú	8,123.92
	BBVA banco continental	263,266.57
	BBVA banco continental	140,640.10
	Banco interamericano de finanzas s.a	110,338.15
	BBVA banco continental	523.36
	Banco interamericano de finanzas s.a	1,947.16
	Banco de crédito del Perú	4,558.44
	BBVA banco continental	3,875.28
	BBVA banco continental	12,135.07
		634,399.61
TOTAL		703,048.71

ANEXO N° 04.02 - 2014

PASIVO DIFERIDO

Concepto	Número de Comprobante de Pago Relacionado	Saldo Final
Impuesto a la Renta Diferido - Revaluación 2014		2,664,697.91
TOTAL S/.		2,664,697.91

ANEXO N° 04.04 - 2014

EXCEDENTE DE REVALUACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN		TOTAL
57.1.2.1	Terrenos		3,964,314.14
	Terreno Urubamba Patahuasi Chico y Ranrapata Lote-3 Fracción A-1	1,226,481.31	
	Terreno Sicuani Av. Confederación Nro 600 -614	2,590,443.38	
	Terreno Urbanización Villa Union Huancaro Lote L-9-A - Fracción A-2	<u>147,389.45</u>	
57.1.2.2	Edificaciones		1,396,112.54
	Terreno Urubamba Patahuasi Chico y Ranrapata Lote-3 Fracción A-1	1,196,263.24	
	Terreno Sicuani Av. Confederación Nro 600 -614	181,885.20	
	Terreno Urbanización Villa Union Huancaro Lote L-9-A - Fracción A-2	<u>17,964.10</u>	
57.1.2.4	Equipo de transporte		857,201.80
	Camiones	<u>857,201.80</u>	
		TOTAL S/.	<u><u>6,217,628.48</u></u>

ANEXO N° 04.04A – DETALLE DE BIENES REVALUADOS

Descripción	Fecha	Valor Libros	Depreciación Acumulada	Valor Neto
Terreno 01	28/01/2009	308,334	-	308,334
Terreno 02	03/05/2012	901,802	-	901,802
Terreno 03	30/05/2014	680,718	-	680,718
Total Terrenos		1,890,853	-	1,890,853

Descripción	Fecha	Valor Libros	Depreciación Acumulada	Valor Neto
Edificio Terreno 01	01/01/2011	1,617,795	1,294,236	323,559
Edificio Terreno 02	01/01/2013	184,103	18,410	165,693
Edificio Terreno 03		-	-	-
Total Edificios		1,801,899	1,312,647	489,252

Descripción	Fecha	Valor Libros	Depreciación Acumulada	Valor Neto
Camion	31/03/2008	120,018	120,018	-
Camion	31/03/2008	120,018	120,018	-
Camion	31/03/2008	120,018	120,018	-
Montacarga	14/07/2008	64,273	64,273	-
Camion	19/08/2008	73,401	73,401	-
Camion	19/08/2008	73,401	73,401	-
Camion	19/08/2008	73,401	73,401	-
Camion	19/08/2008	73,401	73,401	-
Montacarga	10/10/2008	76,351	76,351	-
Montacarga	10/10/2008	76,351	76,351	-
Camion	02/01/2009	76,587	76,587	-
Camion	02/01/2009	76,587	76,587	-
Camion	02/01/2009	76,587	76,587	-
Camion	02/01/2009	76,587	76,587	-
Camion	02/01/2009	76,587	76,587	-
Camion	02/01/2009	76,587	76,587	-
Camion	02/01/2009	76,587	76,587	-
Camion	02/01/2009	121,007	121,007	-
Camioneta	01/06/2009	75,345	75,345	-
Total Uni. de Transporte		1,603,092	1,603,092	-

Total Revaluación	Valor Libros	Depreciación Acumulada	Valor Neto
	5,295,844	2,915,739	2,380,105

Ajuste Costo	Ajuste Depreciación	Fecha de Revaluación	Importe Revaluado	Depreciación Revaluada	Neto	Valor Residual	Vida Útil
1,752,116		26/12/2014	2,060,450	-	2,060,450		0
3,700,633		22/12/2014	4,602,435	-	4,602,435		0
210,556		26/12/2014	891,274	-	891,274		0
5,663,306			7,554,159	-	7,554,159		

Ajuste Costo	Ajuste Depreciación	Fecha de Revaluación	Importe Revaluado	Depreciación Revaluada	Neto	Valor Residual	Vida Útil
5,145,847	3,436,900	26/12/2014	6,763,643	4,731,136	2,032,506	1,029,169	20
288,707	28,871	22/12/2014	472,810	47,281	425,529	57,741	20
25,663	-	26/12/2014	25,663	-	25,663	5,133	20
5,460,217	3,465,771		7,262,116	4,778,418	2,483,698	1,092,043	

Ajuste Costo	Ajuste Depreciación	Fecha de Revaluación	Importe Revaluado	Depreciación Revaluada	Neto	Valor Residual	Vida Útil
57,522	-	23/12/2014	177,540	120,018	57,522	18,290	3
60,906	-	23/12/2014	180,924	120,018	60,906	18,290	3
57,522	-	23/12/2014	177,540	120,018	57,522	18,290	3
24,013	-	23/12/2014	88,286	64,273	24,013	7,375	3
81,827	-	23/12/2014	155,228	73,401	81,827	19,765	4
84,555	-	23/12/2014	157,956	73,401	84,555	19,765	4
81,827	-	23/12/2014	155,228	73,401	81,827	19,765	4
84,555	-	23/12/2014	157,956	73,401	84,555	19,765	4
27,998	-	23/12/2014	104,349	76,351	27,998	7,965	3
26,523	-	23/12/2014	102,874	76,351	26,523	7,965	3
77,281	-	23/12/2014	153,868	76,587	77,281	19,765	4
63,643	-	23/12/2014	140,230	76,587	63,643	19,765	4
76,372	-	23/12/2014	152,959	76,587	76,372	19,765	4
77,281	-	23/12/2014	153,868	76,587	77,281	19,765	4
75,463	-	23/12/2014	152,050	76,587	75,463	19,765	4
74,554	-	23/12/2014	151,141	76,587	74,554	19,765	4
72,735	-	23/12/2014	149,322	76,587	72,735	19,765	4
75,476	-	23/12/2014	196,483	121,007	75,476	18,231	4
44,521	-	23/12/2014	119,866	75,345	44,521	8,260	5
1,224,574	-		2,827,666	1,603,092	1,224,574	322,081	

Total Revaluación	Valor Libros	Depreciación Acumulada	Valor Neto
	12,348,097	3,465,771	17,643,941
	6,381,510	11,262,431	1,414,124

ANEXO N° 05

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES PERIODO 2014

DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S.A.C
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013

	<u>Anexo</u>	2014	2013
		S/	S/
Ingresos de Actividades Ordinarios		92,798,009	95,300,297
Descuentos y Rebajas Concedidos		(3,063,152)	(3,804,950)
Ingresos Brutos		89,734,858	91,495,347
Costo de Ventas		(77,983,742)	(79,941,449)
Utilidad Bruta		11,751,116	11,553,898
Gastos de Administración		(2,813,348)	(4,508,700)
Gastos de Ventas		(8,649,758)	(6,497,824)
Utilidad Operativa		288,009	547,374
Ingresos Financieros		15,951	12,191
Ingresos Diversos		805,534	327,340
Descuentos y Rebajas Obtenidos		261,611	-
Gastos Financieros		(646,288)	(533,790)
Utilidad Antes de Impuesto a la Renta		724,817	353,115
Impuesto a la Renta		(272,732)	(354,750)
Utilidad (Pérdida) Neta		452,085	(1,635)
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO		452,085	(1,635)
Incremento por Revaluación de Activos Fijos a su valor razonable efectuado en diciembre 2014		6,217,628	-
Impuesto a la Renta		(2,664,698)	-
TOTAL, DE RESULTADOS INTEGRALES		4,005,015	(1,635)

ANEXO N° 06

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PERIODO 2014

DISTRIBUIDORA AREQUIPEÑA S.A.C
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 y 2013

CUENTAS PATRIMONIALES	Capital Emitido	Excedente de Revaluación	Reserva Legal	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
Saldo al 01 de Enero de 2013	2,528,008	-	344,067	(284,521)	2,587,554
Reparos Tributarios	-	-	-	(40,327)	(40,327)
Resultado del ejercicio	-	-	-	(1,635)	(1,635)
Saldo al 31 de Diciembre de 2013	2,528,008	-	344,067	-326,483	2,545,592
Detracción a Reserva Legal	-	-	926	(926)	-
Compensación de pérdidas acumuladas	-	-	(344,993)	344,993	-
Revaluación	-	6,217,628	-	-	6,217,628
Ajustes NIC 8	-	-	-	(5,602)	(5,602)
Resultado del ejercicio	-	-	-	452,085	452,085
Saldo al 31 de Diciembre de 2014	2,528,008	6,217,628	-	464,067	9,209,703

ANEXO N° 07

ENTREVISTA

CEDULA DE ENTREVISTA

Tesis: tratamiento contable de la NIC 12 “impuesto a las ganancias” en una empresa distribuidora Arequipa 2015-2014 Variable única: tratamiento contable de la NIC 12 impuesto a las ganancias

Cédula N°: 01
Nombre del Entrevistador:
Lugar y Fecha:
Nombre del Entrevistado:
Sexo:
Profesión:
Cargo:
Años en la Organización:
PREGUNTAS INTRODUCTORIAS NIIF
¿Considera que la Contabilidad de la Empresa está acorde a las normas Internacionales de Información Financiera? ¿Por qué?
¿Quién Adopto a la Empresa a las Normas Internacionales de Información Financiera?
¿Cuáles son las Normas Internacionales de Contabilidad o de Información Financiera que son de aplicación a los Estados Financieros?
¿Cuál fue el periodo de Transición a las NIIF?
¿Cuál fue el periodo de Adopción a las NIIF=
¿Cuáles son los Beneficios que han obtenido por la Adopción a las NIIF?
¿Cuáles son las IFRS o IAS que tienen mayor dificultad para controlar?
¿Considera que Aplica adecuadamente o Parcialmente la IAS 12? ¿Por qué?
Pregunta IAS 12
Cuentas por Cobrar - Deterioro de Cuentas por Cobrar
¿Cuenta actualmente con facturas o Boletas Vencidas?
¿Cuenta con Provisiones de Cobranza Dudosa por Clientes Morosos?
¿Cuenta con Expedientes para cada Cliente que se encuentra haciendo las gestiones necesarias para su cobro?
¿Evalúa periódicamente el Deterioro de las Cuentas por Cobrar?
¿Cuáles son los criterios tomados para conocer el deterioro de las Cuentas por Cobrar Anualmente?
¿Provisiona el Deterioro de las cuentas por Cobrar?
¿Adiciona vía Declaración Jurada el Deterioro de esas Cuentas?
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?
¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida?
¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros?
¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?
Inventarios
¿Mide sus Inventarios al Menor entre el Valor Neto Realizable y el Costo de Adquisición?
¿Cuenta con Inventarios que se encuentren desvalorizados?
¿Se presentan desmedros durante el curso normal de las operaciones?
¿Evalúa periódicamente el Estado de sus Inventarios?
¿Efectúa provisiones por desvalorización de Existencias?
¿Adiciona vía Declaración Jurada las Mermas o Desmedros que no cumplen con los requisitos tributarios?
¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida?

<p>¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Arrendamiento Financiero</p>
<p>¿Cómo Deprecia sus Activos adquiridos en arrendamiento financiero? ¿Cómo estiman la vida útil de dichos bienes? ¿Estima que se procederá a ejercer la opción de compra al cumplimiento del contrato? ¿Deduce vía declaración jurada la depreciación acelerada y cumple los requisitos necesarios? ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Propiedades, Planta y Equipo</p>
<p>¿Cómo es la medición Inicial de sus Activos Fijos? ¿Cómo es la medición Posterior de sus Activos Fijos? ¿Cómo Deprecia sus Activos Fijos? ¿Cómo estiman la vida útil de dichos bienes? ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Vacaciones por Pagar</p>
<p>¿Cuenta con un Rol de Vacaciones que permita conocer cuantos días vienen acumulando los trabajadores sin salir de vacaciones? ¿Hace provisiones Contablemente por las vacaciones por Pagar mensualmente? ¿Adiciona vía declaración jurada las vacaciones no pagadas? ¿Extorna el Asiento de Gasto por Vacaciones no pagadas para no adicionar en la DJ anual? ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Cuentas por Pagar Comerciales</p>
<p>¿A la fecha de presentación de Balance posee usted Honorarios pendientes de pago? ¿Posee algún Recibo por Honorario pendiente de pago a la fecha de Declaración Jurada? ¿Genera Activos por impuesto a las ganancias diferidos por aquellas remuneraciones, participación o recibos por honorarios no pagados hasta la presentación de la Declaración Jurada anual. ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Revaluación de Activos Fijos</p>
<p>¿Ha sometido a sus activos a un proceso de revaluación? ¿Todos los Activos que son de una misma clase han sido revaluados? ¿En la tasación de los bienes revaluados se discrimina la Vida Útil y valor Residual? ¿Adiciona vía declaración jurada la depreciación de los Activos Revaluados? ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>
<p>Pérdidas de Periodos Anteriores</p>
<p>¿La empresa posee perdidas arrastrables de periodos anteriores? ¿Qué método de compensación de pérdidas aplica? ¿Reconoce un Impuesto a las Ganancias Corriente o Diferido por dicha Partida? ¿Cómo Mide el Impuesto Diferido que determina por dicha partida? ¿Cómo son presentadas dichas partidas por Impuesto Diferido en los Estados Financieros? ¿Qué información Revela en las notas a los Estados Financieros, respecto a esta diferencia temporaria?</p>